

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA- 002-2025
De 7 de Enero de 2025

Por la cual se aprueba solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (**EsIA**), **Categoría II**, correspondiente al proyecto “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es la sociedad **COSTA VENTURES, CORP.**

El suscrito ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COSTA VENTURES, CORP.**, persona jurídica, inscrita a Folio N°155616336, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-1167, propone desarrollar el proyecto categoría II, denominado “**EL REMANSO**”;

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de abril de 2023, la sociedad **COSTA VENTURES, CORP.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (**EsIA**), Categoría II denominado: “**EL REMANSO**”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, ALDO CÓRDOBA y ADRIÁN MORA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones **IRC-029-07, DEIA-IRC-017-2020 e IRC-002-2019**, respectivamente (fojas 1 a la 20 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEÍDO DEIA-110-0505-2023** de 05 de mayo de 2023 el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**EL REMANSO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (foja 21 a la 22 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el presente proyecto consiste en la construcción de una barriada, la cual se desarrollará en un polígono de 11 hectáreas + 3,095.75m², dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², áreas de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421. m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m². Durante la etapa de operación, el proyecto contará con una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para darle manejo a las aguas residuales domésticas generadas por los residentes en el proyecto.

Que el proyecto no contempla dentro de su alcance, la construcción de infraestructuras de conexión (puentes), o cualquier obra en cauce sobre la Quebrada Sin Nombre. Que el proyecto se desarrollará sobre la finca Folio Real N°794 (F), con Código de Ubicación N°8617, con una superficie actual o resto libre de 1,217 ha + 2,328 m² + 85.720 dm²,

propiedad de SERVICIOS FIDUCIARIO(S) Y GENERALES GALA, S.A. (en español) o GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC., (en inglés) y BENEFICIARIO(S) HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Que el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Polígono del Proyecto		
EL REMANSO, Dentro de la Finca con Folio Real N°794 (F)- SUPERFICIE: 11HA+3,095.75m²		
NORTE	ESTE	PUNTO
983059.83	639317.46	1
983071.83	639378.55	2
983072.84	639389.15	3
983075.75	639398.19	4
983077.99	639404.29	5
983104.33	639396.41	6
983105.99	639394.62	7
983116.28	639397.36	8
983121.76	639434.54	9
983175.27	639462.67	10

Servidumbre del Río Martín Sánchez - Polígono F, con una superficie: 0ha+3,571.86m²

PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1f	639404.289	983077.986
2f	639489.904	983059.811
3f	639482.807	983043.68
4f	639482.161	983043.776
5f	639480.226	983044.065

Servidumbre del Río Martín Sánchez - Polígono G, con una superficie: 0ha+3,461.42m²

PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1g	639470.737	983016.245
2g	639477.855	983032.425
3g	639476.529	983032.486
4g	639471.372	983033.388
5g	639466.751	983036.012

Punto de descarga

Punto	Este	Norte
1	639371.74	983057.33

Planta de Tratamiento, con superficie: 0ha+1,019.04m²

Servidumbre de la Quebrada Sin		
Nombre- Polígono A, con una superficie: 0ha+4,044.18m²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1a	639244.28	983385.689
2a	639246.587	983384.235
3a	639261.32	983380.997
4a	639265.361	983379.812
5a	639275.436	983366.685

Servidumbre de la Quebrada Sin		
Nombre- Polígono B, con una superficie: 0ha+5,546.91m²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1b	639379.606	983316.864
2b	639382.579	983308.815
3b	639380.514	983274.539
4b	639387.524	983246.855
5b	639388.646	983241.783

Servidumbre de la Quebrada Sin		
Nombre- Polígono C, con una superficie: 0ha+4,132.40m²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1c	639461.994	983078.16
2c	639489.904	983059.811
3c	639481.324	983129.107
4c	639462.675	983175.269
5c	639445.244	983180.374

Servidumbre de la Quebrada Sin		
Nombre- Polígono D, con una superficie: 0ha+4,517.70m²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1d	639700.366	983258.715
2d	639688.578	983258.196
3d	639674.37	983261.515
4d	639655.362	983254.409
5d	639652.707	983250.947

Servidumbre de la Quebrada Sin		
Nombre- Polígono E, con una superficie: 0ha+4,548.06m²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)

PUNTO	NORTE	ESTE
1	983107.76	639370.52
2	983105.99	639394.62
3	983104.33	639398.41
4	983077.99	639404.29
5	98312.84	639389.13
6	983071.83	639378.55
7	983076.57	639388.23

PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1e	639711.24	983245.172
2e	639701.913	983256.789
3e	639701.898	983256.781
4e	639688.391	983256.186
5e	639674.503	983259.43

El resto de las coordenadas se ubican en la página 101 del expediente administrativo (tabla de Excel en CD) y páginas 202 a la 204 del expediente administrativo.

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y a la Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), a través del **MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Alcaldía de La Chorrera, Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) y al Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), con la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023** (fojas 23 a la 35 del expediente administrativo);

Que mediante nota **SAM-302-2023**, recibida el 16 mayo de 2023, el **MOP** remite sus recomendaciones técnicas de evaluación del EsIA, donde indica entre sus observaciones que “- *En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado...;* -Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP...; -Presentar un análisis real de inundaciones ...;- Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos...” (fojas 36 a la 39 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DIPA-172-2023**, recibida el 17 de mayo de 2023, **DIPA** informa que “... el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta, lo que no permite verificar su viabilidad socioeconómica y ambiental... ” y realiza una serie de recomendaciones (fojas 40 a la 41 del expediente administrativo);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-Nº531-2023**, recibida el 22 de mayo de 2023, **MiCultura** manifiesta que “*consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “EL REMANSO” y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural*” (foja 42 del expediente administrativo);



Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0936-2023**, recibido el 26 de mayo de 2023, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó que el “...*Polígono del proyecto superficie 11 ha + 6862.88 m²; PTAR superficie 584.31m², se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito*” (fojas 49 a la 50 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DSH-437-2023**, recibido el 29 de mayo de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. **DSH-030-2023**, donde indica entre sus recomendaciones “- *Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable...;* - *Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.*” (fojas 51 a la 56 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-475-2023**, recibido el 01 de junio de 2023, **DIFOR** remite comentarios técnicos, donde concluye que: “*Desde el abordaje analítico del documento somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.*” (ver fojas 57 a la 60 del expediente administrativo);

Que mediante **nota sin número**, recibida el 20 de junio de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en el periódico El Siglo los días 19 y 20 de junio de 2023, y entrega el fijado y desfijado en el Alcaldía de La Chorrera. Cabe señalar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fojas 82 a la 86 del expediente administrativo);

Que las UAS del **SINAPROC** y de la **Alcaldía de La Chorrera**, no remitieron sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que las UAS del **MIVIOT**, **MINSA** e **IDAAN**, así como la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste**, sí remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011 que establece que “...*en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023** de 19 de julio de 2023, notificada el 19 de julio de 2024, se solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria (fojas 94 a la 98 del expediente administrativo);

Que mediante nota **sin número**, recibida el 9 de agosto de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria requerida a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023** de 19 de julio de 2023 (fojas 100 a la 154 del expediente administrativo);

Que en seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la respuesta a la primera información aclaratoria suministrada por el promotor del proyecto a las UAS de la Alcaldía de La Chorrera, MIVIOT, MOP, IDAAN, MiCULTURA, SINAPROC y MINSA, a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024; y a DIPA, DIFOR, DSH, DIAM, DAPB y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con el MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024 (fojas 155 a la 167 del expediente administrativo);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-Nº736-2024, recibida el 20 de agosto de 2024, MiCULTURA reitera que el estudio arqueológico del proyecto “EL REMANSO” es viable y recomiendan “...como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, por profesional idóneo y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural” (foja 168 del expediente administrativo);

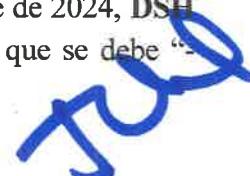
Que mediante nota DIPA-195-2024, recibida el 21 de agosto de 2024, DIPA indica entre otros que “Hemos observado que, hay diferencia entre el valor monetario estimado inicialmente en el Capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental y los valores monetarios presentados en el Flujo de Fondos de la primera información aclaratoria; -También se verifica una gran diferencia entre el monto global de inversión indicado en la página 46 del Estudio de Impacto Ambiental, respecto a la inversión del Flujo de Fondos presentado en la primera información aclaratoria; -Por lo tanto, tales diferencias deben ser corregidas...” (foja 170 del expediente administrativo);

Que mediante nota:131-UAS-SDGSA, recibida el 21 de agosto de 2024, MINSA, remite el informe de ampliación donde señala entre otros que “...Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto...” (fojas 171 a la 174 del expediente administrativo);

Que mediante Memorando DIAM-1376-2024, recibido el 22 de agosto de 2024, DIAM informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “...El alineamiento de la Quebrada Sin Nombre es de 475 m + 34 dm; el alineamiento Quebrada Sin Nombre 2 es de 306 m + 03 dm; la Quebrada Sin Nombre 1 aguas arriba posee 1 ha + 7,166.65 m²; la Quebrada sin nombre 2 posee una superficie de 0 ha + 9,728.17 m²; el Río Martín Sánchez posee una superficie de 0 ha + 9,111.73 m²; el polígono del proyecto posee una superficie de 11 ha + 3,095.75 m²; la PTAR posee una superficie de 0 ha + 1,019.04 m²; el polígono del proyecto se encuentra fuera del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...” (fojas 175 a la 176 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO DIFOR 493-2024, recibido el 28 de agosto de 2024, DIFOR remite comentarios técnicos a la información aclaratoria, donde concluyen que: “En vista de que el documento presentado por el promotor COSTA VENTURES, CORP. no tiene inconvenientes esta Dirección en lo que respecta a Forestal pueden seguir los trámites normales” (fojas 178 a la 179 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO DSH-0479-2024, recibido el 06 de septiembre de 2024, DSH remite Informe Técnico No. DSH-DCS-020-2024, donde indica entre otros que se debe “-



Presentar el plano o mapa de las zonas de protección hídricas ...; Brindar información clara y detallada sobre las medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico..." (fojas 183 a la 185 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-1424-2024**, recibido el 13 de septiembre de 2024, **DAPB** remite su Informe Técnico de Evaluación Primera Información Aclaratoria, donde indican: “... *Antes de iniciar las obras en campo, el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado, por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente...*” (fojas 186 a la 187 del expediente administrativo);

Que las UAS **del SINAPROC** y del **MOP**, no remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria; mientras que las UAS del **IDAAN**, **MIVIOT** y la **Alcaldía de La Chorrera**, así como la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste**, sí remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011 que establece que “...*en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024** de 16 de septiembre de 2024, notificada el 30 de octubre de 2024, se le solicita al promotor la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (fojas 190 a la 191 del expediente administrativo);

Que mediante **nota sin número**, recibida el 25 de noviembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de **DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024** (ver fojas 194 a la 241 del expediente administrativo).

Que en seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la respuesta a la segunda información aclaratoria entregada por el promotor del proyecto a la UAS del **IDAAN** con la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0212-2611-2024**, y a **DIPA, DCC, DSH** y a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste**, a través del **MEMORANDO-DEEIA-0810-2611-2024** (fojas 242 a la 246 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DCC-843-2024**, recibido el 29 de noviembre de 2024, la **DCC** señala que “*Dado que este proyecto se encuentra actualmente en su segunda fase de ampliación y está regido por lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2011, que regula los procedimientos aplicables para este tipo de proyectos, la Dirección de Cambio Climático no considera oportuno realizar una revisión adicional del proyecto*” (ver foja 247 del expediente administrativo).

Que mediante nota **DIPA-317-2024**, recibida el 02 de diciembre de 2024, **DIPA** emite sus comentarios en base a la segunda información aclaratoria, señalando entre otros que “...*Los*

indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO... ” (fojas 248 a la 249 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0830-0412-2024** de 04 de diciembre de 2024, se solicita a **DIAM** la verificación de coordenadas aportadas por el promotor en la respuesta a la segunda información aclaratoria (foja 250 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1903-2024**, recibido el 13 de diciembre de 2024, **DIAM** en atención al contenido del **MEMORANDO-DEEIA-0830-0412-2024**, señala entre otros que “... el polígono del proyecto es de 11 ha + 3,095.75 m², que la Quebrada sin nombre 01 polígono A posee una superficie de 0 ha + 4,044.18 m², la Quebrada sin nombre 01 polígono B posee una superficie de 0 ha + 5,546.91 m², la Quebrada sin nombre 01 polígono C posee una superficie de 0 ha + 4,132.40 m², la Quebrada sin nombre 01 polígono D posee una superficie de 0 ha + 4,517.70 m², la Quebrada sin nombre 01 polígono E posee una superficie de 0 ha + 4,548.06 m², el Río Martín Sánchez polígono F posee una superficie de 0 ha + 3,571.86 m², el Río Martín Sánchez polígono G posee una superficie de 0 ha + 3,461.42 m², y que el proyecto se ubica fuera del límite del sistema Nacional de Áreas Protegidas... ” (fojas 254 a la 255 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DSH-0652-2024**, recibido el 18 de diciembre de 2024, la **DSH** emite sus comentarios en base a la respuesta de la segunda información aclaratoria, indicando entre otros que “Una vez leída y analizada la documentación solicitada, la misma responde satisfactoriamente las interrogantes... ” (fojas 256 a la 257 del expediente administrativo);

Que la UAS del **IDAAN** sí remitió sus observaciones a la segunda información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en el tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011 que establece que “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental (**EIA**), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“EL REMANSO”**, mediante Informe Técnico, calendado el 23 de diciembre 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera viable el desarrollo de dicha actividad (fojas 258 a la 280 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el

cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto del 2011, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es la sociedad **COSTA VENTURES, CORP**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al Promotor que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al Promotor que, esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al Promotor, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Advertir al Promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, dentro de un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, la fecha de inicio de obras.
- c. Cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2029 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- d. Advertir al promotor que, previo inicio de obra deberá contar con la certificación actualizada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), donde se certifique que actualmente cuenta con la capacidad para abastecer de agua al proyecto.

- e. Advertir al promotor que deberá garantizar el suministro de agua potable y agua cruda durante todas las etapas del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- g. Realizar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada cinco (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”.
- h. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. G-0235-2003 de 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- j. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Sin Nombre, presente en el área de construcción y del Río Martín Sánchez que es colindante al proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- k. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación aprobado por un periodo no menor de cinco (5) años.

1. Realizar análisis de calidad de agua en la quebrada Sin Nombre y el río Martín Sánchez, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años. Presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- m. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.
- n. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”. Presentar los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área durante la etapa de construcción, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- t. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 de 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente*.”
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”.
- v. Realizar Monitoreo de Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto, e incluirlos en el informe de seguimiento

correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

- w. Advertir al promotor que, previo inicio de cualquier obra y movimiento de tierra, debe contar con la aprobación de los planos de proyecto, para la construcción de las obras civiles y demás obras requeridas, por las autoridades competentes, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas (MOP), y presentar en el primer informe de seguimiento la aprobación de dichas obras.
- x. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Panamá Oeste, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- y. Implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico de los movimientos de Tierra del proyecto (por profesional Idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, así como también, las charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante la remoción de terreno y su notificación inmediata a esta Dirección.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020, “*que Deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y Parcelaciones de Aplicación en Todo el Territorio de la República de Panamá*”.
- aa. Cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 de 22 de junio de 2022, “*que adopta el reglamento para Diseño Estructural de la República de Panamá (REP-2021)*”.
- bb. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- cc. Cumplir con la Resolución 195 de 17 de marzo de 2004, que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores.

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**EL REMANSO**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al Promotor, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

286

Artículo 7. ADVERTIR al Promotor que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la ejecución del proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR al Promotor, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **COSTA VENTURES, CORP**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la sociedad **COSTA VENTURES, CORP**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto del 2009; Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Siete (7) días, del mes de Enero, del año Dos mil Veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente




GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>Resolución DEIA-IA-002-2025</u>	
Fecha: <u>13/01/2025</u> Hora: <u>2:01 pm</u>	
Notificador: <u>Silvano Abrego</u>	
Retirado por <u>Tuuli Pérez</u> N- <u>11-2025</u>	



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "EL REMANSO".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: COSTA VENTURES, CORP.**

Cuarto Plano: **ÁREA TOTAL: 11 hectáreas + 3,095.75 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No DEIA-IA-002 DE
Enero DE 7 DE 2025.**

Recibido por:

Ice M. Vargas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

N-21-252

Cédula

Ruth Pérez

Firma

enero 13 / 2025

Fecha



FACSIMIL

MINISTERIO DE	DIRECCIÓN NACIONAL DE
AMBIENTE	IMPACTO AMBIENTAL
Por:	<i>Gallo</i>
Fecha:	13/01/2025
Hora:	20:11:22

**LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Por este medio Yo, Jorge Eduardo Gallo Restrepo, ciudadano panameño con cédula de identidad N- 20- 1167, representante legal de la empresa, COSTA VENTURES CORP. con Oficinas ubicadas en Santa María Business District Torre Argos, piso 3. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "EL REMANSO", Me notifico por escrito y Autorizo a la licenciada Ilce Magnolia Vergara Rivas, con cedula de identidad personal N-21-257 para que retire la resolución de aprobación **DEIA- IA-002 -2025**, del proyecto antes mencionado. El mismo se localiza en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste.

Atentamente,

Jorge Eduardo Gallo Restrepo
Representante Legal
Costa Ventures corp.



Yo, la suscrita, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste.

13 ENE 2025

TESTIGO

TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-596-2024

PARA: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de Asesoría Legal

DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expedientes para su revisión

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Remito para su revisión correspondiente, expediente administrativo DEIA-II-F-089-2023(1 tomo con un total de 281 fojas) que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto: “EL REMANSO”, cuyo promotor es la sociedad COSTA VENTURES, CORP.



GPS/tims



281

Fecha : 23/12/2024

Para : Asesoría Legal de DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remitimos expediente DEIA-II-F-089-2023, con
280 fojas (I tomos) del EsIA categoría II, denominado
EL REMANSO, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP,
para su trámite correspondiente.

Atentamente,



GPS/IR/jm

J. Henriquez

23/12/2024

67
24/12/2024

G. Diaz
26/12/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	EL REMANSO
PROMOTOR:	COSTA VENTURES, CORP.
CONSULTORES:	ILCE VERGARA (IRC-029-07) ALDO CÓRDOBA (DEIA-IRC-017-2020) ADRIÁN MORA (IRC-002-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **COSTA VENTURES, CORP.**, cuyo Representante Legal es el señor **JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cédula No. N-20-1167 presentó ante el Ministerio de Ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”.

En virtud de lo antedicho, el día 28 de abril de 2023, el señor **JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, categoría II denominado: “**EL REMANSO**”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, ALDO CÓRDOBA, ADRIÁN MORA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-07, DEIA-IRC-017-2020 e IRC-002-2019**; respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-110-0505-2023**, de 05 de mayo de 2023 (visible en la foja 21 y 22 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**EL REMANSO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el presente proyecto consiste en la construcción de una barriada, la cual se desarrollará en un polígono de 11 Hectáreas+3,095.75m², dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², áreas de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421. m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m². Durante la etapa de operación, el proyecto contará con una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para darle manejo a las aguas residuales domésticas generadas por los residentes en el proyecto.

El proyecto no contempla dentro de su alcance la construcción de infraestructuras de conexión (puentes), o cualquier obra en cauce sobre la Quebrada Sin Nombre.

El proyecto se desarrollará sobre la finca Folio Real N°794 (F), con una superficie actual o Resto Libre de 1,217 ha + 2,328 m² + 85.720 dm² con Código de Ubicación N°8617, propiedad de Fideicomiso siendo Fiduciario(s) SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL), GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES INC (EN INGLÉS), y BENEFICIARIO (S) HACIENDA EL LIMÓN, S.A., cuyos Apoderado Legal y Representante Legal respectivamente, autorizan a la empresa COSTA VENTURES,CORP, para que realice el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

del proyecto denominado “EL REMANSO”. La finca antes descrita, conforma un área de 1,217 ha + 2,328 m² + 85.720 dm²., de las cuales se desarrollarán 11 Hectáreas+3,095.75m²

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Polígono del Proyecto EL REMANSO, Dentro de la Finca con Folio Real N°794 (F)- SUPERFICIE: 11HA+3,095.75m²		
NORTE	ESTE	PUNTO
983059.83	639317.46	1
983071.83	639378.55	2
983072.84	639389.15	3
983075.75	639398.19	4
983077.99	639404.29	5
983104.33	639396.41	6
983105.99	639394.62	7
983116.28	639397.36	8
983121.76	639434.54	9
983175.27	639462.67	10

Servidumbre del Río Martín Sánchez - Polígono F, con una superficie: 0ha+3,571.86m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1f	639404.289	983077.986
2f	639489.904	983059.811
3f	639482.807	983043.68
4f	639482.161	983043.776
5f	639480.226	983044.065

Servidumbre del Río Martín Sánchez - Polígono G, con una superficie: 0ha+3,461.42m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1g	639470.737	983016.245
2g	639477.855	983032.425
3g	639476.529	983032.486
4g	639471.372	983033.388
5g	639466.751	983036.012

Punto de descarga		
Punto	Este	Norte
1	639371.74	983057.33

Planta de Tratamiento, con superficie: 0ha+1,019.04m ²		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	983107.76	639370.52
2	983105.99	639394.62
3	983104.33	639398.41
4	983077.99	639404.29
5	98312.84	639389.13
6	983071.83	639378.55
7	983076.57	639388.23

Servidumbre de la Quebrada Sin Nombre- Polígono A, con una superficie: 0ha+4,044.18m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1a	639244.28	983385.689
2a	639246.587	983384.235
3a	639261.32	983380.997
4a	639265.361	983379.812
5a	639275.436	983366.685

Servidumbre de la Quebrada Sin Nombre- Polígono B, con una superficie: 0ha+5,546.91m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1b	639379.606	983316.864
2b	639382.579	983308.815
3b	639380.514	983274.539
4b	639387.524	983246.855
5b	639388.646	983241.783

Servidumbre de la Quebrada Sin Nombre- Polígono C, con una superficie: 0ha+4,132.40m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1c	639461.994	983078.16
2c	639489.904	983059.811
3c	639481.324	983129.107
4c	639462.675	983175.269
5c	639445.244	983180.374

Servidumbre de la Quebrada Sin Nombre- Polígono D, con una superficie: 0ha+4,517.70m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1d	639700.366	983258.715
2d	639688.578	983258.196
3d	639674.37	983261.515
4d	639655.362	983254.409
5d	639652.707	983250.947

Servidumbre de la Quebrada Sin Nombre- Polígono E, con una superficie: 0ha+4,548.06m ²		
PUNTO	ESTE(m)	NORTE(m)
1e	639711.24	983245.172
2e	639701.913	983256.789
3e	639701.898	983256.781
4e	639688.391	983256.186
5e	639674.503	983259.43



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El resto de las coordenadas se ubican en la página 101 del expediente administrativo (tabla de Excel en CD) y páginas 202 a la 204 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Municipio de La Chorrera, Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) y Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023** (ver fojas 23 a la 35 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-302-2023**, recibida el 16 mayo de 2023, **MOP**, remite sus recomendaciones técnicas de evaluación del EsIA, donde indica entre sus observaciones “- *En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado[...]*; -*Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP[...]*; -*Presentar un análisis real de inundaciones[...]*; -*Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos*”, entre otros (ver fojas 36 a la 39 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-172-2023**, recibida el 17 de mayo de 2023, **DIPA**, nos informa que: “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta, lo que no permite verificar su viabilidad socioeconómica y ambiental. Por lo tanto, se recomienda lo siguiente:* • *Para los impactos: incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, desplazamiento de fauna, generación de desechos sólidos y desechos líquidos, afectación al patrimonio cultural y aumento del tráfico vehicular; el valor monetario estimado no está completamente definido, por lo que se recomienda revisar el procedimiento de valoración aplicado[...]*; • *Elaborar una matriz o flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto...*”, entre otros (ver fojas 40 y 41 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°531-2023**, recibida el 22 de mayo de 2023, **MiCultura** indica lo siguiente: “*Consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “EL REMANSO” y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural*” (ver foja 42 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 134-DEPROCA-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, el **IDAAN** adjunta el informe de análisis donde indica entre sus observaciones lo siguiente: “- *Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable de acuerdo a la demanda estimada en etapa de operación, como indica el EsIA*; - *Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable, el Sistema Sanitario y la PTAR*”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”. (ver fojas 43 y 44 del expediente administrativo).

Mediante nota **159-UAS-SDGSA**, recibida el 24 de mayo de 2023, el **MINSA** remite informe en relación al estudio, señalando normativas y regulaciones con respecto a los impactos



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

negativos entre estos la Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masa de agua superficial o *subterráneas*, *Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de lodos*, posteriormente “*Revisado el EsIA y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción a la ejecución del proyecto ...*”; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”. (ver fojas 45 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0936-2023**, recibido el 26 de mayo de 2023, **DIAM**, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “...*Polígono del proyecto superficie 11 ha + 6862.88 m²; PTAR superficie 584.31m², se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito* (ver fojas 49 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-437-2023**, recibido el 29 de mayo de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. **DSH-030-2023**, donde indica entre sus recomendaciones “-*Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Título III, Capítulo VI relacionada al Recursos Hídricos, artículos 66 al 70; - Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.*” (ver fojas 51 a la 56 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-475-2023**, recibido el 01 de junio de 2023, la **DIFOR** remite comentarios técnicos, donde señalan que: “*Desde el abordaje analítico del documento somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.*” (ver fojas 57 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPO-SEIA-143-2023**, recibido el 7 de junio de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remite Informe Técnico de Inspección de Campo No **DRPO-SEIA-II-191-2023**, donde la Sección de Evaluación indica que “...*no surgió ninguna interrogante que se deba aclarar*”, de igual forma en el Informe Técnico No. DRPO-SSH-094-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica indican lo siguiente: “*Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hídrica denominada Quebrada Sin Nombre; • Que colindante al área de influencia del proyecto , se constataron dos fuentes hídricas denominadas quebrada sin nombre y río Martín Sánchez; • Que se deberá establecer la respectiva área de protección de las quebradas Sin Nombre y río Martín Sánchez, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural...*”, de igual manera, en el Informe Técnico N° 152-2023 de la sección de Forestal, indican lo siguiente: “*En el Punto 7.1 Característica de la Flora y el 7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal en el Estudio de Impacto Ambiental, señala las especies y tipos de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto, a excepción de la gramínea y el bosque secundario intermedio*” y en el informe de Inspección Técnica S.A.P.B. -096-2023 de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, señalan que: “*-Se requiere solicitar Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre*”. Sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...” (ver fojas 61 a la 78 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante nota N°. 14.1204-0065-2023, recibida el 12 de junio de 2023, el MIVIOT, remite su informe de revisión y calificación del EsIA, donde señala entre otras cosas que, “-En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a la aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Plan Maestro Costa Verde; -En el plano del anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelos o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lotes; -El plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de la Ventanilla Única.”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”. (ver fojas 79 a la 81 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 20 de junio de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en el periódico El Siglo los días 19 y 20 de junio de 2023, y entrega el fijado y desfijado en el Municipio de Panamá Oeste. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 82 a la 86 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023 de 19 de julio de 2023, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, debidamente notificada el 19 de julio de 2024 (ver fojas 87 la 98 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 9 de agosto de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023 de 19 de julio de 2023 (ver fojas 100 a la 154 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió las respuestas a la primera información aclaratoria a las UAS del Municipio de La Chorrera, MIVIOT, MOP, IDAAN, MiCULTURA, SINAPROC, MINSA mediante Nota DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024 y a las Direcciones de DIPA, DIFOR, DSH, DIAM, DAPB y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024 (ver fojas 155 a la 167 del expediente administrativo).

Mediante nota MC-DNPC-PCE-N-N°736-2024, recibida el 20 de agosto de 2024, MiCULTURA reitera que el estudio arqueológico del proyecto “EL REMANSO” es viable y recomiendan “...como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, por profesional idóneo y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural” (ver foja 168 del expediente administrativo).

Mediante nota DIPA-195-2024, recibida el 21 de agosto de 2024, DIPA, informa “Hemos observado que, hay diferencia entre el valor monetario estimado inicialmente en el Capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental y los valores monetarios presentados en el Flujo de Fondos de la primera información aclaratoria; -También se verifica una gran diferencia entre el monto global de inversión indicado en la página 46 del Estudio de Impacto Ambiental, respecto a la inversión del Flujo de Fondos presentado en la primera información aclaratoria, por lo tanto, tales diferencias deben ser corregidas[...].”(ver foja 169 a la 170 del expediente administrativo).

Mediante Nota:131-UAS-SDGSA, recibida el 21 de agosto de 2024, MINSA, remite el informe de ampliación donde señala: “...Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto...” (ver fojas 171 a la 174 del expediente administrativo).

Mediante Memorando DIAM-1376-2024, recibido el 22 de agosto de 2024, DIAM, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “...El alineamiento de la Quebrada



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Sin Nombre es de 475 m + 34 dm; el alineamiento Quebrada Sin Nombre 2, es de 306m + 03 dm; la Quebrada Sin Nombre 1 aguas arriba posee 1 ha + 7,166.65 m²; la Quebrada sin nombre 2 posee una superficie de 0 ha + 9,728.17 m²; el Río Martín Sánchez posee una superficie de 0 ha + 9,111.73 m²; el polígono del proyecto posee una superficie de 11 ha + 3,095.75 m²; la PTAR posee una superficie de 0 ha + 1,019.04 m² y el polígono del proyecto se encuentra fuera del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...” (ver fojas 175 a la 176 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-SEIA-218-2024**, recibido el 28 de agosto de 2024, la Dirección Regional Panamá Oeste, hacen saber que: “*Las respuesta #1, #2 y #5, no tienen comentario alguno sobre las mismas; la respuesta #7, #9 y #10 es aceptada; Con respecto a la respuesta de la pregunta #3, debe presentar certificación actualizada emitida por el IDAAN, que indique que el sistema actualmente tiene la capacidad para abastecer el proyecto; Con respecto a la pregunta #4, deben presentar mapa legible con la información solicitada; Con respecto a la respuesta de la pregunta #6, consideramos que no satisface, ya que ítem a, b y c, no fueron desarrollados; Con relación a la pregunta #8, el ítem b, no fue desarrollado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.* (ver foja 177 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR 493-2024**, recibido el 28 de agosto de 2024, la **DIFOR** remite comentarios técnicos a nota aclaratoria, donde concluyen que: “*En vista de que el documento presentado por el promotor COSTA VENTURES, CORP, no tiene inconvenientes esta Dirección en lo que respecta a Forestal pueden seguir los trámites normales.*” (ver fojas 178 a la 179 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 098-DEPROCA-2024**, recibida el 29 de agosto de 2024, el **IDAAN** adjunta el informe de análisis donde solicita: “*- Certificación del IDAAN, y la previa básica, para ver si estamos en la capacidad para abastecer este proyecto, la misma debe ser solicitada a la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario*”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*” (ver fojas 180 y 181 del expediente administrativo).

Mediante **Oficio-DIM-670-2024**, recibida el 29 de agosto de 2024, el Municipio de La Chorrera, remite su opinión relacionada a la primera aclaratoria del “**EL REMANSO**” donde indican: “*...no presentamos objeción al desarrollo del citado proyecto*”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”. (ver foja 182 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0479-2024**, recibido el 06 de septiembre de 2024, **DSH** remite Informe Técnico **No. DSH-020-2024**, donde indica entre sus conclusiones: “*-Presentar el plano o mapa de las zonas de protección hidrálicas -Brindar información clara y detallada sobre las medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico...*” (ver fojas 183 a la 185 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-1424-2024**, recibido el 13 de septiembre de 2024, **DAPB** remite su Informe Técnico de Evaluación Primera Información Aclaratoria, donde indican: “*... Antes de iniciar las obras en campo, el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Silvestre debe estar aprobado, por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente...” (ver fojas 186 y 187 del expediente administrativo).

Mediante nota Nº. 14.1204-DIT-096-2024, recibida el 13 de septiembre de 2024, el MIVIOT, remite su comentario a la primera información complementaria, donde señala que el promotor, “- presenta plano de anteproyecto, en el que se describe en una leyenda la norma Residencial de Mediana Densidad Especial (R-E), bajo la cual se desarrollará el proyecto. Cumple con lo solicitado; - presenta sellado por la Dirección Nacional de la Ventanilla Única que indica que el proyecto cumple con el concepto de bienes comunes privativos descrito en la Ley 284 del 14 de febrero de 2022 (Sobre el Régimen de Propiedad Horizontal) y se ubican en lotes los diferentes usos del proyecto en el plano. Cumple con lo solicitado”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”. (ver fojas 188 a la 189 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024 del 16 de septiembre de 2024, se le solicita al promotor la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 30 de octubre de 2024 (ver fojas 190 a la 193 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 25 de noviembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024 (ver fojas 194 a la 241 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió las respuestas a la segunda información aclaratoria a las UAS del IDAAN, mediante Nota DEIA-DEEIA-UAS-0212-2611-2024 y a las Direcciones de DIPA, DCC, DSH y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante MEMORANDO-DEEIA-0810-2611-2024 (ver fojas 242 a la 246 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DCC-843-2024, recibido el 29 de noviembre de 2024, la DCC, señala que “Dado que este proyecto se encuentra actualmente en su segunda fase de ampliación y está regido por lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2011, que regula los procedimientos aplicables para este tipo de proyectos, la dirección de Cambio Climático no considera oportuno realizar una revisión adicional del proyecto” (ver foja 247 del expediente administrativo).

Mediante Nota DIPA-317-2024, recibida el 02 de diciembre de 2024, DIPA, emite sus comentarios en base a la segunda información aclaratoria, señalando que “...Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...”, (ver fojas 248 y 249 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0830-0412-2024, del 4 de diciembre se solicita a DIAM, la verificación de coordenadas aportadas por el promotor en las respuestas a la segunda información aclaratoria (ver foja 250 del expediente administrativo).

Mediante Nota No.139-DEPROCA-2024, recibida el 6 de diciembre de 2024, el IDAAN emite sus comentarios en base a las respuestas de la segunda información aclaratoria, señalando que “...se presenta la gráfica de presión realizada del 9 al 10 de septiembre del presente año” y que “si bien en el área del proyecto existe una línea de 12” ø HD y la gráfica de presión, indica una presión estable; en el distrito de La Chorrera de manera general, la demanda supera la oferta de agua potable. Deberán aportar, en el seguimiento, la certificación que emita el IDAAN, en la que indique que se tienen la capacidad de atender el proyecto”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS,



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”. (ver fojas 251 y 252 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-347-2024**, recibido el 13 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Oeste emite sus comentarios en base a las respuestas de la segunda información aclaratoria, señalando que “...deberá presentar Certificación actualizada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), que indique que el sistema actualmente tiene la capacidad para abastecer el proyecto...”, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”. (ver foja 253 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1903-2024**, recibido el 13 de diciembre de 2024, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0830-0412-2024**, señalando que “...el polígono del proyecto es de 11ha+3,095.75m², que la Quebrada sin nombre 01 polígono A posee una superficie de 0ha+4,044.18m², la Quebrada sin nombre 01 polígono B posee una superficie de 0ha+5,546.91m², la Quebrada sin nombre 01 polígono C posee una superficie de 0ha+4,132.40m², la Quebrada sin nombre 01 polígono D posee una superficie de 0ha+4,517.70m², la Quebrada sin nombre 01 polígono E posee una superficie de 0ha+4,548.06m², el Río Martín Sánchez polígono F posee una superficie de 0ha+3,571.86m², el Río Martín Sánchez polígono G posee una superficie de 0ha+3,461.42m², y que el proyecto se ubica fuera del límite del sistema Nacional de Áreas Protegidas” (ver fojas 254 y 255 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0652-2024**, recibido el 18 de diciembre de 2024, la **DSH** emite sus comentarios en base a las respuestas de la segunda información aclaratoria, señalando que “Una vez leída y analizada la documentación solicitada, la misma responde satisfactoriamente las interrogantes” (ver fojas 256 y 257 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC** y **Municipio de La Chorrera** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS y las Direcciones Técnicas del **MIVIOT**, **MINSA**, **IDAAN** y la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS del **SINAPROC** y **MOP**, no remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria y Las UAS de **IDAAN**, **MIVIOT**, **Municipio de La Chorrera** y la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, sí remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. La UAS del **IDAAN** sí remitieron sus observaciones a la segunda información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en el tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en el EsIA, En cuanto a las formaciones geológicas, según lo indicado en el EsIA, “El Istmo de Panamá está sobre puesto en un arco insular construido sobre el manto oceánico del cretáceo superior [...] Estás rocas tienen sobre puestos sedimentos de conformación acentuada. El vulcanismo del arco insular y la sedimentación asociada dio inicio en el cretáceo superior al eoceno inferior a través de Panamá y el mismo se extendió al cenozoico llegando hasta el presente. Esta secuencia



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

consiste principalmente del flujo y material piroclástico de composición andesítica y basáltica intercalada con sedimentos clásticos y calizas [...]. La región se encuentra ubicada entre el sistema de fallas en la zona de fracturas del istmo o límites de las placas de cocos y nazca y la placa del Caribe; el sitio en estudio tiene un grado de sismicidad bajo.” (ver pág. 47 del EsIA).

En cuanto a las unidades geológicas, según lo indicado en el EsIA, “La geológica del área de estudio aparece identificada en el “Mapa Geológico de Panamá” asociada a la formación Río Hato, la cual tiene el símbolo QR-Aha y se identifica por el color gris, esta pertenece al periodo Cuaternario Reciente y al grupo Aguadulce, se pueden encontrar materiales como conglomerados, areniscas, lutitas, tobas, areniscas no consolidadas y pómez.” (ver pág. 48 del EsIA).

Referente al uso de suelo, según lo indicado en el EsIA, “El área en donde se desarrollará el proyecto denota una marcada intervención antrópica, sin embargo, es evidente la expansión de las fronteras agrícolas y de desarrollos residenciales unifamiliares en las proximidades del proyecto. En este sentido, el uso de suelo en el sitio del proyecto consiste en área de una sucesión de un bosque secundario, cuyo patrón fue modificado debido a las actividades que desarrollará el proyecto [...]. Según el Sistema de Clasificación de Capacidad de Uso o Agrológica de suelos para una agricultura mecanizada el suelo en la zona del proyecto, se ubica en las Clases II, Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas.” (ver págs. 49 a la 50 del EsIA).

En la topografía, según el EsIA, “El área donde se encuentra el polígono bajo estudio, presenta topografía ligeramente plana formada por terrazas planas y disectadas, colinas bajas, con diferencias no mayores a 3 metros, las pendientes varían entre 6% al 10% en la parte de enfrente, mientras que la parte posterior, rondan entre el 12% a 15% de inclinación, las cuales funcionan como vías de drenajes naturales para las aguas pluviales.”(ver pág.50 del EsIA).

En cuanto al clima, según lo descrito en el EsIA, “El clima en el área de influencia directa del proyecto, considerando la clasificación de Köppen que coincide con los grupos de vegetación y se basa en datos de temperaturas medias mensuales, media anual, precipitaciones medias mensuales y temperatura media anual, se asocia al clima tropical de sabana (Aw). Dicha zona se refiere a las precipitaciones anuales (lluvias) mayores que 1,000 mm con la característica que varios meses presentan lluvias o precipitaciones menores de 60 mm, la temperatura media del mes más fresco es menor que 18°C y en el resto del año la temperatura es mayor que 18°C.” (ver pág. 51 del EsIA).

Para la hidrología, según lo descrito en el EsIA, “El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 140, la cual está formada por los ríos Aguacate, Cáceres, San Bernardino, Potrero y Caimito, siendo este último el río principal de la cuenca. Está localizada en la vertiente del Pacífico en la provincia de Panamá Oeste, entre las coordenadas 8° 40' y 9° 00' de latitud norte y 79° 40' y 80° 00' de longitud oeste. El área de drenaje total de la cuenca es de 25,068.89 has hasta la desembocadura al mar y la longitud del río Caimito es de 72 Km. [...]. En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), encontramos un bosque de galería que el mismo será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal. Igualmente, el proyecto es colindante con el cauce del río Martín Sánchez, el cual también será respetado en base a la legislación actual.” (ver pág.52 del EsIA).

En cuanto a la calidad de las aguas superficiales, según lo descrito en el EsIA, se menciona que, “En el área de influencia indirecta del proyecto se tomó una muestra de calidad de aguas superficiales del Río Martín Sánchez, colindante al proyecto. (ver pág. 53 del EsIA). Además, en la sección de anexos se encuentre el informe con los resultados de este muestreo y de la quebrada sin nombre. Se puede apreciar que los parámetros medidos del río Martín Sánchez tales como Hidrocarburos Totales y Oxígeno Disuelto se encuentran fuera del límite permitido, de igual manera los parámetros Hidrocarburos Totales, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos y Turbiedad medidos para la quebrada sin nombre se encuentran fuera del límite permitido (ver págs. 235 a la 242 del EsIA).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En el Estudio Hidrológico e Hidráulico, señalan “*Las urbanizaciones se encuentran ubicadas en el Distrito de La Chorrera, en las coordenadas UTM N: 982429.770: m, E: 638140.683 m y Elevación 34.98 m; en el Corregimiento de Barrio Colón, en el área en desarrollo urbanístico Costa Verde cerca de la Autopista Arraiján – La Chorrera. Los lotes estarán a 1.50m sobre el nivel del agua para una inundación de tr 1 en 50 años. Para proteger los taludes de las velocidades erosionales se debe utilizar algún método de estabilización. Para mantener un buen drenaje del agua de este río es necesario tener limpio el cauce del río, evitando tener en la zona de influencia del proyecto la formación de embalses de tierra, basura sólida, y de empalizadas, con el objetivo de controlar los desbordamientos para los diferentes volúmenes y niveles a que puede tener el agua, para los distintos períodos de retornos. Se debe cumplir con la servidumbre del río.*” (ver pág. 224 a la 233 del EsIA).

Referente a las aguas subterráneas, según lo señalado en el EsIA, “*En el área del proyecto no hay evidencia de aguas subterráneas.*” (ver pág. 54 del EsIA).

Para la calidad del aire, según lo señalado en el EsIA, “*Se realizó un monitoreo de calidad de aire, específicamente de Partículas Menores de 10 micras (PM-10) dentro del área próximo a las viviendas circundantes. El equipo utilizado fue un monitor portátil series 500, marca Aeroqual, modelo PM2.5/PM10 Serie 5003-5E00-001. La concentración de PM10 reportada en el PUNTO 1 fue 29µg/m³, en el horario diurno, valor que está por debajo del límite establecido en la norma de referencia de 200 µg/m³.*” (ver pág. 54 del EsIA).

En cuanto al ruido, según lo señalado en el EsIA, “*...Para determinar los niveles de ruido ambiental existente en la zona se procedió a realizar una lectura directa en un punto con las coordenadas 0639283E 0983289N, utilizando como equipo de medición un Sonómetro Larson Davis SoundTrack LxT Class1 serie 0006207., dando como resultado LEQ 53.*” (ver pág. 55 del EsIA).

En cuanto a los olores, según lo señalado en el EsIA, “*No se percibieron olores desagradables durante la inspección al terreno.*” (ver pág. 55 del EsIA).

En cuanto a la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área, según lo señalado en el EsIA, “**Terremotos:** El área no está localizada dentro de zonas sísmicas, ni se registran hechos de este tipo. **Huracanes:** No hay registro a nivel local y regional de eventos de este tipo. **Incendios:** Con relación a este tema, el proyecto si está sujeto a la ocurrencia de incendios, por varios aspectos tales como: Quema no controlada en los terrenos aledaños al proyecto que son de uso agropecuario.” (ver pág. 55 del EsIA)

En cuanto a sitios propensos a Inundaciones y sitios propensos a erosión y deslizamientos según lo señalado en el EsIA, “*El área del proyecto no ha reportado historial de inundaciones*; “*No se identificaron sitios propensos a erosión y deslizamiento durante la inspección de campo.*” (ver pág. 56 del EsIA)

Respecto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, en cuanto a la flora, según la información contenida en el EsIA, “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario muy joven (rasdrojo).*” (ver pág. 58 del EsIA).

En lo que respecta a la caracterización vegetal e inventario forestal, según lo indica el EsIA, “*...Para este inventario no se establecieron parcelas de muestreo puestos que los términos de referencia del promotor solicitaban un inventario de especies general pies a pies todas las especies forestales con DAP a la altura de 1.30 metro desde el suelo mayores a 20 cm en toda el área objeto de estudio*”. (este se conoce como diámetro a la altura del pecho, DAP). “*Los resultados de este inventario forestal permitieron conocer la calidad de árboles existente que tengan un DAP superior a 20 cm, la cantidad de familia y especies forestales presentes, la diversidad de especies, el volumen de madera de uso comercial actual por especies y algún tipo de protección [...]. En el inventario forestal se inventariaron un total de 14 árboles con un DAP superior a los 20 ctm. La especie con mayor cantidad fue la anacardiaceae, Annonaceae, moraceae, anacardiaceae, agavaceae, fabaceae, sterculiaceae, fabaceae, lauraceae, anacardiceae, sapindaceae, arecaceae, malvaceae.*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La descripción taxonómica de las especies se realizó con la ayuda de los conocimientos teóricos y prácticos en campo de un biólogo especialista en botánica. Para la identificación de las especies se consideraron las estructuras de las plantas, como la hoja, flores y frutos, también se utilizó los sentidos del olfato y el gusto para diferenciar características propias de algunas las especies.

La vegetación existente está caracterizada por la presencia de especies que evidencia las fuertes intervenciones antrópicas realizadas en el pasado que incluyeron la eliminación de la vegetación original en el proceso de transformación de las áreas boscosas existente para convertirlas en terrenos que cumplieran los requisitos para la práctica agropecuaria en este caso la ganadería extensiva. [...] -En el área del proyecto, no hay reportes de alguna especie de flora silvestre que se encuentre listada bajo algún régimen de protección y/o conservación adoptada por las legislaciones panameñas (MiAmbiente), Resolución No. DM – 0657 - 2016, del 16 de diciembre de 2016, "por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones." (G. O. 28187-A) e internacionales (CITES y UICN). " (ver págs. 60 a la 66 del EsIA)

Sobre la característica de la **fauna**, según la información contenida en el EsIA , “los inventarios de Fauna Anfibios y Reptiles consistió en recorridos a pie, en los cuales se revisó la hojarasca, debajo de las hierbas, piedras, y/o cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar anfibios y reptiles; para Aves se realizó por medio de recorridos a pie a través del bosque de Galería de la quebrada sin nombre y en el área del proyecto; para Mamíferos medianos y grandes se realizaron recorridos en el área de estudio. Durante los recorridos se identificaron los individuos de cada especie observada o registrada por medio de sus huellas, heces, pelos y/o restos óseos.

Entre las especies encontradas dentro del área del proyecto identificaron: **Anfibios**: *Leptodactylus labialis*, *Physalaemus pustulosus*, *Dendrobates auratus*, **Reptiles**: Iguanidae (*Iguana iguana*); *Ameiva ameiva*, Boidae, Mamíferos: *Sciurus variegatoides*, *Dasyprocta punctata* y un *Dasyprocta novemcinctus*, **Aves**: *Bubulcus ibis*, *Coragyps atratus*, *Columbina talpacoti*, *Leptotila verreauxi*, *Aratinga pertinax* (ver págs. 67 a la 72 del EsIA).

Sobre las especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, señala el EsIA, especies vulnerables como: “*Puerco espín (Coendou rothschildi)*, *Perico barbinaranja (Brotogeris jugularis)*, *Perico carisucio (Aratinga pertinax)*, *Colibrí (Amazilia spp)*, *Jicotea (Trachemys spp)*, *Iguana (Iguana iguana)*, En este sentido tomando en cuenta que el área del proyecto y colindancias han sido afectadas por las actividades antropogénicas, no existen en el sitio ecosistemas que muestren un alto grado de fragilidad, sin embargo, es muy importante la consideración de un diseño sostenible y la ejecución correcta del Plan de Rescate de Fauna y Flora en esta zona.” (ver págs. 72 a la 73 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, en cuanto al uso actual de la tierra en sitios colindantes, según lo descrito en el EsIA, “el área colindante del proyecto se pueden encontrar infraestructuras viales como lo es la Vía Circunvalación, complejos residenciales y centros educativos siendo el más cercano el Colegio San Agustín.” (ver pág. 74 del EsIA)

En cuanto a la *Percepción local sobre el proyecto*, señala el EsIA, que “*El plan de participación ciudadana consistió en una consulta a los residentes y usuarios del sector de Costa Verde en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, la encuesta fue aplicada el día 18 de marzo al 05 de abril de 2023, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto; Se realizaron una serie de entrevistas a actores claves del corregimiento de Puerto Caimito que han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de las comunidades.*” (ver págs. 80 a la 81 del EsIA).

En total se aplicaron de 53 encuestas, de los cuales el mayor porcentaje de encuestados fueron del sexo femenino con un 60% por un 40% masculino. cuyos resultados obtenidos son los siguientes:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

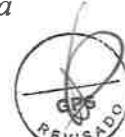
- Los rangos de edad que participaron mayormente en la encuesta son entre 35 a 39 años con un 21%. Por lo que se puede decir que la mayoría de los encuestados está dentro de la población adulta, económicamente activa.
- La mayoría de los encuestados tienen un nivel académico universitarios alcanzando el 66%, un 30 % con estudios secundarios y solo un 4% solo completa primaria.
- El 53% de los encuestados indicó que no considera que el desarrollo del proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores
- El 64% de los encuestados considera que no se tienen impactos ambientales en la comunidad y un 32% contesto que si existe.
- El 49%, indicó que afectaría de manera positiva a la comunidad, un 19% que se dará efectos positivos y negativos y un 15% que no se darán impactos negativos.
- El 57% indicó, que, si afectaría el ambiente de la comunidad, pero de manera positiva y un 38% consideró que el desarrollo del proyecto no tendría afectaciones al entorno ambiental actual. (ver págs. 84 a la 86 del EsIA).

En cuanto a los Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, según lo descrito el EsIA, “Se realizó una prospección arqueológica en la era del proyecto la que incluyó 17 sondeos y observaciones superficiales, dando como resultado la identificación de evidencias arqueológicas, a nivel superficial.” (ver pág. 88 del EsIA). (Ver informe arqueológico completo págs. 326 a la 358 del EsIA)

Respecto a la **Descripción del Paisaje**, el EsIA indica que, *el área donde se ubica el proyecto se caracteriza por estar compuesto por cobertura vegetal de bosque secundario con desarrollo intermedio, el que también se identifica en diversos sectores de colindantes, además de la relación con zonas intervenidas de forma antropogénica, como lo son las vías de acceso de Costa Verde, y la intervención existente en proyectos cercanos.*” (ver pág. 89 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023** del 19 de julio de 2023, la siguiente información:

1. Mediante nota **SAM-302-2023**, el Ministerio de Obras Públicas emite los siguientes comentarios:
 1. “*En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).*
 2. *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*
 3. *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.*
 4. *En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.*
 5. *En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del suelo”.*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2. Mediante nota **DIPA-172-2023**, la Dirección de Política Ambiental emite los siguientes comentarios:
- Para los impactos: incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, desplazamiento de fauna, generación de desechos sólidos y desechos líquidos, afectación al patrimonio cultural y aumento del tráfico vehicular; el valor monetario estimado no está completamente definido, por lo que se recomienda revisar el procedimiento de valoración aplicado.
 - El procedimiento aplicado en la valoración monetaria del impacto "desplazamiento de fauna" no es el apropiado. En este caso, lo recomendable es valorar monetariamente la fauna que se desplaza y las funciones naturales que desempeña la misma.
 - Para este proyecto deben valorarse monetariamente al menos 9 impactos sociales y ambientales, priorizando aquellos con importancia ambiental igual o mayor que 30 (IM ≥30).
 - Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes.
 - Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada por el proyecto.
3. Mediante Nota No.**134-DEPROCA-2023**, el IDAAN, emite sus comentarios, solicitando lo siguiente:
- Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de operación, como indica el EslA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. En la nota 178 DNING del 14 abril de 2015, se dio VoBo para el Plan Maestro del Acueducto de Costa Verde.
4. Mediante **MEMORANDO-DSH-437-2023**, la Dirección de Seguridad Hídrica solicita lo siguiente:
- a. Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Título II. Capítulo VI, relacionada a Recursos Hídricos, artículo 66 al 70.
 - b. Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.
5. Mediante nota **Nº14.1204-0065-2023**, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitió los siguientes comentarios:
- a. En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a lo aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial(EOT) Plan Maestro Costa Verde.
 - b. En el plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única. En el plano de anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelo o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lote.
6. Mediante informe de Campo No. **DRPO-SSH-094-2023**, emitido por la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica que:
- *"Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hidrica denominada: Quebrada Sin Nombre.*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- *Que colindante al área de influencia del proyecto, se constataron dos fuentes hídricas denominadas: quebrada Sin Nombre y río Martín Sánchez”.*

En base a lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Río Martín Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hídricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
 - b. Coordenadas de Ubicación de dónde se tomó la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del río Martín Sánchez.
 - c. Análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto.
 - d. Aclarar cómo se dará la conexión de las zonas por donde pasan las dos quebradas sin nombre, dentro del terreno. Indicar la infraestructura de paso, coordenadas de ubicación del mismo y el estudio hidrológico-hidráulico con respecto a la misma.
 - e. Justificar de manera técnica y social las obras que se requieren realizar en las quebradas sin nombre de acuerdo a la Resolución No.DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, pues la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riegos ante inundaciones o similar, construcción de paso o vías de comunicación.
7. En la página 11 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar y presupuesto estimado**, se indicó que “El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m²”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizado por la Dirección de Información Ambiental(DIAM), la superficie del polígono es de 11ha+6862.88m² y el polígono de la PTAR es de 584.31m², por consiguiente, dichas superficie no son coincidentes con lo indicado en el EsIA. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Verificar y aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto y de la PTAR.
8. En la página 14 del EsIA, punto **2.4 Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, Cuadro N° 2.2. Transformaciones ambientales más relevante generada por el proyecto**. Componente de Flora, se menciona lo siguiente "El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio." Además, en la página 89, "El área donde se ubica el proyecto se caracteriza por estar compuesto por cobertura vegetal de bosque secundario con desarrollo intermedio. Sin embargo, en el punto 7.1. Características de la Flora, se indica que "El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario muy joven (rastrojo)." Además, en la página 269. ANEXO X. Mapa de Cobertura vegetal, se muestra como tipos de cobertura: rastrojo, uso agropecuario y bosque intervenido. Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Aclarar el o los tipos de vegetación que se encuentran dentro del área del proyecto.
 - b. En base a la respuesta del acápite “a”, desarrollar el punto 7.1 (7.I.1;7.I.2 y 7.3) Característica de la Flora.
9. En la página 66 ala 72 del EsIA, punto **7.2. Características de la Fauna**, se mencionan las aves, anfibios, reptiles, mamíferos, sin embargo, no se incluye el inventario de fauna acuática en las quebradas sin nombre. Por lo antes indicado, se solicita:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a. Presentar inventario de fauna acuática de las fuentes hídrica sin nombre, con firma original de idóneo que lo realizó y en caso de ser copia, la firma deberá estar notariada.
10. En las páginas 195 y 196. Punto Anexo III. Planos de proyecto- Esquema de Ordenamiento Territorial, se adjuntaron dos planos con las casas, calles y otras construcciones que hacen parte del proyecto. Sin embargo, no se observa la zona de protección con respecto a las dos quebradas sin nombre que se encuentran dentro del polígono del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Indicar en planos, cómo será la distribución de las casas y otras construcciones del proyecto, respetando la servidumbre hídrica y el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre.
- Además, se solicita:
- b. Presentar desglose de las superficies que serán desarrolladas y las que serán destinadas para conservación (servidumbre hídrica y bosque de galerías), conjuntamente adjuntar las coordenadas de ubicación (con Datum de referencia) de las superficies antes señaladas, y actualizar la descripción del proyecto.
- Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:
- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por el MOP, de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (1)**, donde se indicaba que debía regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP. Al respecto el promotor indicó que serán acatadas las recomendaciones (ver foja 151 del expediente administrativo)
 - **Al subpunto (2)**, donde se solicitaba presentar análisis real de inundaciones, además de otros puntos. Al respecto, el promotor señaló que se adjunta el estudio hidrológico Hidráulico del área del proyecto, con las consideraciones de análisis de crecidas (ver fojas 105 a la 131 y 151 del expediente administrativo)
 - **Al subpunto (3)**, donde se solicitaba presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos. Al respecto, el promotor señaló que “*Dentro de las medidas para el control de erosión y sedimentos serán aplicadas técnicas como control del suelo expuesto siguiendo los lineamientos del diseño, manteniendo las áreas intervenidas solo en la superficie requerida para el proyecto; Siembra de grama, colocar sobre el suelo pasto seco u hojas secas, construir los drenajes necesarios para captar las aguas de lluvia y de escorrentía, y así evitar el arrastre, arborización*”. (ver foja 151 del expediente administrativo)
 - **Al subpunto (4)**, donde se mencionaban aspectos sobre el manejo y disposición de desechos peligrosos. Al respecto, el promotor indicó que “*Para el manejo de desechos peligrosos identificados en el proyecto, en la fase de construcción se mantendrá en el área de almacén, sitios adecuados para el manejo y disposición de estos desechos según su clasificación y uso*”. (ver fojas 151 a la 152 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (5)**, donde se solicitaba especificar si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto. Al respecto, el promotor señaló que “*El control diario de los equipos será realizado por el personal del proyecto como medida de control interna*” (ver fojas 150 del expediente administrativo).
 - **Respecto a la pregunta 2**, en la cual DIPA, solicitaba información sobre la valorización monetaria de los impactos, matriz o flujo de fondos, entre otros. Al respecto, la evaluación de las respuestas fue realizada por DIPA, mediante Nota DIPA-



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

265

195-2023, donde señalan que se deben realizar algunas mejoras y aclaraciones, por lo que las mismas fueron solicitadas en la segunda información aclaratoria (ver foja 149 a la 146 y 170 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, en la cual el IDAAN, solicitaba presentar la certificación vigente emitida por el IDAAN (ver foja 138, 139 y 145 del expediente administrativo). Al respecto, el IDAAN en su evaluación de la respuesta, mediante **No. 098-DEPROCA-2024**, señala que “*Se solicita la Certificación del IDAAN y la previa básica, para ver si tienen la capacidad de abastecer de agua potable el proyecto. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario*”., por lo que las mismas fueron solicitadas en la segunda información aclaratoria (ver fojas 180 y 181 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por la Dirección de Seguridad Hídrica, de la forma siguiente:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba presentar planos de la zona de protección. Al respecto, el promotor indicó que “*se adjuntan planos del proyecto*”. Sin embargo, la Evaluación de la respuesta por parte de DSH, mediante **MEMORANDO DSH-0479-2024**, señala que “*no se presentó el mapa solicitado...*” (ver fojas 183 a la 185 del expediente administrativo). Por consiguiente, la información fue solicitada nuevamente en la segunda información aclaratoria
 - **Al sub punto (b)**, donde se solicitaba presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades. Al respecto, el promotor señaló que “*El proyecto no plantea la afectación a las fuentes hídricas, se tomarán medidas orientadas al control de erosión, manejo de desechos y el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto en su fase de operación*” (ver foja 145 del expediente administrativo). Al respecto, la Dirección de Seguridad Hídrica señaló, mediante **MEMORANDO DSH-0479-2024**, que “*no se expresa mayor detalle en esta respuesta...*” (ver fojas 183 a la 185 del expediente administrativo), por lo que dicha información se solicita nuevamente en la segunda aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por el MIVIOT, de la forma siguiente:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba indicar la norma residencial a la que se acogerá el proyecto. Al respecto, el promotor señaló que “*Se adjunta Nota No. 14.1302-1087-2023, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde se indica que el proyecto es acorde a su asignación*” (ver foja 144 del expediente administrativo). Al respecto, la evaluación del MIVIOT, señala que “*...cumple con lo solicitado*” (ver fojas 188 y 189 del expediente administrativo)
 - **Al sub punto (b)**, donde se indicaba que el plano de anteproyecto, no señala los diferentes usos de suelo o código de zona, que componen el proyecto, tamaño de lote. Al respecto, el promotor señaló que “*Se adjunta Nota No. 14.1302-1087-2023, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde indica que el proyecto es acorde a su asignación*”. (ver foja 144 del expediente administrativo). Al respecto, el MIVIOT, en su evaluación señala que “*Cumple con lo solicitado*” (ve foja 188 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de la forma siguiente:
 - **Al sub punto (a, b, c, d e)**, donde la Dirección Regional de Panamá Oeste, solicitaba aclarar algunos aspectos. Al respecto, el promotor aportó información a cada uno de los puntos mencionados (ver foja 143 del expediente administrativo). Sin embargo, la Dirección Regional en su evaluación señala que se deben responder a algunos puntos que no fueron contestados (ver foja 177 del expediente administrativo), por lo que dicha información es solicitada en la segunda aclaratoria.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Respecto a la pregunta 7**, en la cual se solicitaba verificar y aportar coordenadas de ubicación del polígono y de la PTAR. Al respecto, el promotor aporta las coordenadas, que fueron verificadas por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-1376-2024**, donde el polígono del proyecto generó una superficie de 11ha+3,095.75m² y que la PTAR posee una superficie de 0ha+1,019.04m² (ver fojas 175 y 176 del expediente administrativo). En este sentido, la información se solicitó aclarar mediante segunda aclaratoria cuánto es la superficie del polígono del proyecto.
- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados, de la forma siguiente:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba aclarar el o los tipos de vegetación que se encuentran dentro del área del proyecto. Al respecto, el promotor señaló que “*Se encuentra bosque secundario de desarrollo intermedio en todo el proyecto*” (ver foja 142 del expediente administrativo)
 - **Al sub punto (b)**, donde se solicitaba que en base a la respuesta del acápite a, desarrollar el punto 7.1. Al respecto, el promotor señaló que “*El mapa es elaborado según la base de datos del Ministerio de Ambiente, por lo que procedió a generar el mismo con el polígono del proyecto*” (ver foja 141 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, en la cual se solicitaba presentar inventario de fauna acuática, elaborado por un idóneo. Al respecto, el promotor adjuntó el inventario de fauna acuática (ver foja 141 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados, de la forma siguiente:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba indicar en planos, cómo será la distribución de las casas y otras construcciones del proyecto. Al respecto, el promotor adjuntó planos del anteproyecto firmado por el MIVIOT (ver foja 136 y 141 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b)**, donde se solicitaba presentar el desglose de las superficies que serán desarrolladas y las que serán destinadas para conservación. Al respecto, el promotor adjuntó planos con la información requerida (ver foja 141 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024** de 19 de septiembre de 2024, se solicitó lo siguiente:

1. En seguimiento a la respuesta de la pregunta dos (2) de la primera información aclaratoria, la Dirección de Política Ambiental, Mediante Nota **DIPA-195-2023**, indican que “[...]de las recomendaciones emitidas [...]solo se ha presentado el flujo de fondos con los valores monetarios. No se indica si se hicieron, por lo que no podemos verificar si el resto de las recomendaciones [...]fueron atendidas y tampoco podemos estimar los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto, por lo tanto, requerimos que se realicen las siguientes mejoras y aclaraciones:
 - *Hemos observado que, hay diferencias importantes entre el valor monetario estimado inicialmente en el capítulo 11 del Estudio de Impacto ambiental y los valores monetarios presentados en el flujo de fondos de la primera información aclaratoria.*
 - *También se verifica una gran diferencia entre el monto global de inversión indicado en la página 46 del Estudio de Impacto ambiental, respecto a la inversión del Flujo de Fondos presentado en la primera información aclaratoria.*
 - *Por tanto, tales diferencias deben ser corregidas. En caso de que se hayan realizado modificaciones en la valoración monetaria de impactos ambientales, estas deben ser descritas en la información aclaratoria”*
2. En seguimiento a las respuestas de la pregunta tres (3), el Instituto de Acueductos y



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante Nota No. 098-DEPROCA-2024, indica que, “Se solicita la Certificación del IDAAN y la previa básica, para ver si tienen la capacidad de abastecer de agua potable el proyecto. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”.

3. En seguimiento a la respuesta de la pregunta cuatro (4) de la primera información aclaratoria, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Mediante MEMORANDO-DSH-0479-2024, solicita lo siguiente:

- *Presentar el plano o mapa de las zonas de protección de fuentes hídricas, incluyendo las zonas inundables, según lo descrito en el análisis técnico, con el fin de prevenir futuras afectaciones por inundaciones en eventos de crecidas.*
- *Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico, cómo, por ejemplo:*
 - *Control de la erosión: ¿Cuáles son las prácticas concretas que se aplicarán para prevenir la erosión en áreas cercanas a las fuentes hídricas y así evitar la sedimentación y contaminación de las mismas?*
 - *Protección de cuerpos de agua cercanos: ¿Qué acciones específicas se tomarán para garantizar que las actividades del proyecto no afecten la calidad ni el caudal de las fuentes hídricas cercanas?*
 - *Sistema de manejo de aguas pluviales: ¿Cuáles son las medidas que se aplicarán para capturar, tratar y gestionar el agua lluvia?”*

4. En seguimiento a la respuesta de la pregunta seis (6) de la primera información aclaratoria, La Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Oeste, Mediante MEMORANDO-SEIA-218-2024, indican que los puntos a, b y c solicitados no fueron desarrolladas, por lo que se requiere:
- a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Rio Martin Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hídricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
 - b. Coordenadas de Ubicación de donde se toma la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del rio Martín Sánchez.
 - c. Análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto.

5. En seguimiento a la respuesta de la pregunta siete (7), de la primera información aclaratoria las coordenadas aportadas del polígono fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental(DIAM), y se generó una superficie de 11ha+3,095.75m², lo cual no es coincidente con lo indicado en el EsIA (11ha+5 hectáreas). Al respecto, se solicita aclarar si el proyecto se desarrollará sobre la superficie verificada por DIAM (11ha+3,095.75m²) o sobre la superficie indicada en el EsIA (11ha+5 hectáreas), en caso de que sea sobre la superficie indicada en el EsIA, deberá aportar las coordenadas de ubicación correspondientes.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, en la cual DIPA solicitaba realizar algunas mejoras a los indicadores de viabilidad socioeconómicas y ambiental. Al respecto, el promotor aportó la información solicitada (ver fojas 238, 207 a la 234 del expediente administrativo). Dicha información fue evaluada por la DIPA, mediante Nota DIPA-317-2024, y señalan que “...Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...”. (ver fojas 248 y 249 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Respecto a la Pregunta 2,** en la cual el IDAAN solicitaba certificación del IDAAN donde se indique que cuenta con la capacidad de abastecer de agua al proyecto. Al respecto, el promotor señaló que “*En el anexo 2 de este documento se presenta nota enviada por la empresa CostaVentures Corp, al Director Ejecutivo el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) fechada el 16 de octubre de 2024 y recibida en dichas oficinas el 28 de octubre de 2024; en esta nota se le solicita a esta institución emita la certificación de suministro para el proyecto “El Remanso”; tomando en cuenta las actas de certificación de inspección realizadas en 2016 para Costa Verde, Nota 178-DNING de abril 2025 donde se da el visto bueno del Plan Maestro de Acueducto de Costa Verde, así como también la gráfica de prueba de presión realizada en septiembre de 2024. La gráfica de certificación de presión del sistema de abastecimiento de agua potable del Plan Maestro de Acueductos de Costa Verde también es aportada en el anexo 2*”. (ver foja, 205 y 206, 237 del expediente administrativo). Dicha información fue evaluada por el IDAAN y mediante Nota No.139-DEPROCA-2024, señalan que “...se presenta la gráfica de presión realizada del 9 al 10 de septiembre del presente año” y que “si bien en el área del proyecto existe una línea de 12” ø HD y la gráfica de presión, indica una presión estable; en el distrito de La Chorrera de manera general, la demanda supera la oferta de agua potable. Deberán aportar, en el seguimiento, la certificación que emita el IDAAN, en la que indique que se tienen la capacidad de atender el proyecto” (ver fojas 251 y 252 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** en la cual la DSH solicitaba presentar planos o mapa de las zonas de protección hídricas y brindar información clara y detallada sobre las medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen. Al respecto, el promotor señaló que “*En el anexo 3 de este documento, se aporta los planos de las zonas de protección de fuentes hídricas identificadas para el proyecto*” y se aportaron las medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales (ver foja 236, 201 a la 203 del expediente administrativo). Al respecto, la DSH, Mediante MEMORANDO-DSH-0652, señaló que “*Una vez leída y analizada la documentación solicitada, la misma responde satisfactoriamente las interrogantes*” (ver fojas 256 y 257 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados, de la forma siguiente:
 - **Al sub punto (a),** donde se solicitaba presentar coordenadas de alineamiento de las quebradas Sin Nombre y Río Martín Sánchez. Al respecto, el promotor aportó las coordenadas solicitadas (ver fojas 200 a la 203 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-DIAM-1903-2024, señalando que “...el polígono del proyecto es de 11ha+3,095.75m², que la Quebrada sin nombre 01 polígono A posee una superficie de 0ha+4,044.18m², la Quebrada sin nombre 01 polígono B posee una superficie de 0ha+5,546.91m², la Quebrada sin nombre 01 polígono C posee una superficie de 0ha+4,132.40m², la Quebrada sin nombre 01 polígono D posee una superficie de 0ha+4,517.70m², la Quebrada sin nombre 01 polígono E posee una superficie de 0ha+4,548.06m², el Río Martín Sánchez polígono F posee una superficie de 0ha+3,571.86m², el Río Martín Sánchez polígono G posee una superficie de 0ha+3,461.42m², y que el proyecto se ubica fuera del límite del sistema Nacional de Áreas Protegidas” (ver fojas 254 y 255 del expediente administrativo). La Dirección Regional de Panamá Oeste indicó que “...no tienen comentarios al respecto...” (ver fojas 253 del expediente administrativo)
 - **Al sub punto (b y c),** donde se solicitaba análisis de calidad de agua y coordenadas de ubicación de la toma de la muestra de calidad de agua de la quebrada sin Nombre y del río Marín Sánchez. Al respecto, el promotor aportó las coordenadas solicitadas (ver fojas 195 a la 199 y 235 del expediente administrativo). La Dirección Regional de Panamá Oeste indicó que “...no tienen comentarios al respecto...” y que “...deberá presentar Certificación actualizada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), que indique que el sistema



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

actualmente tiene la capacidad para abastecer el proyecto... ", (ver fojas 253 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, en la cual se solicitaba aclarar la superficie del polígono. Al respecto, el promotor señaló que "Se aclara que el proyecto se desarrollará sobre la superficie verificada por DIAM (11ha+3,095.75m²), basada en las coordenadas aportadas en la Primera Información Aclaratoria" (ver foja 235 del expediente administrativo).

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Advertir al Promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, dentro de un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, la fecha de inicio de obras.
- c. Cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2029 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- d. Advertir al promotor que, previo inicio de obra deberá contar con la certificación actualizada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), donde se certifique que actualmente cuenta con la capacidad para abastecer de agua al proyecto.
- e. Advertir al promotor que deberá garantizar el suministro de agua potable y agua cruda durante todas las etapas del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- g. Realizar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada cinco (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 "Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma"
- h. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.

- j. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Sin Nombre, presente en el área de construcción y del Río Martín Sánchez que es colindante al proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- k. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación aprobado por un periodo no menor de cinco (5) años.
- l. Realizar análisis de calidad de agua en la quebrada Sin Nombre y el río Martín Sánchez, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años. Presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- m. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.
- n. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”. Presentar los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área durante la etapa de construcción, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- t. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente*.”



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”.
- v. Realizar Monitoreo de Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto, e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- w. Advertir al promotor que, previo inicio de cualquier obra y movimiento de tierra, debe contar con la aprobación de los planos de proyecto, para la construcción de las obras civiles y demás obras requeridas, por las autoridades competentes, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas (MOP), y presentar en el primer informe de seguimiento la aprobación de dichas obras.
- x. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Panamá Oeste, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- y. Implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico de los movimientos de Tierra del proyecto (por profesional Idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, así como también, las charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante la remoción de terreno y su notificación inmediata a esta Dirección.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020, *que Deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y Parcelaciones de Aplicación en Todo el Territorio de la República de Panamá*.
- aa. Cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 de 22 de junio de 2022, *que adopta el reglamento para Diseño Estructural de la República de Panamá (REP-2021)*.
- bb. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- cc. Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo de 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores.

IV. CONCLUSIONES

- 1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- 2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “EL REMANSO”, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Jazmin A. Mojica R.
JAZMIN MOJICA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

I. Rovira C.
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental.

Graciela Palacio S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



MEMORANDO DSH-0652-2024

PARA : Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE : 
Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Criterio técnico a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EL REMANSO”

Fecha : 17 de diciembre de 2024



Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0810-2611-2024**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EL REMANSO” a desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Sin otro particular.

KL/AE/JR/YS



INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-029-2024
COMENTARIOS TECNICOS AL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“EL REMANSO”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	EL REMANSO, - Categoría II
Nombre del promotor:	COSTA VENTURES, CORP.
Fecha del Informe:	17/12/2024
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica del río Caimito N° 140

OBJETIVO

Emitir nuestros comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “EL REMANSO” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m²

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA.

En la aclaratoria anterior se solicitó lo siguiente:

- Presentar el plano o mapa de las zonas de protección de fuentes hídricas, incluyendo las zonas inundables, según lo descrito en el análisis técnico, con el fin de prevenir futuras afectaciones por inundaciones en eventos de crecidas.
- Es necesario que nos brinde información clara y detallada sobre las medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico

ANALISIS TÉCNICO

Una vez leída y analizada la documentación solicitada, la misma responde satisfactoriamente las interrogantes.

Por nuestra parte no tenemos más observaciones.

CONCLUSIONES

* No requiere ampliación.

Elaborado por

Yarissa Sánchez

Técnico del Depto. Conservación de Suelos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

YARISSA I. SANCHEZ

ING EN MANAJE DE

CUENCA Y AMBIENTE

IDONEIDAD 7897-15 *

Visto Bueno

Aris Escobar

Jefe del Depto. de Conservación de Suelos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

ARIS R. ESCOBAR R.

MGTER. EN C. AGRICOLAS

C/ESP. EN M. DE REC. NAT.

IDONEIDAD: 4,556-02-M/15 *

MEMORANDO – DIAM – 1903 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 11 de diciembre de 2024

En atención al memorando DEEIA-0830-0412-2024 seguimiento de DEEIA-0511-1308-2024, donde solicita incluir el polígono del proyecto y generar una cartografía en base a las coordenadas aportadas en la segunda información aclaratoria, correspondientes al EsIA categoría II, denominado: "EL REMANSO", cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen de Satélite, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

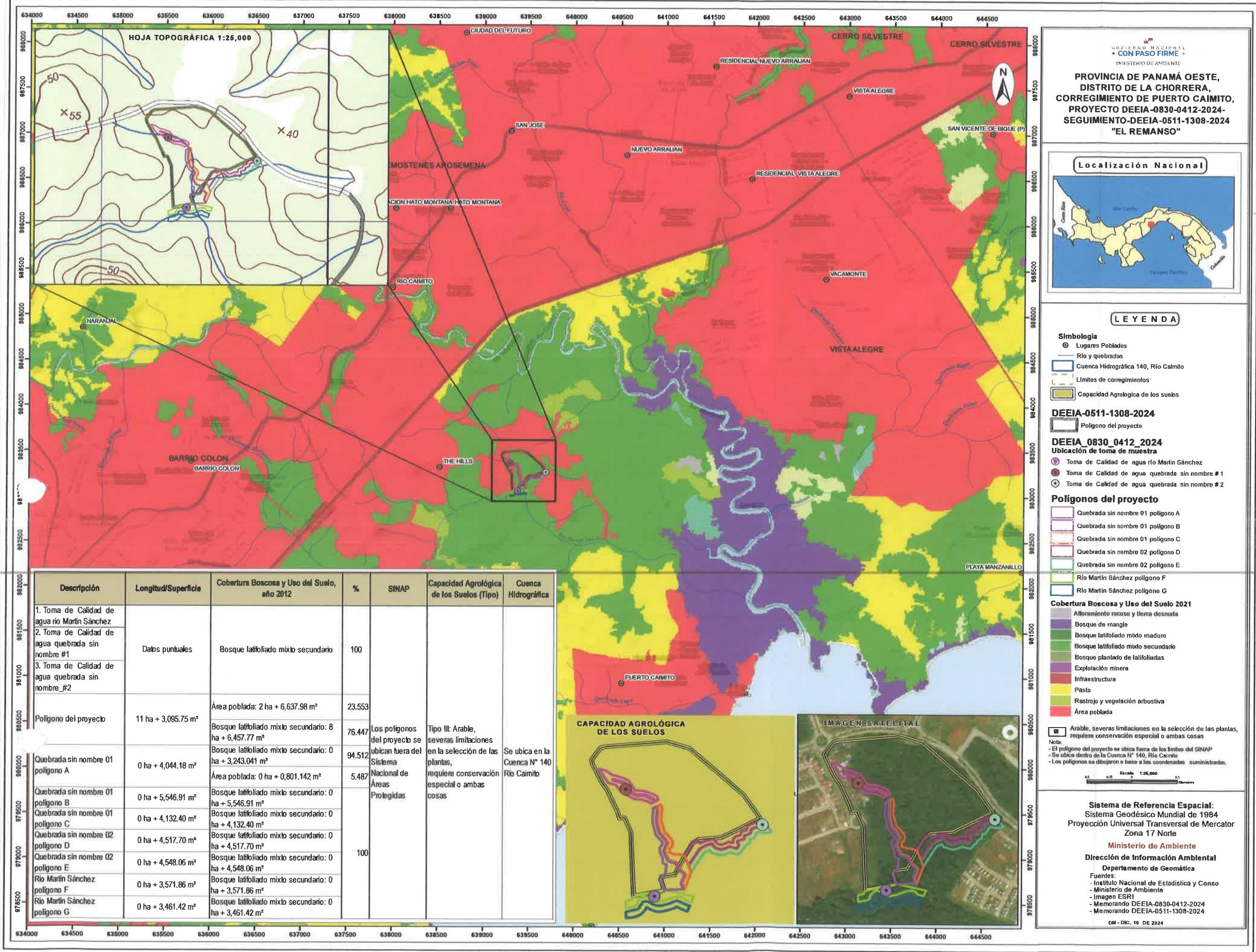
Variables	Descripción
Ubicación de toma de muestras	Toma de Calidad de agua río Martín Sánchez
	Toma de Calidad de agua quebrada sin nombre #1
	Toma de Calidad de agua quebrada sin nombre #2
Polígono del proyecto	11 ha + 3,095.75 m ²
Quebrada sin nombre 01 polígono A	0 ha + 4,044.18 m ²
Quebrada sin nombre 01 polígono B	0 ha + 5,546.91 m ²
Quebrada sin nombre 01 polígono C	0 ha + 4,132.40 m ²
Quebrada sin nombre 02 polígono D	0 ha + 4,517.70 m ²
Quebrada sin nombre 02 polígono E	0 ha + 4,548.06 m ²
Río Martín Sánchez polígono F	0 ha + 3,571.86 m ²
Río Martín Sánchez polígono G	0 ha + 3,461.42 m ²
Cobertura boscosa y uso de suelo 2012	Área poblada
	Bosque latifoliado mixto secundario y Área poblada
Cuenca Hidrográfica	Nº140, Río Caimito
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo III
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: La Chorrera Corregimiento: Puerto Caimito

Atentamente,

Adj.: Mapa

DEFP/aodg/dm/ym // CC: Departamento de Geomática

254



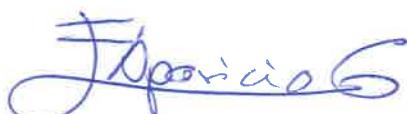
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

SM

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-347-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





DE: EDUARDO APARICIO
Director Regional de Panamá Oeste

ASUNTO: Respuesta al memorando DEEIA-0810-2611-2024

FECHA: 05 de diciembre de 2024.

Por este medio, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Regional, no tiene comentarios al respecto a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, proyecto denominado “**EL REMANSO**” promovido por **COSTA VENTURES, CORP.**, localizado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste.

Adicionalmente, ratificamos que el promotor deberá presentar la Certificación actualizada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), que indique que el sistema actualmente tiene la capacidad para abastecer el proyecto, referida en el MEMORANDO-DRPO-SEIA-218-2024 de 22 de agosto de 2024.

Sin otro particular,



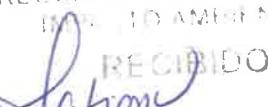
C.C. Expediente:

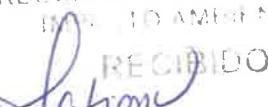
REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 
Fecha: 13/12/2024
Hora: 10:00



JM

Panamá, 04 de diciembre de 2024
Nota No. **139-DEPROCA-2024**

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0212-2611-2024**, correspondiente a la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **COSTA VENTURES, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jaiseth J. González P.
Jaiseth J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/Ls/yv
JGP/Ls/yv

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Sayres*
Fecha: *6/10/2024*
Hora: *3:00 pm*



Nota No. 139-DEPROCA-2024
Panamá, 04 de diciembre de 2024
Pág. 2

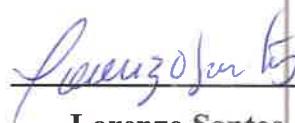
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0212-2611-2024**, correspondiente a la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **COSTA VENTURES, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-089-2024**.

De acuerdo a lo presentado, en la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, tenemos las siguientes observaciones:

- En seguimiento a la pregunta 2, de la segunda información aclaratoria del EsIA, el Promotor indica que se solicitó mediante Nota S/N el día 28 de octubre de 2024, la certificación del IDAAN, de que está en capacidad de abastecer el proyecto El Remanso de la Promotora Costa Ventures, Corp.; en la misma se presenta la gráfica de presión realizada del 9 al 10 de septiembre del presente año.
- Si bien en el área del proyecto existe una línea de 12” ø HD y la gráfica de presión, indica una presión estable; en el distrito de la Chorrera de manera general, la demanda supera la oferta de agua potable. Deberán aportar, en el seguimiento, la certificación que emita el IDAAN, en la que indique que se tiene la capacidad de atender el proyecto.

Revisado por:


Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0830-0412-2024

PARA: **DIEGO FÁBREGA**
Director de Información Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas aportadas en segunda información aclaratoria

FECHA: 04 de diciembre de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO DEEIA-0511-1308-2024**, le solicitamos incluir solamente el polígono del proyecto y generar una cartografía en base a las coordenadas aportadas en la segunda información aclaratoria, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
JLSm



249

Panamá, 02 de diciembre de 2024
DIPA – 317 – 2024

Ingeniera
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Palacios:

RECEPCIÓN

Por: *S. Aguirre*
Fecha: *02/12/2024*
Hora: *2:00 pm*

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0810-2611-2024, ha sido revisada la segunda información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 20 de agosto de 2024, mediante la nota DIPA-195-2024. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	15,710,911	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.48	RBC > 1	Se acepta
TIRE	No Aplica		

Atentamente,

BR
Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md



240

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto denominado “REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

247

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-843-2024

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Javier E. Martínez C.*
JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO

Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: Cat II: El Remanso

FECHA: 29 de noviembre de 2024



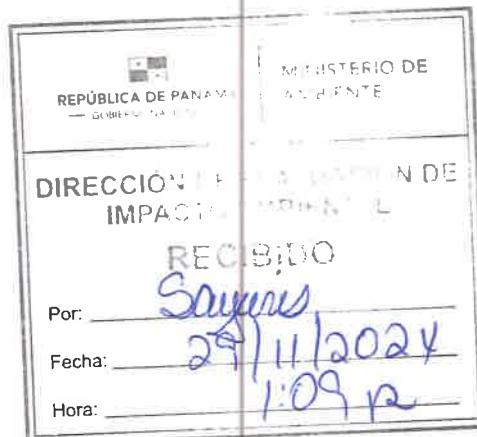
En respuesta al **MEMORANDO-DEELIA-0810-2611-2024**, referente al proyecto “El Remanso”, que se desarrollará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y cuyo expediente se identifica como DEIA-II-F-089-2023, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP., deseamos comunicar lo siguiente:

Dado que este proyecto se encuentra actualmente en su segunda fase de ampliación y está regido por lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2011, que regula los procedimientos aplicables para este tipo de proyectos, la Dirección de Cambio Climático no considera oportuno realizar una revisión adicional del proyecto.

Para cualquier consulta adicional, pueden comunicarse con Katherine Martínez, Jefa del Departamento de Adaptación, o Gabriela Ávila, Analista de Cambio Climático, a los correos: kmartinez@miambiente.gob.pa y gavila@miambiente.gob.pa, respectivamente.

Atentamente,

JMC/km/fp/ga



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0810-2611-2024

PARA: **EDUARDO APARICIO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Panamá Oeste.

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de respuestas de segunda aclaratoria

FECHA: 26 de noviembre de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
jl sm

aligdat
26-11-24
3:04

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-0810-2611-2024

PARA: JUAN CARLOS MONTERREY
Director de Cambio Climático

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de respuestas a segunda información aclaratoria

FECHA: 26 de noviembre de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
16/3m



244

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0810-2611-2024

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de respuestas de segunda aclaratoria

FECHA: 26 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
M.50

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Xiomara</i>
Fecha:	<i>26/11/2024</i>
Hora:	<i>3:30</i>

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0810-2611-2024

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de respuestas a segunda información aclaratoria

FECHA: 26 de noviembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

26/NOV/24 3:14PM

MIAMBIENTE DIPÓ
RECIBIDO POR:

Yoscar S

GPS/IR/jm
JM

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0212-2611-2024

Ingeniera
Jaisseth González
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
E.S.D.

Respetada Ingeniera González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm
jm

Departamento de
Protección y Control
IDAAN Ambiental

Fecha: 27/11/2023

Hora: 11:34 am

Recibido por:

Argentino Al.



241

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEIA

25/09/2024 10:48PM

Sonya

LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Por este medio Yo, Jorge Eduardo Gallo Restrepo, ciudadano panameño con cédula de identidad N- 20- 1167, representante legal de la empresa, COSTA VENTURES CORP. con Oficinas ubicadas en Santa María Business District Torre Argos, piso 3. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. “EL REMANSO”, hago entrega de las respuestas a la segunda nota de ampliación **DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024 de 16 de septiembre de 2024**, emitida desde su despacho a mi persona como representante legal de la empresa promotora. El proyecto se localiza en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste.

Atentamente,

Jorge Eduardo Gallo Restrepo
Representante Legal
Costa Ventures corp.



240
NOVIEMBRE
2024

SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA

PROYECTO “EL REMANSO”

Promotor:
COSTA VENTURES, CORP.

Corregimiento de Puerto Caimito
Distrito de La Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

Contenido

Pregunta No. 1	3
Pregunta No. 2.....	3
Pregunta No. 3.....	4
Pregunta No.4.....	5
Pregunta No. 5	6

Pregunta No. 1

En seguimiento a la respuesta de la pregunta dos (2) de la primera información aclaratoria, la Dirección de Política Ambiental, Mediante Nota **DIPA-195-2023**, indican que "[...] de las recomendaciones emitidas [...] solo se ha presentado el flujo de fondos con los valores monetarios. No se indica si se hicieron, por lo que no podemos verificar si el resto de las recomendaciones [...] fueron atendidas y tampoco podemos estimar los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto, por lo tanto, requerimos que se realicen las siguientes mejoras y aclaraciones:

- Hemos observado que, hay diferencias importantes entre el valor monetario estimado inicialmente en el capítulo II del Estudio de Impacto ambiental y los valores monetarios presentados en el flujo de fondos de la primera información aclaratoria.
- También se verifica una gran diferencia entre el monto global de inversión indicado en la página 46 del Estudio de Impacto ambiental, respecto a la inversión del Flujo de Fondos presentado en la primera información aclaratoria. Por tanto, tales diferencias deben ser corregidas. En caso de que se hayan realizado modificaciones en la valoración monetaria de impactos ambientales, estas deben ser descritas en la información aclaratoria "

Respuesta.

- Hemos corregido los errores de edición existentes en el capítulo 11 desarrollado en el EsIA presentado y en la información aportada en la primera información aclaratoria. por esta razón, en el anexo 1, se adjunta el contenido en pleno el contenido del capítulo 11 para el proyecto objeto de evaluación.
- En el anexo 1 se adjunta el capítulo 11 corregido.

Pregunta No. 2.

En seguimiento a las respuestas de la pregunta tres (3), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), mediante Nota No. **098-DEPROCA-2024**, indica que, "Se solicita la Certificación del IDAAN y la previa básica, para ver si tienen la capacidad de abastecer de agua potable el proyecto. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario".

Respuesta.

En el anexo 2 de este documento se presenta nota enviada por la empresa CostaVentures Corp, al Director Ejecutivo el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) fechada el 16 de octubre de 2024 y recibida en dichas oficinas el 28 de octubre de 2024; en esta nota se le solicita a esta institución emita la certificación de suministro para el proyecto "El Remanso"; tomando en cuenta las actas de certificación de inspección realizadas en 2016 para Costa Verde, Nota 178-DNING de abril 2025 donde se da el visto bueno del Plan Maestro de Acueducto de Costa Verde, así como también la gráfica de prueba de presión realizada en septiembre de 2024. La gráfica de certificación de presión del sistema de abastecimiento de agua potable del Plan Maestro de Acueductos de Costa Verde también es aportada en el anexo 2.

Se hace la observación que, hasta el momento de entrega de esta información complementaria, el IDAAN no había generado una nota de respuesta a la solicitud enviada.

Pregunta No. 3.

En seguimiento a la respuesta de la pregunta cuatro (4) de la primera información aclaratoria, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Mediante **MEMORANDO-DSH-0479-2024**, solicita lo siguiente:

- Presentar el plano o mapa de las zonas de protección de fuentes hídricas, incluyendo las zonas inundables, según lo descrito en el análisis técnico, con el fin de prevenir futuras afectaciones por inundaciones en eventos de crecidas.
- Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico, cómo, por ejemplo:
 - **Control de la erosión:** ¿Cuáles son las prácticas concretas que se aplicarán para prevenir la erosión en áreas cercanas a las fuentes hídricas y así evitar la sedimentación y contaminación de las mismas?
 - **Protección de cuerpos de agua cercanos:** ¿Qué acciones específicas se tomarán para garantizar que las actividades del proyecto no afecten la calidad ni el caudal de las fuentes hídricas cercanas?
 - **Sistema de manejo de aguas pluviales:** ¿Cuáles son las medidas que se aplicarán para capturar, tratar y gestionar el agua lluvia? ".

Respuesta.

- En el anexo 3 de este documento, se aporta los planos de las zonas de protección de fuentes hídricas identificadas para el proyecto. Archivo digital de coordenados es aportado en formato Excel.
- A continuación, se presentan las medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que pueden generar afectación a los cuerpos hídricos cercanos al proyecto. Las medidas propuestas tienen el objetivo de controlar la erosión, proteger los cuerpos hídricos y mantener un sistema de drenaje de aguas pluviales apropiado.
 - Evitar realizar limpieza y retiro de vegetación en áreas no establecidas en los diseños planos del proyecto
 - Desarrollar las actividades del proyecto, dentro de las zonas autorizadas para estas labores y según lo indicado en los planos, evitando ingresar en el área de protección definidas para las fuentes hídricas cercanas al proyecto.
 - Estabilizar los sitios de alineamiento, límites, corte y relleno dentro del área del proyecto para evitar escurrimiento de sedimentos.
 - Canalizar y dirigir las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, entre otros, para reducir la velocidad de transporte de sedimentos.
 - Colocar barreras de contención (bermas vegetales, barreras vivas, barreras geotextiles, coberturas con residuos de vegetación removidos en sitio, entre otros), evitando el arrastre de sedimentos hasta las fuentes de agua.
 - Utilizar maquinaria en optimas condiciones, para reducir la probabilidad de derrames de hidrocarburos.
 - Si es requerido agregados (arena, piedra) para el proyecto, estos deberán ser cubiertos para evitar que por acción de las lluvias sea arrastrado el material a las fuentes hídricas cercanas.
 - Colocar un punto de monitoreo de calidad de agua natural en el río Martín Sánchez y las quebradas Sin Nombre.

Pregunta No.4.

4. En seguimiento a la respuesta de la pregunta seis (6) de la primera información aclaratoria, La Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Oeste, Mediante **MEMORANDO-SEIA-218-2024**, indican que los puntos a, b y c solicitados no fueron desarrolladas, por lo que se requiere:
 - a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Río Martín Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hídricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
 - b. Coordenadas de ubicación de donde se toma la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del río Martín Sánchez.

- c. Realizar análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto, elaborado por un Laboratorio Acreditado.

Respuesta.

- a. Plano y coordenadas de alineamiento de quebrada Sin Nombre y el Rio Martin Sánchez se presentan en el anexo 3 de este documento.
- b. Las coordenadas tomadas donde se tomaron las muestras de agua en la quebrada sin nombre y en el río Martin Sánchez se presentan en el siguiente cuadro.

PUNTO	NORTE	ESTE
1. Toma de Calidad de agua río Martin Sánchez	983059	639376
2.coordenadas Toma de Calidad de agua quebrada sin nombre # 1	983367	639294
3.coordenadas Toma de Calidad de agua quebrada sin nombre # 2	983265	639686

Fuente: Informe de calidad de agua.

- c. En el anexo 4 de este documento se adjunta resultado de laboratorio de Calidad de agua.

Pregunta No. 5

En seguimiento a de la pregunta siete (7), primera información aclaratoria las coordenadas aportadas del, polígono fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), y se generó una superficie de 11ha+3,095.75m², lo cual no es coincidente con lo indicado en el EsIA (11.5h). Al respecto, se solicita aclarar si el proyecto se desarrollará sobre la superficie verificada por DIAM (11ha+3,095.75m²) o sobre la superficie indicada en el EsIA (11.5ha), en caso de que sea sobre la superficie indicada en el EsIA, deberá aportar las coordenadas de ubicación correspondientes.

Respuesta.

Se aclara que el proyecto se desarrollará sobre la superficie verificada por DIAM (11ha+3,095.75m²), basada en las coordenadas aportadas en la Primera Información Aclaratoria.

Anexo 1.

Capítulo 11. Ajuste Económico Por Externalidades Sociales Y Ambientales Y Análisis De Costo- Beneficio Final

11 Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo-Beneficio Final

Para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el Estudio Financiero elaborado por el promotor, el cual responde a intereses particulares y busca la maximización de utilidades, de tal manera que las inversiones llevadas a cabo por un sector privado sean exitosas mientras mayor sea la magnitud de la diferencia que se logre entre los ingresos y gastos en la operación del proyecto. En cuanto a la evaluación económica está contempla las relaciones del proyecto con el entorno, es decir los efectos directos a los usuarios del bien o servicio y los efectos externos ocasionados por el proyecto, por lo cual las externalidades son repercusiones o efectos positivos o negativos que el proyecto causa a otros entes económicos o grupos sociales distintos de los usuarios del bien o servicio.

La evaluación económica del proyecto inmobiliario “REMANSO” ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para éste fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Entre los beneficios externos identificados y de mayor relevancia, podemos mencionar: Empleomanía, Mejoramiento en los niveles de vida de la población de la región; Disminución de las migraciones hacia la ciudad capital; entre otras; por lo cual se consideró el efecto multiplicador del sector construcción para medir el impacto positivo que tendrá en el área de influencia del proyecto para la sociedad en general.

Igualmente tiene efectos positivos y adversos en materia ambiental como lo son los costos de gestión ambiental, pérdida de la cobertura vegetal, erosión del suelo por pérdida de nutrientes y productividad, efectos a la salud por pérdida de la calidad del aire, generación de desechos sólidos y líquidos, ruido, alteración del hábitat, modificación del paisaje, entre otros, los cuales han sido calculados a precio de mercado, por ser una metodología sencilla, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales, los cuales podemos observar con más detalle en el cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes; el cual

permite llegar a los cálculos de los coeficientes e indicadores característicos de los resultados económicos del proyecto.

Metodología

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

- Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.
- Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.
- Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios
- Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)
- Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo-Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de significancia, tal como se observa en el Cuadro de Jerarquización de los Impactos, que se elaboró en el Capítulo 9 del presente estudio.

Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de baja, mediana, alta o muy alta significancia.
- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para el análisis económico del presente proyecto es de gran importancia verificar la viabilidad del proyecto en términos económicos, por lo cual la metodología aplicada es a través del Análisis Costo Beneficio (ACB).

Análisis Costo Beneficio (ACB)¹: Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto, medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

¹ CEDE, Uniandes

Desde el punto de vista de la evaluación de proyectos y políticas es importante realizar un balance entre los beneficios y costos de las alternativas disponibles con la idea de averiguar qué es lo que más le conviene a la sociedad para maximizar el bienestar económico; brinda bases sólidas para identificar si la implementación del proyecto genera pérdidas o ganancias en el bienestar social del país; y para el privado, criterios de decisión más completos.

En este sentido, el ACB ambiental debe integrarse al EsIA debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas lograrían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. Este análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

El uso más común de la valoración de las afectaciones sobre los flujos de bienes y servicios ambientales impactados (de mayor relevancia), en la toma de decisiones, es la inclusión de los valores cuantificados dentro del análisis costo-beneficio (ACB), el cual compara los beneficios y costos de la ejecución de un megaproyecto y desarrolla indicadores para la toma de decisiones.

El análisis costo-beneficio es sólo una de muchas maneras posibles de tomar decisiones públicas sobre el medio ambiente natural, porque este se centra sólo en los beneficios económicos y costos, determinando la opción económica y socialmente más eficiente. Sin embargo, las decisiones públicas deben tener en cuenta las preferencias del público y el análisis costo-beneficio, sobre la base de valoración de los ecosistemas, es una forma de hacerlo.

Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental, en la toma de decisiones, debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

Paso 1 - Consiste en la definición del proyecto; se describen claramente los objetivos perseguidos con el megaproyecto, se identifican los posibles ganadores y perdedores, producto de la ejecución del mismo y se realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social “con proyecto” y “sin proyecto”.

Paso 2 - Identificación de los impactos del proyecto: Consiste en identificar los efectos o impactos del proyecto o política. Para esto, los EsIA identifican todos los

impactos, directos o indirectos, asociados con la implementación del megaproyecto.

Paso 3 – Identificación de los impactos más relevantes: Consiste en la identificación de los impactos ambientales más relevantes. Aquí, se busca identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas o ganancias desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social se identifican los impactos más relevantes.

Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor impacto (los cuales deben estar bien soportados), bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EsIA.

Paso 4 – Cuantificación física de los impactos más relevantes: Hace referencia a la cuantificación física de los impactos más relevantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EsIA.

Paso 5 – Valoración monetaria de los impactos más relevantes: Consiste en la valoración en términos monetarios de los efectos relevantes. Una vez se identifican los impactos más importantes, estos deben ser calculados bajo una misma unidad monetaria de medida (dólares estadounidenses, pesos colombianos, etc.) y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del megaproyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al megaproyecto. Para su cuantificación monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.

En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EsIA.

Paso 6 – Descontar el flujo de beneficios y costos: Consiste en descontar el flujo de beneficios y costos en términos de la sociedad. Es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta.

Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados.

Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los periodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado. El cálculo del VPN se obtiene de la siguiente manera:

$$VAN = -I + \sum_{n=1}^N \frac{Q_n}{(1+r)^n}$$

Donde cada valor representa lo siguiente:

Q_n representa flujos de caja.

I es el valor del desembolso inicial de la inversión.

N es el número de períodos considerado.

El tipo de interés es r

Paso 7 – Obtención de los principales criterios de decisión: Una vez obtenido el VPN (VAN), el siguiente paso es aplicar el test del VPN. Aquí se analiza el valor presente del proyecto teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad de un megaproyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

Tabla 11-1 – Cálculo del Valor Actual Neto

Valor	Significado	Decisión a tomar
VAN > 0	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
VAN < 0	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
VAN = 0	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

Metodologías basadas en Precios de Mercado: Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

Método de Cambios de la Productividad²: Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

² IDEM

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1 – Identificar cambios en la productividad: Consiste en identificar los cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos, es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación o el incremento en las lluvias.

Paso 2 – Evaluar monetariamente los efectos en la productividad: Consiste en evaluar los efectos de la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo.

Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

Método de los Costos Evitados / Inducidos: El hecho de carecer de mercado no impide que los bienes ambientales estén relacionados con bienes que sí lo tienen. Un caso particular es el de aquellos bienes ambientales que están relacionados con otros bienes como sustitutos de estos.

Para conocer cómo afecta un cambio en la calidad ambiental en el valor de los bienes privados o directamente en el bienestar de las personas, se utiliza la función de **dosis-respuesta**. Esta mide cómo se ve afectado el receptor por los cambios en la calidad del Medio Ambiente.

Esta metodología está estrechamente vinculada al concepto de “gastos defensivos” (también llamados preventivos) que son los realizados con el fin de evitar o reducir los efectos ambientales no deseados de ciertas acciones. La justificación para ellos es que los costos

ambientales son difíciles de valorizar y que es más fácil ponerle valor a los mecanismos para tratar de evitar el problema. Esto, a la vez, evita la necesidad de evaluar el activo sobre el que se impacta en sí mismo, como habría que hacer en el caso de querer valorizar las consecuencias.

Método de Funciones de Transferencia de Resultados³: La transferencia de beneficios – también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente – realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003)

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valorización directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco tiempo disponible para realizar un estudio original, y sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el meta-análisis (Azqueta, 2002)

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología

³ Cristeche Estela, Penna, Julio - Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales, enero 2008

utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental, categoría II realizados en Panamá, como lo son Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Ampliación de Finca Camaronera Acuícola Sarigua, Puente sobre el Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande, entre otros. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. Primeramente, se podría elegir aquél estudio que se considere más confiable, lo cual introduce un importante rasgo de subjetividad al análisis. Otra alternativa consiste en establecer un rango de valores ordenados de menor a mayor y optar por algún valor intermedio como aquél más probable. En este caso al igual que en el anterior, se descarta la información contenida en los estudios que no resultan elegidos.

Finalmente, para las externalidades sociales, hemos considerado el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la PMgS, es decir

$$\frac{1}{PMgS}$$

Y como:

$$PMgS = 1 - PMgC$$

El multiplicador puede expresarse como:

$$\alpha = \frac{1}{1 - PMgC}$$

11.1 Valoración monetaria del impacto ambiental

11.1.1 Selección de los Impactos del Proyecto a ser Valorados

Al realizar un Estudio de Impacto ambiental se debe considerar claramente las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto.

En el caso de este proyecto se consideraron algunos impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación debe ser observable y medible.
- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y una significación mínima que justifique su estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- a. Que sean impactos directos, de alta o muy alta significancia.
- b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Los impactos ambientales del proyecto identificados en el capítulo 9 del Estudio de se clasifican según su importancia en bajos, moderados, altos y muy altos. De acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Ambiente se determina el número aproximado de impactos ambientales a ser valorados, aplicando la siguiente fórmula:

$$N = 0.3*IB + 0.6*IM + 0.9*IA$$

Dónde:

N = Número de impactos a valorar

IB = Número de impactos de importancia muy baja y baja

IM = Número de impactos de importancia moderada o media

IA = Número de impactos de Importancia alta y muy alta

Para comprender la aplicación de la fórmula descrita, se utiliza la escala establecida en el capítulo 9, en lo que respecta a la jerarquización de los impactos:

Tabla No. 11-2 Valoraciones de la Matriz de Importancia

Valor Mínimo	Valor Máximo	Importancia del impacto (IM)	Número de Impactos
> 75			
50	75	Alto (A)	3
25	50	Moderado (M)	10
0	< 25	Bajo (B)	2

Aplicando la fórmula antes descrita, se obtienen la cantidad de impactos a los cuales se le realizará la valoración económica correspondiente:

$$N = 2(0.30) + 10(0.6) + 3(0.9)$$

$$N = 0.6 + 6.0 + 2.7$$

$$N = 9.3 \approx 10$$

Para el desarrollo del presente capítulo se consideraron 10 impactos ambientales y sociales de los 15 identificados en el Capítulo 9. De estos son 8 negativos y 2 positivos, de los cuales 5 están clasificados como impactos moderados; 2 impactos severos o altos; y 1 con impacto alto o positivo y uno (1) compatible, que reflejamos en el cuadro siguiente:

Tabla 11-3 Número de Impactos ambientales y sociales que serán Valorados económicamente

Descripción de impacto negativo	No. de Impactos Seleccionados	Descripción de impacto positivo	No. de Impactos Seleccionados
Severo (S)	2	Alto	1
Moderado (M)	6	Medio	
Compatible (CO)		Bajo	1
Total	8		2

En conclusión los impactos ambientales y sociales evaluados en su gran mayoría están identificados como Moderados; por lo cual hemos considerado la valoración económica y el “Análisis Costo-Beneficio” de los mismos para determinar la viabilidad ambiental y social del proyecto; que reflejamos en el cuadro siguiente:

Tabla 11-4 Resumen de la Valoración de los Impactos Producidos

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES CON LOS POSIBLES IMPACTOS			Metodología de Valoración Económica	
	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES	IM		
FÍSICO	Aire	Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire	-25		
		Incremento del nivel de ruido	-25	Transferencia en bienes	
	Suelo	Erosión	-32	Transferencia en bienes	
		Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo	-28	Transferencia en bienes	
	Agua	Alteración de la calidad de agua de fuentes hídricas	-29	Transferencia en bienes	
	BIOTICO	Flora	Cambios en la cobertura vegetal	-54	Transferencia en bienes
		Fauna	Desplazamiento de fauna	-51	Transferencia en bienes
SOCIO ECONOMICO	Cultural	Afectación al patrimonio cultural	-19		
		Social	Aumento del tráfico vehicular	-28	Transferencia en bienes
	Económico	Oportunidades de empleo	+51	Precio de Mercado	
		Generación de desechos sólidos	-30	Transferencia en bienes	
		Generación de residuos líquidos	-30	Transferencia en bienes	
		Aumento de ingresos municipales y por impuestos nacionales	-34	No Aplica por ser un Análisis Económico	
		Dinamización de la economía	+32	Efecto Multiplicador	
		Incremento en la demanda de bienes y servicios	-39		

11.1.2 Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto inmobiliario “REMANSO”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste es importante conocer las condiciones actuales en la que se encuentra el sitio seleccionado. A continuación, presentamos la valoración económica de estos impactos:

11.1.2.1 Costos Económicos Ambientales

➤ Incremento de Nivel del Ruido

En la actualidad el ruido equivalente a la actividad que se desarrollará en el área de influencia del proyecto fueron medidos y los resultados obtenidos, se concluye que, los niveles de ruido ambiental de fondo presentan niveles variables, en algunos casos exceden los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004, y en otros presentan niveles que no exceden este límite. Esto producto de la variabilidad de los escenarios y actividades que se llevan a cabo en las áreas seleccionadas.

Sin embargo, en el área del proyecto durante la fase de construcción se esperan niveles de ruido para los cuales se han tomado en cuenta algunas medidas de mitigación tales como barreras naturales (vegetación, topografía, etc.) y uso del equipo de protección personal, para los trabajadores como: tapones y orejeras contra ruido, según la dosis de ruido en el puesto de trabajo, en cumplimiento de la norma DGNTICOPANIT 44-2000.

De acuerdo con estudios recientes, presentados por URS Holding Inc. en el EsIA Cat. II Estaciones Complementarias a la Línea 3 (Arraiján Mall, Cáceres y San Bernardino), en Panamá no contamos con estudios de disposición al pago (DAP) de los hogares por reducción unitaria de dB(A) del ruido. Dado que dichas encuestas son relativamente costosas y no fueron contempladas para esta consultoría, aplicaremos para este cálculo los valores estimados de un país latinoamericano tipo con características similares a Panamá, en donde se han aplicado encuestas DAP.

Sin embargo, para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, se utilizó el Método de Transferencia de Bienes que permite interpolar un valor de un estudio relacionado para obtener el dato. En este caso la experiencia chilena estableció un costo de B/.22.32 por decibeles anuales, en un período de 4 años que dure la construcción. Para lo cual se consideró un 20% de los hogares que puedan afectarse, que representa un aproximado de 945 viviendas en el área de influencia directa e indirecta; así como como también el tiempo de ejecución de la obra que es de cinco (5) años.

Para el cálculo monetario de la perdida de bienestar ocasionado por exceso de ruido se utilizó la siguiente fórmula:

$$C_{PBtm} = (H_a * C_a) * C_{dba} * dB_{sn}$$

En donde,

C_{PBtm} Costo de la pérdida de bienestar ocasionada por exceso de ruido por tramo o estación

H_a Número de hogares afectados

C_a Porcentaje de hogares afectados por el exceso de ruido

C_{dba} Disposición anual a pagar por reducción de 1 dB(A) de ruido

dB_{sn} Cantidad de dB(A) que se debe reducir por tramo o estación

Se estimó el costo económico total por pérdida de bienestar utilizando la siguiente ecuación:

donde,

$$C_{PBt} = \sum_n C_{PBz1} + C_{PBz2} + C_{PBz3} + \dots + C_{PBzn}$$

C_{PBt} Costo total de la pérdida de bienestar.

C_{PBzn} Costo de la pérdida de bienestar relacionado a cada condición, lugar, etc.

Tabla 11-5 Costo de la Pérdida de Bienestar debido al incremento de ruido

HOGARES AFECTADOS	COSTO ANUAL POR DECIBELES	AÑOS DE EXPOSICIÓN	COSTO DEL RUIDO
945	22.32	5	105,462.00

➤ **Erosión**

○ **Erosión del Suelo por pérdida de productividad**

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea⁴ en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

Donde C_i : Es el costo de la erosión por hectárea

P_m : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y

Δy_{ij} Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 11.5 * 567.92 = 6,531.08$$

○ **Erosión del Suelo por pérdida de Nutrientes**

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo⁵ del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dichos estudios aproximan al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario

⁴ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

⁵ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

critico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos

AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

$$VE = 11.5 * 22.10 = 254.15$$

El valor económico total de este impacto se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro 11-6 Valoración económico total del Impacto

Descripción	Valor Económico Anual del Impacto
Pérdida de Nutrientes por Erosión	B/. 254.15
Pérdida de Productividad por erosión	B/. 6,531.08
Valor Total del Impacto	B/. 6,785.23

➤ Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Transferencia del valor de los servicios ambientales al año 2009 en dólares⁶ desarrollado en estudio el suelo y gestión

⁶ Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión Print version ISSN 0121-6805. Valoración económica del suelo y gestión ambiental: Aplicación en empresas floricultoras colombianas.

ambiental, en donde se consideraron algunos servicios ambientales para tierras de cultivo como son: polinización, control biológico y producción de alimentos. Los resultados obtenidos en dicho estudio aproximan el valor económico para el servicio ambiental de control biológico en B/.34.60 valor que fue aplicado a las 11.5 hectáreas que se afectarán, obteniendo un valor total de B/.397.90-.

$$\text{V.E. Cambios del suelo} = 34.60 * 11.5 = \text{B/. 397.90}$$

➤ Alteración de la calidad de agua de fuentes hídricas

Las acciones directas asociadas a la fase de construcción en proyectos de este tipo, tales como el movimiento de tierras mediante excavaciones y rellenos, la remoción de estructuras, movilización de equipo pesado pueden producir un cambio significativo en el flujo de las aguas superficiales.

Sin embargo, hemos considerado el valor económico de las afectaciones que podría generarse a la calidad del agua, desde el punto de vista de los efectos a la salud, debido a la contaminación de los recursos naturales especialmente el hídrico y enfermedades humanas de índole bacteriana y viral, que pudieran desarrollarse, tales como:

Tabla 11-7 Enfermedades humanas de índole bacteriana y viral que pueden desarrollarse, debido a la contaminación de los recursos naturales, durante la construcción del proyecto

ENFERMEDAD	AGENTE CAUSAL	ALIMENTOS INVOLUCRADOS
Fiebre tifoidea	Salmonella typhi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
Fiebre paratifoidea	Salmonella paratyphi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
Shigellosis	Shigella dysenteriae, S. flexneri, S. boydii, S. sonnei	Frutas y hortalizas regadas con aguas servidas. Manos del manipulador portador
Gastroenteritis y diarrea	Escherichia Coli patógena	Alimentos o agua contaminada con la bacteria.
Cólera	Vibro cholerae	Pescados o mariscos crudos, alimentos lavados o preparados con agua contaminada.
Virus de la hepatitis A	Hepatitis A	Verduras regadas con aguas servidas.
Enteritis por rotavirus	Rotavirus	Agua y alimentos contaminados con heces fecales.

Para el presente documento se tomó como dato principal las posibles enfermedades causadas por la contaminación hídrica relacionadas por el aumento de los sólidos suspendido y la turbiedad que pueda provocar la actividad, tomando en consideración el número de habitantes del área de influencia directa y los costos incurridos para atender y curar a una persona enferma, utilizando los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta el 50% de la población del corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; los gastos desembolsados por pacientes, toda vez al darse una alteración de la calidad del agua podrían generarse enfermedades virales y bacterianas como las señaladas anteriormente.

$$\text{Gastos por Efectos a la salud} = (16,951 * 50\%) * 83.20 = \text{B/.705,161.60}$$

➤ Cambios en la cobertura vegetal

El proyecto inmobiliario “REMANSO”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, afectará 11.5 has en las cuales se identificaron dos tipos de cobertura vegetal a saber: bosque secundario joven.

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmósfera como factor de valoración; en donde cada hectárea contiene cierta cantidad de toneladas de carbono de acuerdo al tipo de vegetación, la cual es obtenida de acuerdo a estudios realizados por el Center for International Forestry Research (CIFOR), quienes indican que cada hectárea de bosque tropical contiene 175 toneladas de carbono, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂).

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANSFERPROYECTO} = \text{No. has} * \text{CO}_{\text{ton/ha}} * \text{F}_{\text{tCO}_2}$$

en donde,

TONdeCO₂TRANSFERIDOporPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO₂) transferidas por el proyecto “REMANSO”

Tabla 11-8 Cálculo de las toneladas por tipo de vegetación

Tipo de Vegetación	No. de has Afectadas	Toneladas de Carbono por Hectárea Ton CO ₂ /ha	Factor de Transferencia de carbono (CO ₂ = 3.67 ton)	Total de Toneladas
Bosque secundario joven (rastrojo)	11.50	175	3.67	7,385.87
Total de Has	11.50			7,385.87 Total de Toneladas

Las 11.50 hectáreas que se van afectar, producen 7,385.87 toneladas de CO₂ y para el cálculo del costo de la Pérdida de la Cobertura Vegetal (PCV) hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio promedio, durante el mes de enero de 2024 es de 69.31 €/ton, que es el precio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO₂ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (enero 2024), obteniendo como resultado B/.75.43 US\$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

$$\text{PCV} = 7,385.87 * 75.43 = 557,116.55$$

➤ Desplazamiento de fauna

La principal amenaza y causa de la pérdida del hábitat es la destrucción y fragmentación de los bosques, la pérdida de hábitat de las especies de fauna silvestre asociadas a diferentes tipos de hábitat es la principal causa de la desaparición de especies, especialmente por aquellas que se encuentran en alguna categoría de manejo especial.

De acuerdo con estudios recientes, presentados por URS Holding Inc. en el EsIA Cat. II Estaciones Complementarias a la Línea 3 (Arraiján Mall, Cáceres y San Bernardino), Panamá existe un promedio para cada hectárea de bosque que contribuye a reducir la producción de sedimentos en 14,32m³ al año, lo cual corresponde a un valor económico por servicios ambientales de B/. 197.40. El proyecto inmobiliario “REMANSO”, ubicado en el

corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste utilizará 11.5 has de vegetación en el área de influencia directa del proyecto, conformada por bosque secundario, que ocasionará la modificación del hábitat del área.

Para calcular el valor económico de este impacto se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{CSA} = \text{VBsa} * \text{Sdbha}$$

en donde,

CSA= Costo de la pérdida de servicios ambientales por modificación de hábitat

VBsa= Valor de los bienes y servicios ambientales

Sdbha= Superficie deforestada de bosque

$$\text{Costo de Pérdida} = 197.40 * 11.5 = \text{B/.2,270.10}$$

El costo de la pérdida de bienes y servicios ambientales debido a la modificación del hábitat tiene un valor económico de B/.2,270.1 anuales.

11.2 Valoración monetaria de las Externalidades Sociales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los “Categorías II” no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales; no obstante para realizar el análisis costo-beneficio se ha procedido a cuantificar algunos de ellos, para enriquecer el documento y poder determinar la conveniencia para el país de ejecutar el presente proyecto.

11.2.1 Beneficios Económicos Sociales

Para el cálculo de la **Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**, para el proyecto, las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región como lo es:

➤ Dinamización de la economía local

De acuerdo con los datos suministrados por el Instituto de Estadística y Censos de la Contraloría General de la República, el desempeño de la economía panameña en el tercer trimestre de 2023, medido a través del (PIBT), presentó un incremento de 9.0%, respecto al período similar del año previo. Este indicador, valorado en medidas de volumen

encadenadas, registró un monto de B/.19,539.1 millones para el periodo estimado, que corresponde a un aumento de B/.1,617.4 millones comparado con igual trimestre de 2022.

De las actividades relacionadas con la economía interna tuvieron un buen desempeño: La construcción, comercios locales al por mayor y menor, las industrias manufactureras, electricidad y agua, hoteles y restaurantes, el transporte de pasajeros por vía terrestre, las telecomunicaciones, la actividad bancaria, las actividades inmobiliarias y empresariales, artes, entretenimiento y creatividad; otras actividades de servicio entre otros.

De las actividades que generaron valores agregados positivos por el intercambio con el resto del mundo estuvieron: La explotación de minas y canteras, por la producción de minerales de cobre y sus concentrados; el Canal de Panamá, el transporte aéreo y las exportaciones de banano. Mientras que las actividades comerciales desarrolladas en la Zona Libre de Colón presentaron disminuciones.

De enero a septiembre, la actividad económica presentó un crecimiento de 8.9% comparado con igual período del año anterior, que correspondió a un monto de B/. 57,639.7 millones, un aumento acumulado de B/.4,687.9 millones más que el mismo período de 2022, en los cuales la actividad de la construcción mostró, durante el tercer trimestre, un crecimiento conjunto de 19.3%; en donde la construcción de mercado creció 19.8% y la construcción de uso final propio presentó un incremento de 11.8%.

Este incremento se debió principalmente a los avances en la construcción de edificaciones residenciales y proyectos de obras civiles, tales como la reparación y construcción de caminos y carreteras, trabajos de avance en la línea 3 del metro de Panamá y obras de carácter privado.

El proyecto inmobiliario “REMANSO” ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador del sector construcción. El monto total estimado de la inversión es de B/.17,000,000 durante el tiempo que dure la construcción de la obra, que es de aproximadamente de cinco (5) años.

El efecto multiplicador del sector construcción⁷ a nivel nacional es de 1.64; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = IE_l * M_i * EM$$

en donde:

IE_l = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión

I_a = Inversión Anual = 3.4 millones de balboas anuales

EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 1.64

Obteniéndose el siguiente resultado:

$$\text{Proyecto} = 3.4 * 1.64 * 0.60 = 3,345,600 \text{ millones de balboas.}$$

El aporte a la economía local (regional) será de B/.16,728,000 millones de balboas anuales, durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en 5 años. En cuanto a la etapa de operación se espera que el mismo genere unos B/.41,820,000 millones de balboas a la economía regional durante los tres (3) años proyectados.

➤ Generación de Empleos

Bien es cierto que el proyecto podría generar unos 64 empleos directos e indirectos durante las fases de construcción y operación, con salarios promedios entre B/.700.00 y B/.800.00. De los 12 empleos indirectos que puedan generarse durante la fase de operación, podemos señalar a los transportistas, pues su labor es de largo plazo, técnicos que realizarán el mantenimiento y supervisión para garantizar el buen funcionamiento del mismo. Asimismo generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades que desarrolle en el área de influencia del proyecto y de cuan exitoso sea el resultado del mismo.

El proyecto empleará 9 personas de manera directa entre eventuales y permanentes (personal administrativo y operativo) durante la etapa de operación; esto a su vez genera que por cada persona contratada durante esta etapa se generan empleos indirectos de aproximadamente 3 personas, que para este proyecto serían aproximadamente 27 personas al año que se beneficiarán durante la operación de este.

⁷ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica Panamá, abril 2021

11.2.2 Costos Económicos Sociales

En el caso de los costos económicos sociales, hemos considerados los costos de la gestión ambiental que se generarán para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.

➤ Generación de desechos sólidos y desechos líquidos

La disposición inadecuada de escombros, también es una problemática ambiental urbana que se relaciona no sólo con la invasión de espacio público y destrucción de ecosistemas, sino que también por inconvenientes presentados en los sistemas de acueductos y alcantarillados por las obstrucciones que pueda ocasionar. Es importante que los generadores de escombros o residuos de construcción o demolición, revalúen la estrategia de contratar un servicio para deshacerse de estos desechos, puesto que generalmente son vertidos o arrojados en forma inescrupulosa a las zonas verdes, vías públicas y áreas recreativas.

Es por ello que para valorar económicoamente éste impacto hemos considerado el método de transferencia de bienes del Estudio realizado sobre “Valoración Económica del manejo integral de los residuos sólidos de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, Paraguay, realizado en 2010, donde se obtuvo la disponibilidad a pagar, cuyo resultado fue de GS.18,829, que convertido a dólares estadounidenses representa un valor de B/.2.72 del monto actual de pago, que multiplicado por el total de las viviendas del corregimiento de Puerto Caimito se obtiene un valor económico de los corregimientos para éste tipo de residuos sólidos y líquidos.

$$\text{V.E. Generación de Desechos} = 4,727 * 2.72 = \text{B/.12,857.44}$$

➤ Aumento del tráfico vehicular

Para el análisis de éste impacto, hemos utilizado el estudio “El costo y la percepción en la sociedad por congestión vehicular causada por el transporte público urbano en la ciudad de Ambato, Ecuador”, realizado durante el 2019, el cual determina el costo social que genera la congestión vehicular y se realiza un análisis de la perspectiva de los usuarios frente a esta problemática, aplicándose un modelo matemático que permite calcular el costo social que cada uno de los usuarios de transporte urbano deben pagar por la congestión vehicular en la ciudad de Ambato.

La congestión vehicular es un fenómeno que afecta a miles de ciudades alrededor del mundo, debido al constante crecimiento de zonas urbanas y al aumento de la necesidad de la población para transportarse; los resultados de dicha investigación establecen el costo social que los usuarios de transporte urbano deben asumir por causa de la congestión vehicular y lo calculan en USD 27.20 anual, es decir, USD 2.27 mensuales, dato que hemos interpolado para el área de Coclé, es decir, el área de influencia directa del presente proyecto conformada por la población del poblado de Coclé, corregimiento de Coclé, en el Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que es de 1,298 habitantes de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá.

$$\text{V.E. Aumento del Tráfico Vehicular} = 16,951 * 27.20 = \text{B/.461,067.20}$$

➤ Costo de la Gestión Ambiental

El Costo de la Gestión Ambiental estimado en el Capítulo 10 es el siguiente:

Tabla 11-9 – Costos de Gestión Ambiental

Plan de Manejo Ambiental	Costos (B/.)
Medidas de Mitigación Específicas	B/.40,800
Plan de Participación Ciudadana	
Plan de Prevención de Riesgos	
Plan de Rescate y Reubicación de Fauna	
Plan de Educación Ambiental	
Plan de Contingencia	
Plan de Recuperación Post- Operación	

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto, se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación.

11.3 Cálculos del VAN

El artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a diez (10) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a diez (10) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 59.76%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto inmobiliario “REMANSO”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privada y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VANE):

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cuál sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.15,712,242 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 11,566,818 balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su segundo año está en

capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo:

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.48, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.48 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Tabla 11-10 Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	59.76%
Valor presente Neto (VAN)	15,712,242
Relación Beneficio-Costo	1.48

Fuente: Yariela Zeballos

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de “Flujo de Fondo Neto, con externalidades”, el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto inmobiliario “REMANSO” ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

Tabla 11-11 FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES
 Proyecto inmobiliario: “REMANSO”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá

CUENTAS	INVERS.	HORizonte del PROyECTO (AÑOS)										LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
FUENTES DE FONDOS												
Ingresos totales	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000	1,248,000
Valor de rescate												
Externalidades Sociales	16,987,200	14,199,200	11,411,200	259,200	259,200	259,200	259,200	259,200	259,200	259,200	259,200	259,200
Dinamización de la Economía	16,728,000	13,940,000	11,152,000									
Generación de Empleo	259,200	259,200	259,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externalidades Ambientales												
Servicio Ambiental por Revegetación												
TOTAL DE FUENTES	0	18,235,200	15,447,200	12,659,200	1,657,200	1,657,200	1,657,200	1,657,200	1,657,200	1,657,200	1,657,200	11,333,333
USOS DE FONDOS												
Inversiones	17,000,000											
Costos de operaciones	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400
- Gastos administrativos y generales 1/	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400	686,400
Externalidades Sociales	501,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067
Costo de la Gestión Ambiental	40,800											
Aumento de flujo vehicular	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067	461,067
Externalidades Ambientales	1,390,051	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797	1,389,797
Incremento del nivel del ruido	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462	105,462
Erosión del Suelo	6,785	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531	6,531
Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo	398	398	398	398	398	398	398	398	398	398	398	398
Alteración de la calidad de agua de fuentes hidrálicas	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162	705,162
Cambios en la Cobertura Vegetal	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117	557,117
Desplazamiento de la fauna	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270	2,270
Generación de desechos sólidos y desechos líquidos	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857	12,857
TOTAL DE USOS	17,000,000	2,578,318	2,537,264	2,537,264	2,537,264	2,537,264	2,537,264	2,537,264	2,537,264	2,537,264	2,537,264	0
FLUJO DE FONDOS NETOS	-17,000,000	15,856,882	12,909,936	10,121,936	-1,030,064	-1,030,064	-1,030,064	-1,030,064	-1,030,064	-1,030,064	-1,030,064	11,333,333
FLUJO ACUMULADO	-17,000,000	-1,343,118	11,566,818	21,688,754	20,658,690	-19,628,626	18,598,563	17,568,499	16,538,435	15,508,371	14,478,307	25,811,640

Anexo 2.

007

- Solicitud de Certificación de Capacidad de agua al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
- Gráfico de presión de sistema de abastecimiento de agua potable generado por IDAAN para el Proyecto Remanso.

206

Panamá, 16 de octubre de 2024.

Ing. Rutilio Alberto Villarreal Leguizamo
Director Ejecutivo
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Asunto: Solicitud de certificación de Capacidad de agua

Me dirijo a usted para solicitar la Nota de certificación en donde conste la capacidad de suministro para abastecer de agua potable al Proyecto El Remanso, finca 794, promotora Remanso Ventures Corp.

Adjunto a esta carta la Gráfica de Presión para El Proyecto El Remanso realizada en septiembre 2024, y copia de la nota No. 178-DNING del 14 de abril de 2015, firmada por el Ing. Mario Rodriguez dándole el Visto Bueno al Plan Maestro de Acueducto de Costa Verde.

Adjunto además el Acta de certificación de Inspección del 15 de febrero de 2016 en la que se acepta que la infraestructura construida por Costa Verde fue elaborada de acuerdo con los planos aprobados y cumplen con las especificaciones y pruebas establecidas por el IDAAN.

Atentamente,



Jorge Eduardo Gallo Restrepo
N-20-1167
Representante Legal
Remanso Ventures Corp

IDAAN
RECIBIDO
Dirección Ejecutiva

16 OCT 2024

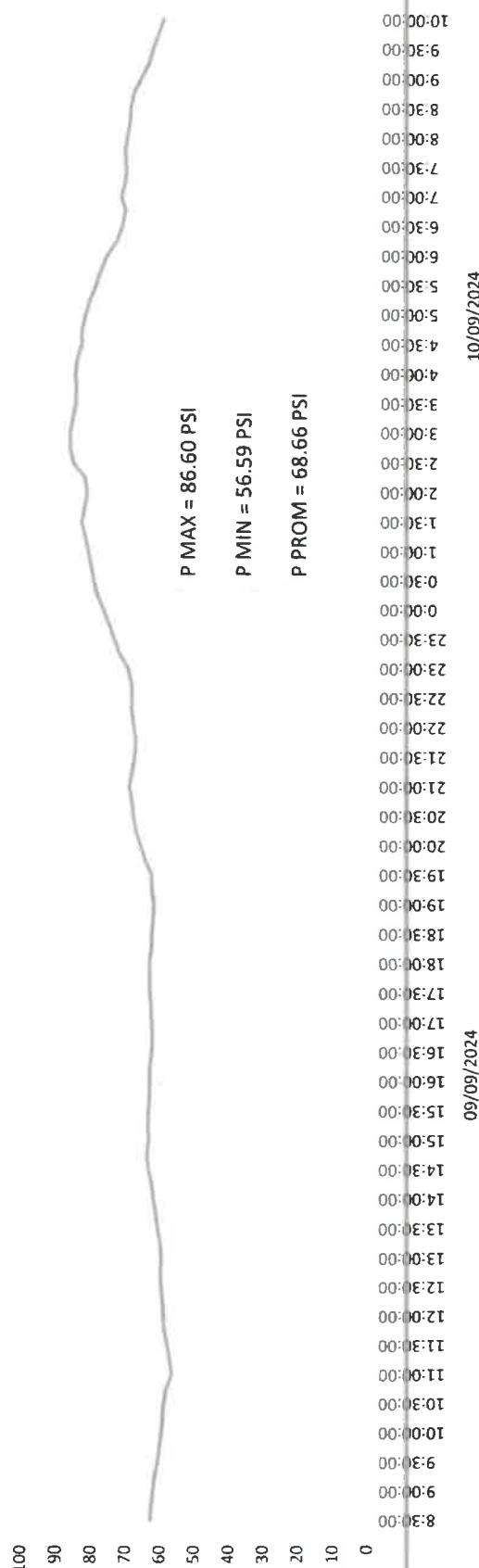

HORA: 5.16 p.m.

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

REPÚBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
SUBGERENCIA OPERATIVA PANAMA OESTE

PROYECTO EL REMANSO - COSTA VERDE

Gráfico de Presión (psi)



NOTA: este documento es válido hasta el mes de marzo de 2025

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

FIRME: (Q)
Que he cotejado detenidamente y que concuerda esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he enjuiciado en su todo
conforme.

Panama, 30 SEP 2024
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

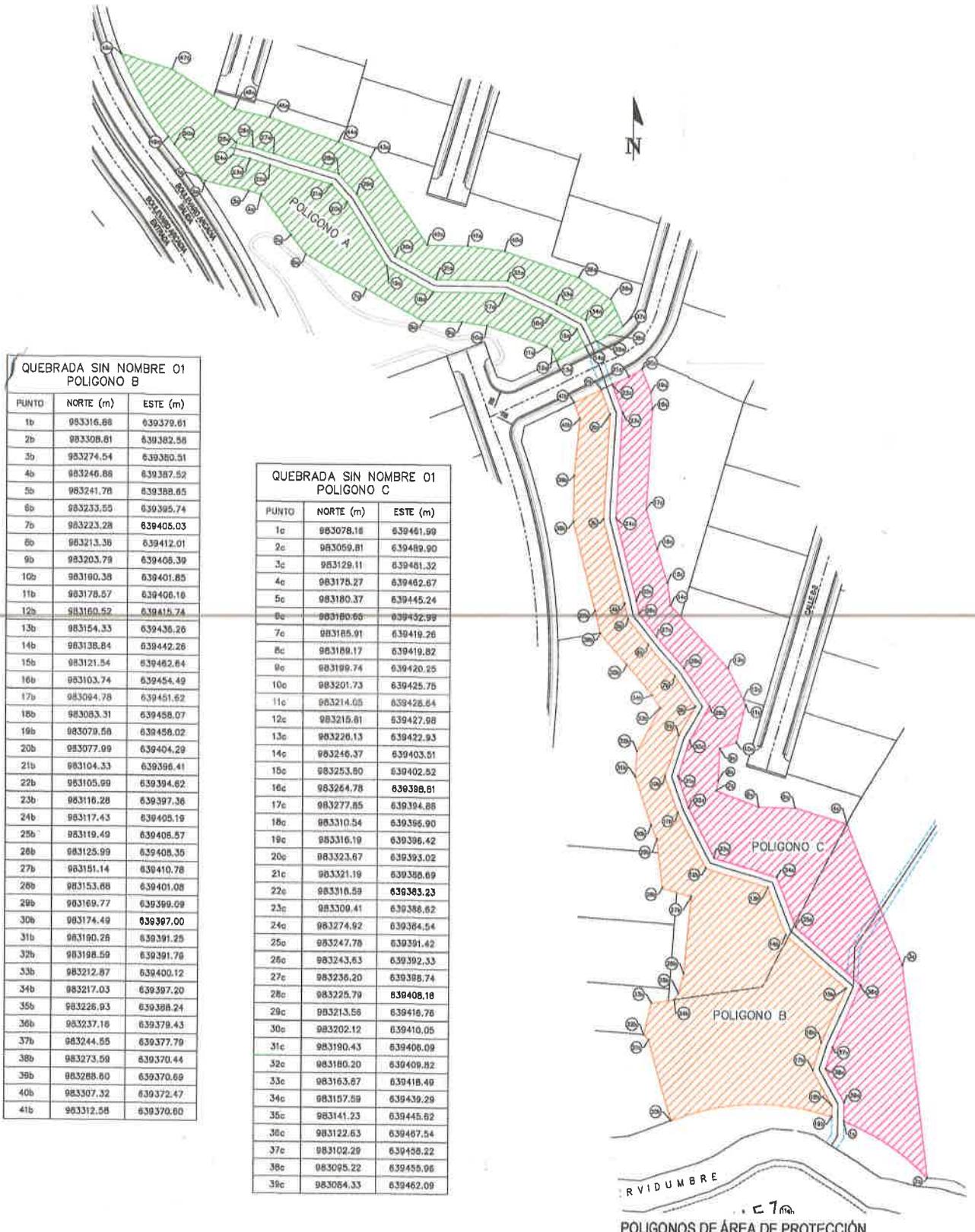


Anexo 3.

- Planos de zonas de protección de fuentes hídricas
- Coordenadas de estas zonas se aportan en archivo Excel.



QUEBRADA SIN NOMBRE 01 POLIGONO A		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1a	983365.69	639244.26
2a	983384.24	639246.59
3a	983381.00	639261.32
4a	983379.81	639285.36
5a	983366.69	639275.44
6a	983360.42	639280.55
7a	983349.20	639300.75
8a	983338.78	639320.00
9a	983338.53	639332.82
10a	983337.45	639341.41
11a	983330.84	639360.90
12a	983329.52	639362.91
13a	983326.24	639384.40
14a	983330.95	639374.29
15a	983336.59	639371.39
16a	983341.19	639392.44
17a	983348.13	639347.21
18a	983348.41	639323.22
19a	983358.79	639307.73
20a	983377.57	639294.16
21a	983383.37	639288.91
22a	983380.38	639268.28
23a	983391.53	639281.58
24a	983392.63	639255.99
25a	983396.73	639256.69
26a	983395.39	639262.63
27a	983393.20	639269.45
28a	983386.89	639291.11
29a	983380.03	639297.34
30a	983359.82	639310.53
31a	983352.40	639324.25
32a	983352.12	639348.10
33a	983344.80	639324.19
34a	983339.56	639374.36
35a	983332.87	639377.91
36a	983334.73	639362.25
37a	983337.72	639396.84
38a	983346.45	639382.67
39a	983353.49	639371.85
40a	983361.94	639347.05
41a	983363.50	639334.63
42a	983363.76	639321.22
43a	983392.15	639301.98
44a	983397.22	639291.06
45a	983405.11	639288.08
46a	983407.72	639258.22
47a	983420.84	639235.39
48a	983425.62	639218.37
49a	983398.86	639234.18
50a	983398.03	639236.33



ADVERTENCIA
EL DISEÑO DE ESTA URBANIZACIÓN Y SUS DETALLES SON
PROPIEDAD EXCLUSIVA DE C.F.C.A. POR LEY DE DERECHO
DE AUTOR, SUJETAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, NO SE
ACORDAN, NI SE PUEDE HACER NINGÚN CAMBIO
SIN LA DEBIDA

INGENIERIA FENIX, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GALLO RETREPO
CÉDULA: N°061162

COSTA VENTURE, CORP.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GALLO RETREPO
CÉDULA: N°20-1167

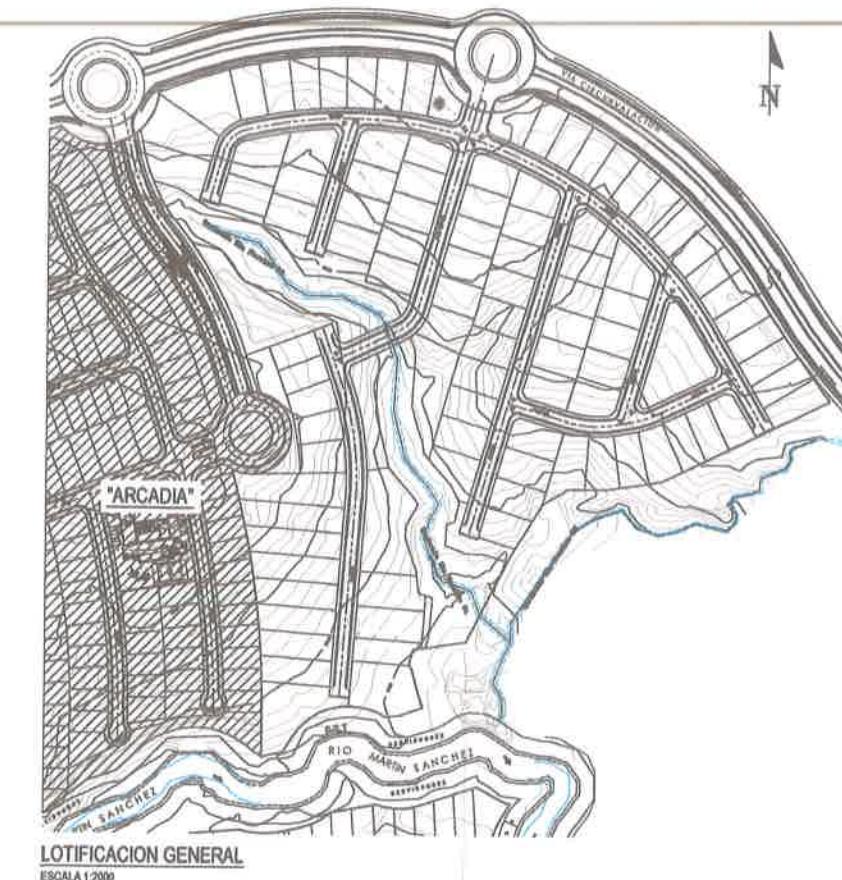
CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S.A.	
PROYECTO:	RESIDENCIAL EL REMANSO
DISEÑADO/CALCULADO:	F. CHEN P.
REVISADO:	F. CHEN P.
DIBUJADO:	F. CHEN P.
ESCALA:	INDICADA
FECHA:	OCT. 2024
ARCHIVO:	PROYECTOS DE EL REMANSO
HOJA No.:	DE

COSTA VENTURE, CORP.
PROPIETARIO FINCA: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
UBICACION: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA
CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAMITÓ
CONTENIDO: COORDENADAS DE ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE
"QUEBRADA SIN NOMBRE 01"

DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

QUEBRADA SIN NOMBRE 02 POLIGONO D		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1d	6393258.72	639700.37
2d	6393258.20	639688.58
3d	6393261.52	639674.37
4d	6393254.41	639655.38
5d	6393250.95	639652.71
6d	6393248.59	639652.38
7d	6393246.17	639653.17
8d	6393242.47	639651.44
9d	6393239.79	639640.50
10d	6393235.27	639634.48
11d	6393233.58	639633.53
12d	6393224.98	639633.22
13d	6393221.43	639615.60
14d	6393220.09	639613.72
15d	6393214.54	639612.90
16d	6393208.47	639610.78
17d	6393194.10	639618.33
18d	6393198.78	639610.98
19d	6393103.72	639689.85
20d	6393107.39	639675.34
21d	6393105.22	639654.54
22d	6393197.91	639657.54
23d	6393199.71	639650.46
24d	6393212.12	639640.30
25d	6393206.08	639622.04
26d	6393201.55	639613.25
27d	6393196.97	639608.33
28d	6393148.72	639473.40
29d	6393170.37	639462.67
30d	6393179.25	639464.77
31d	6393213.42	639465.80
32d	6393219.81	639468.50
33d	6393212.35	639500.92
34d	6393217.84	639517.18
35d	6393224.72	639543.51
36d	6393210.81	639507.52
37d	6393209.84	639561.33
38d	6393208.19	#30565.83
39d	6393209.38	639571.56
40d	6393216.64	639508.65
41d	6393214.13	639600.20
42d	6393227.19	639602.14
43d	6393233.16	639610.52
44d	6393235.27	639621.06
45d	6393236.09	639621.14
46d	6393245.77	639626.03
47d	6393249.97	639639.95
48d	6393255.93	639640.78
49d	6393264.86	639647.63
50d	6393274.55	639673.53
51d	6393270.70	639689.75
52d	6393270.80	639690.66

QUEBRADA SIN NOMBRE 02 POLIGONO E		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1e	6393245.17	639711.24
2e	6393246.79	639701.91
3e	6393258.78	639701.90
4e	6393256.19	639688.39
5e	6393269.43	639674.50
6e	6393282.74	639656.60
7e	6393250.15	639654.82
8e	6393248.77	639654.43
9e	6393246.04	639655.31
10e	6393241.45	639653.17
11e	6393236.07	639650.72
12e	6393233.88	639635.84
13e	6393232.99	639635.51
14e	6393223.31	639635.17
15e	6393198.55	639616.41
16e	6393188.86	639615.58
17e	6393124.99	639614.99
18e	6393108.96	639610.84
19e	6393103.19	639618.24
20e	6393106.56	639611.60
21e	6393101.83	639600.04
22e	6393105.47	639657.94
23e	6393193.15	639684.57
24e	6393196.00	639656.94
25e	6393197.93	639649.33
26e	6393209.79	639539.62
27e	6393204.23	639522.82
28e	6393199.82	639514.27
29e	6393185.57	639507.83
30e	6393148.43	639474.73
31e	6393129.11	639481.32
32e	6393165.10	639518.30
33e	6393187.29	639521.61
34e	6393190.82	639528.45
35e	6393192.89	639534.71
36e	6393185.05	639541.13
37e	6393182.15	639552.54
38e	6393178.10	639583.11
39e	6393181.56	639580.32
40e	6393188.41	639591.42
41e	6393180.80	639618.14
42e	6393198.23	639631.79
43e	6393206.00	639657.98
44e	6393211.74	639649.27
45e	6393222.61	639649.85
46e	6393225.60	639659.59
47e	6393234.06	639665.72
48e	6393242.08	639669.46
49e	6393244.31	639675.47
50e	6393241.61	639687.04
51e	6393242.42	639705.46



ADVERTENCIA
EL DISEÑO DE ESTA URBANIZACIÓN Y SUS DETALLES SON
PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CLESA, POR LEY DE DERECHO
DE AUTOR, VISTANTE EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
COPÍA NI SE HAGAN CAMBIOS.

SIN LA DISTRIBUCIÓN.

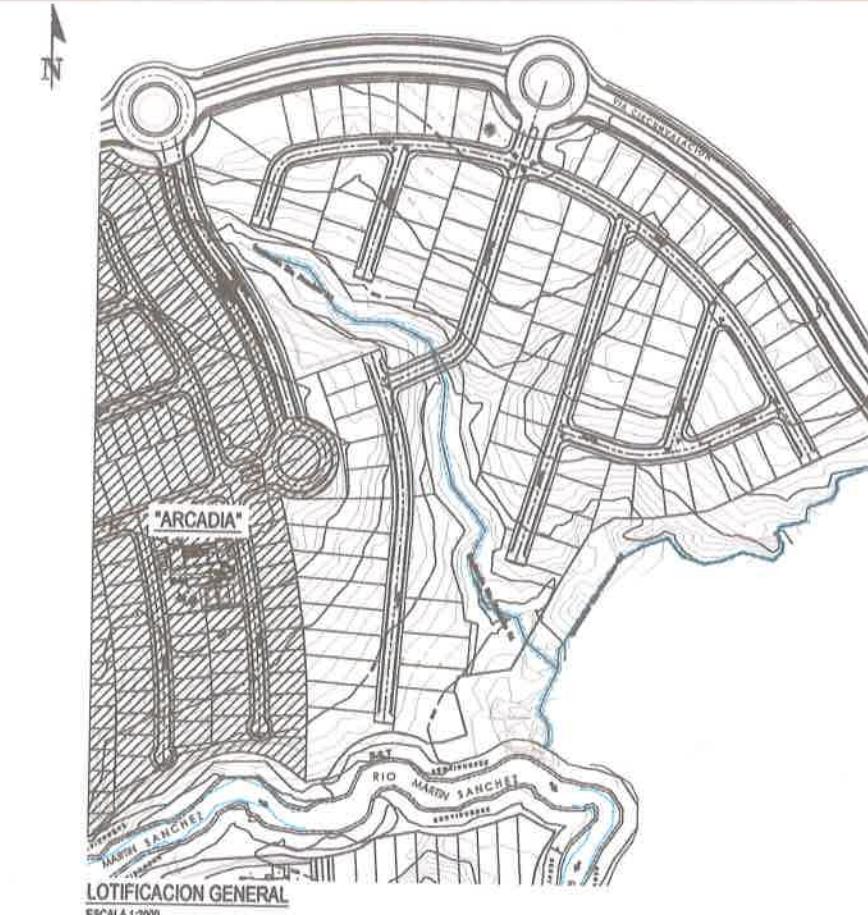
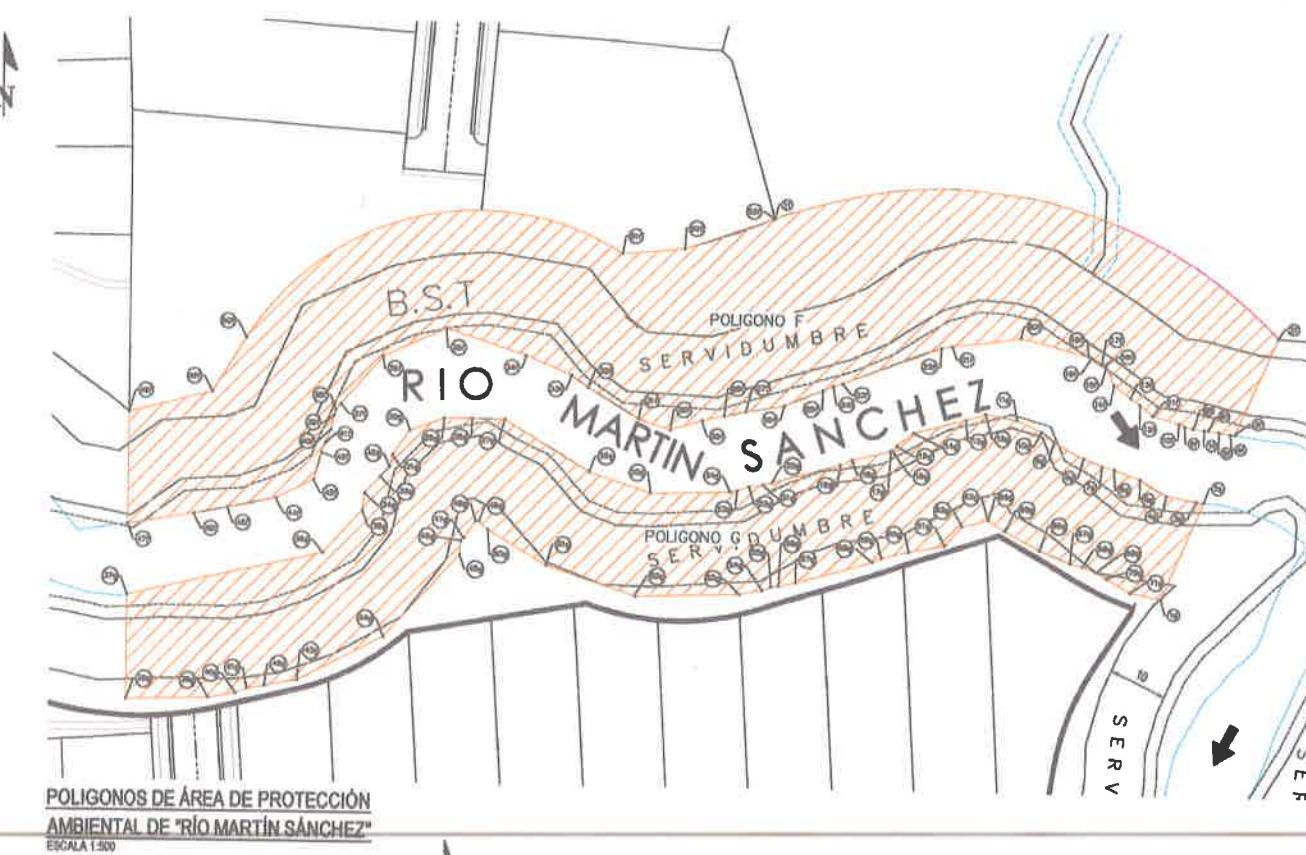
CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S.A.	
PROYECTO:	RESIDENCIAL EL REMANSO
DATOS FINCA:	FOLIO REAL 7M (P), CODIGO UBICACION 2017
PROPIETARIO FINCA:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
UBICACION:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAMITÓ
CONFINES:	COORDENADAS DE ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE "QUEBRADA SIN NOMBRE 02"
ARCHIVO:	CLAVE UNICA PROYECTOS DE DESARROLLO REMANSO
HOJA No:	DE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	

201

RÍO MARTÍN SÁNCHEZ POLIGONO F		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1f	983077.99	639404.49
2f	983059.81	639489.90
3f	983043.68	639482.24
4f	983044.78	639482.16
5f	983044.08	639480.93
6f	983044.32	639478.30
7f	983044.40	639477.83
8f	983044.61	639475.67
9f	983044.98	639474.20
10f	983045.39	639473.28
11f	983046.65	639468.73
12f	983048.40	639465.44
13f	983049.50	639464.67
14f	983051.51	639462.06
15f	983054.75	639460.71
16f	983054.97	639460.58
17f	983055.23	639459.98
18f	983056.03	639458.19
19f	983056.28	639457.64
20f	983059.04	639446.07
21f	983067.43	639434.30
22f	983057.04	639432.82
23f	983050.94	639415.65
24f	983050.40	639414.37
25f	983049.66	639412.89
26f	983046.98	639409.90
27f	983045.95	639399.99
28f	983045.18	639396.30
29f	983044.34	639392.55
30f	983042.75	639367.22
31f	983044.44	639301.74
32f	983049.57	639373.11
33f	983051.52	639370.37
34f	983054.73	639362.68
35f	983059.08	639349.28
36f	983054.23	639339.88
37f	983048.31	639331.87
38f	983045.27	639330.83
39f	983044.36	639330.58
40f	983042.03	639330.04
41f	983039.80	639329.16
42f	983038.21	639328.54
43f	983033.87	639327.23
44f	983030.81	639320.83
45f	983028.90	639312.84
46f	983027.82	639307.11
47f	983024.06	639295.58
48f	983044.84	639295.08
49f	983048.03	639310.08
50f	983057.12	639315.71
51f	983071.83	639378.55
52f	983072.84	639389.13
53f	983077.99	639404.29

RÍO MARTÍN SÁNCHEZ POLIGONO G		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1g	983018.25	639470.74
2g	983032.43	639477.88
3g	983032.49	639478.53
4g	983033.39	639471.37
5g	983038.01	639488.75
6g	983037.59	639462.34
7g	983038.08	639460.35
8g	983039.28	639457.19
9g	983041.89	639452.22
10g	983043.90	639449.97
11g	983045.41	639445.71
12g	983046.35	639440.18
13g	983045.26	639438.85
14g	983042.88	639428.30
15g	983040.69	639425.45
16g	983039.88	639424.73
17g	983039.79	639424.36
18g	983038.28	639417.74
19g	983037.40	639415.78
20g	983034.22	639404.67
21g	983033.85	639403.08
22g	983033.54	639400.77
23g	983032.82	639398.75
24g	983032.58	639397.83
25g	983032.19	639384.05
26g	983035.55	639373.58
27g	983044.03	639359.25
28g	983044.13	639353.03
29g	983044.12	639349.08
30g	983042.07	639343.40
31g	983037.82	639340.54
32g	983035.82	639340.08
33g	983034.27	639338.53
34g	983031.84	639335.89
35g	983028.89	639335.54
36g	983021.55	639326.05
37g	983014.27	639285.58
38g	982996.98	639285.58
39g	982997.30	639309.97
40g	982998.17	639314.58
41g	982998.67	639316.52
42g	982999.40	639319.37
43g	983000.39	639324.82
44g	983007.77	639339.37
45g	983021.50	639352.05
46g	983023.66	639352.20
47g	983024.31	639352.88
48g	983027.09	639354.67
49g	983027.07	639355.16
50g	983025.73	639355.73

RÍO MARTÍN SÁNCHEZ POLIGONO G		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
81g	983019.93	639366.80
82g	983015.12	639381.84
83g	983015.63	639399.40
84g	983016.37	639403.28
85g	983016.83	639404.81
86g	983017.10	639406.12
87g	983017.76	639408.84
88g	983021.36	639421.81
89g	983022.04	639423.08
90g	983023.16	639427.90
91g	983024.30	639433.74
92g	983027.53	639438.84
93g	983028.77	639441.01
94g	983028.73	639441.05
95g	983027.03	639443.97
96g	983023.80	639450.10
97g	983021.80	639455.37
98g	983021.29	639457.41
99g	983020.47	639456.72
100g	983019.51	639451.43
101g	983017.17	639455.40



ADVERTENCIA
El diseño de esta obra es de la autoridad competente y no se permite su uso sin la autorización escrita del autor.

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO
CÉDULA: 103-1167

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO
CÉDULA: 103-1167

CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S. A.	
PROYECTO:	RESIDENCIAL EL REMANSO
FOTOGRAFO:	F. CHEN P.
DIBUJADO:	F. CHEN P.
ESCALA:	INDICADA
FECHA:	OCT. 2024
ARCHIVO:	PROYECTOS DE CIFAS EL REMANSO
HOJA N°:	DE:
CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S. A.	
C I F A S A	
PROMOTOR: COSTA VENTURE, CORP.	
PROPIEDAD: FOLIO REAL 716 (F), CODIGO ERICACION 0017	
PROPIETARIO FINCA: HACIENDA EL LIMÓN, S.A.	
UBICACION: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHOCERA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAMPESTRE	
CONTENIDO: COORDENADAS DE ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE "RÍO MARTÍN SÁNCHEZ"	
DETALLE: COORDENADAS DE ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE "RÍO MARTÍN SÁNCHEZ"	
TEL: 266-1890 CEL: 981-8573 E MAIL: uticaGmail.com	
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	

Anexo 4.

Resultado de análisis de muestra tomada en quebrada sin nombre, realizado por un laboratorio acreditado.



INFORME DE RESULTADOS

CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

RUC: 1707902-1-687920 DV.52

LABORATORIO DE ENSAYO

Villa Lucre, Calle 16, Local 39, Tel. 393-8681, Fax 393-8680

v-7

CQS-INST-003-F001



INFORME DE RESULTADOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA NATURAL

2024

EL REMANSO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA II

CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.



CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

RUC: 1707902-1-687920 DV.52

LABORATORIO DE ENSAYO

Villa Lucre, Calle 16, Local 39, Tel. 393-8681, Fax 393-8680



INFORME DE RESULTADOS

v-7

CQS-INST-003-F001

198

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA/SOLICITANTE

Nombre	EL REMANSO
Contacto	Ilse Vergara

2. DATOS TÉCNICOS

Procedimiento de Planificación y Ejecución de Muestreo	CQS-PTL-001		
Plan de Muestreo	N/A		
Cadena de Custodia	CC-485-10-24		
Dirección de Colecta de la Muestra	Chorrera, Panamá Oeste.		
Matriz	Agua Natural	Lote	N/A
		Especie	N/A
Número de Muestras	Una (1) muestra		
Tipo de Ensayos a Realizar	Fisicoquímicos y microbiológicos		
Fecha de Producción	N/A		
Fecha de Muestreo	02 de octubre de 2024 (d)		
Fecha de Recepción en el Laboratorio	02 de octubre de 2024		
Fecha de Análisis de la Muestra en el Laboratorio	02 al 16 de octubre de 2024		
Fecha del Reporte	24 de octubre de 2024		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	Temperatura (°C) 21.8 ± 0.11 Humedad (%) 58.8 ± 0.8		

Norma Aplicable: Decreto Ejecutivo No. 75 (de 4 de junio de 2008). "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo". Sin contacto directo.

3. RESULTADOS

Parámetro	COSTA VERDE	Decreto Ejecutivo No. 75	Declaración de Conformidad	Incertidumbre (±)	L.C.	Unidad de Medida	Método
Temperatura	20.9	3 °C ΔT	Conforme	0.471	0.1	°C	SM 2550-B
pH	7.52	6.5 – 8.5	Conforme	0.044	0.1	Unidades de pH	SM-4500-HB
Conductividad Eléctrica	208	N/A	N/A	12.046	2.0	µS/cm	SM-2510-B
Turbiedad	24.3	50 – 100	Conforme	3.230	0.5	NTU	SM 2130-B
Aceites y Grasas	< 5.0	< 10	Conforme	0.133	5	mg/L	EPA 1664A
Demandra Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	4.62	3 – 5	Conforme	0.171	2	mg/L	SM-5210 B



CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

RUC: 1707902-1-687920 DV.52

LABORATORIO DE ENSAYO

Villa Lucre, Calle 16, Local 39, Tel. 393-8681, Fax 393-8680



INFORME DE RESULTADOS

v-7

CQS-INST-003-F001

Coliformes Fecales	>6.0 x10 ³	251 – 450	No Conforme		0.200	1	UFC/100 mL	SM 9222D
Sólidos Totales	214	N/A	N/A		0.076	1.33	mg/L	SM-2540B

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS MONITOREADOS

N/A

5. MAPA DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS MONITOREADOS

N/A

6. OBSERVACIONES

El cliente fue responsable de la etapa de muestreo, por lo cual los resultados aplican a la muestra tal como se recibió.

7. OPINIONES E INTERPRETACIONES

N/A

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 Lic. Kathelyn González Analista de Laboratorio	 Lic. Diana Pérez Analista de Laboratorio

Lic. Kathelyn Z. González Z.
 8-887-1573
 Químico
 Iden. 0930 Reg. 1027
 JTNQ - Ley 45 de 2001

CIENCIAS BIOLÓGICAS
 Diana L. Pérez R.
 C.T. Idoneidad N° 223

Lic. Eliodora E. González A.
 2-729-778
 Químico
 Idenidad No. 0667 Reg. 0765
 JTNQ - Ley 45 de 2001



CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

RUC: 1707902-1-687920 DV.52

LABORATORIO DE ENSAYO

Villa Lucre, Calle 16, Local 39, Tel. 393-8681, Fax 393-8680

INFORME DE RESULTADOS

v-7

1914



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

LABORATORIO DE ENSAYOS

ACREDITADO

LE-047

CQS-INST-003-F001

NOTAS

1. (**): Parámetro no cubierto por el alcance de la acreditación.
2. (*): Parámetro subcontratado a un laboratorio externo.
3. (***) Incertidumbre no calculada.
4. (d): Dato suministrado por el cliente.
5. N.D.: No detectado. Cantidad o concentración por debajo del límite de detección del método.
6. L.D.: Límite de detección.
7. L.C.: Límite de cuantificación.
8. La incertidumbre calculada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
9. N/A: No aplica.
10. MNPC: muy numeroso para contar.
11. T.N: corresponde a la Temperatura del Cuerpo Receptor.
12. Los resultados de este informe solo se relacionan con las muestras sometidas a ensayo (ver muestras en punto 3 del presente documento).
13. Corporación Quality Services no se hace responsable si la información suministrada por el cliente afecta la validez de los resultados.
14. Este informe no será reproducido ni total ni parcialmente sin la autorización escrita de Corporación Quality Services.
15. Para efecto de los resultados expresados en el informe, la regla de decisión que aplica el laboratorio es en función de la zona de seguridad (w) que es igual a la incertidumbre expandida (U)

8. ANEXOS

8.1. COPIA DE CADENA DE CUSTODIA



LABORATORIO DE ENSAYO

DATOS DEL SOLICITANTE	
SOLICITANTE:	<i>Desarrollo Comercial Estatégico S.A.</i>
CONTACTO:	<i>Tlse Vergara</i> 0
TELÉFONO/ CORREO ELECT.:	<i>(409) 8334</i> 0
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	0

CADENA DE CUSTODIA (COLECTA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS)	
MUSEOS DEL	PROVINCIA
	DIRECCIÓN

CÓDIGO	PARÁMETRO	T (°C)	Vexp.	CÓDIGO	PARÁMETRO	T (°C)	Vted.
CCS-03241	pH	25.0	4 / 21.0 11.0	CCS-0347	NTU	—	—
CCS-0347	CE	—	—	CCS-0324	(mS/m)/(µS/cm)	25.0	1413
CCS-0324	SDT (mg/L)/(ppt)	—	—	CCS-—	—	—	—
CCS-—	—	—	—	—	Cloro residual (mg/L)	—	—

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

DATOS DE LA MUESTRADA		ID DE CAMPO	ID DE LABORATORIO	FECHA DE MUESTREO	MUESTREO	HORA DE MUESTREO	MATERIAL	ESPECIE	TIPO DE MUESTRA	CONDICIONES AMBIENTALES	T _F (°C/Clima)	NORTE	ESTE	T (°C)	PH	CE (mS/m)/(μS/cm)
No.	Lugar															
1	Hito Norte	Labs - 1602	Lab - 1602	21/10/24	09:00am	B	—	—	—	—	—	—	20.9	7.69	2220	—
2	Costeras de la	Labs - 1603	Lab - 1603	21/10/24	09:00am	A	—	—	—	—	—	—	20.9	7.52	208	—

MIL ESTREADO POB (nombre/firma):

EDUCATION

תְּנִשְׁאָר (ו) 2

REGAOJ POK (Monore/Infra):

RECIBIDO POR (nombre / firma/fecha/hora): **WILSON GARCIA** / 02-10-24 / 21:26:10

112 conformal mappings and boundary value problems

卷之三

תְּמִימָנֶה וְתְּמִימָנָה, וְבָגָד וְבָגָד, וְעַמְּנֵה וְעַמְּנָה

COMPARISON OF CLOSTRIDIUM PERFRINGENS IN SPORES AND SPORANGIA

Lípido de envase: F = plástico, V = vidrio

Analisis requeridos o area de distribucion: FQ = fisicoquímica, MB = microbiología

Preservación: (a) = hielo, (b) = H2SO4, (c) = HCl, (d) = HNO3, (e) NaOH, (f) = otra

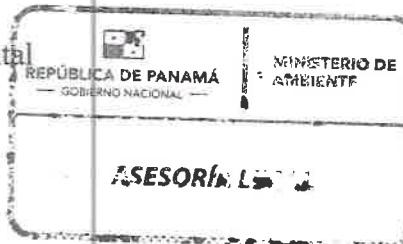
FORM. = formato | PROCED. = procedimiento | V. = versión | Vteó. = valor teórico | Vexp.

卷之三

194

MEMORANDO OAL No. 0767-2024

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: OCTAVIO BENÍTEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, encargado

Asunto: DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024 INFORMACIÓN ACLARATORIA
Exp. DEIA-II-F-089-2023

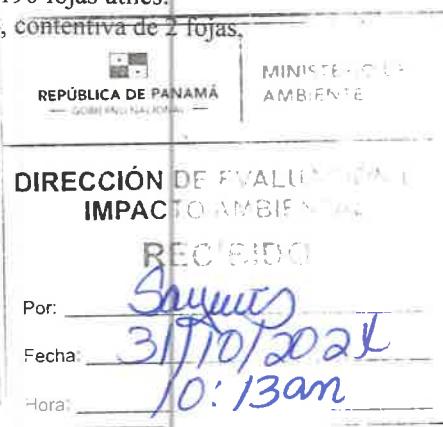
Fecha: 30 de octubre de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-428-2024**, recibido el pasado 30 de septiembre de 2024, tenemos a bien remitir el expediente administrativo No. **DEIA-II-F-089-2023**, información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024**, cuya diligencia de notificación se completó de forma personal.

Atentamente,

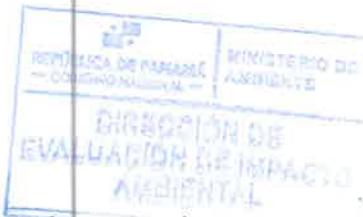
OEB / *[Signature]*

Se anexa expediente DEIA-II-F-089-2023, conformado por 190 fojas útiles.
Información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024, contentiva de 2 fojas.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEIA-428-2024

PARA: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de Asesoría Legal



DE: ALFONSO MARTÍNEZ R.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado

ASUNTO: Remisión de Expedientes

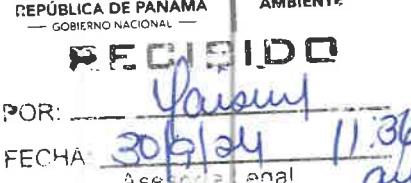
FECHA: 27 de septiembre de 2024

Para los fines de agilización de las fases del proceso de evaluación y en seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0520-1608-2024 de 16 de agosto de 2024, tengo a bien remitir los siguientes expedientes relacionados con la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y actualmente están pendientes de notificación de notas aclaratorias.

- Expediente DEIA-II-F-089-2023, Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "**EL REMANSO**", cuyo promotor es **COSTA VENTURES CORP.**, (I tomo, con 190 fojas) con segunda información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0119-2024. *Jorge E. Calle 269 - 4660*
- Expediente IF-065B-23, Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: "**LOTIFICACIÓN DE TERRENO-CAREY**", cuyo promotor es **PLAZA CHANGUINOLA #1, S.A.**, (I tomo con 36 fojas) con información aclaratoria DRBT-1004-23. *Se devolvió a DEIA*

Se adjunta lo indicado.

AMR/tims



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de septiembre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0119-1609-2024

Señor
JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO
Representante legal
COSTA VENTURES CORP
E. S. D.

→ Notificación de información aclaratoria
Notificado: Gallo
Fecha: 30/09/2024 Hora: 11:12 AM.
Notificador: Alejys Obando

Señor Gallo Restrepo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “EL REMANSO”, cuyo Promotor es COSTA VENTURES CORP., a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En seguimiento a la respuesta de la pregunta dos (2) de la primera información aclaratoria, la Dirección de Política Ambiental, Mediante Nota **DIPA-195-2023**, indican que “[...]de las recomendaciones emitidas [...]solo se ha presentado el flujo de fondos con los valores monetarios. No se indica si se hicieron, por lo que no podemos verificar si el resto de las recomendaciones [...]fueron atendidas y tampoco podemos estimar los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto, por lo tanto, requerimos que se realicen las siguientes mejoras y aclaraciones:
 - Hemos observado que, hay diferencias importantes entre el valor monetario estimado inicialmente en el capítulo 11 del Estudio de Impacto ambiental y los valores monetarios presentados en el flujo de fondos de la primera información aclaratoria.
 - También se verifica una gran diferencia entre el monto global de inversión indicado en la página 46 del Estudio de Impacto ambiental, respecto a la inversión del Flujo de Fondos presentado en la primera información aclaratoria.
 - Por tanto, tales diferencias deben ser corregidas. En caso de que se hayan realizado modificaciones en la valoración monetaria de impactos ambientales, estas deben ser descritas en la información aclaratoria”
2. En seguimiento a las respuestas de la pregunta tres (3), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante Nota No. **098-DEPROCA-2024**, indica que, “Se solicita la Certificación del IDAAN y la previa básica, para ver si tienen la capacidad de abastecer de agua potable el proyecto. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”.
3. En seguimiento a la respuesta de la pregunta cuatro (4) de la primera información aclaratoria, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Mediante **MEMORANDO-DSH-0479-2024**, solicita lo siguiente:
 - Presentar el plano o mapa de las zonas de protección de fuentes hídricas, incluyendo las zonas inundables, según lo descrito en el análisis técnico, con el fin de prevenir futuras afectaciones por inundaciones en eventos de crecidas.



- Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico, cómo, por ejemplo:
 - **Control de la erosión:** ¿Cuáles son las prácticas concretas que se aplicarán para prevenir la erosión en áreas cercanas a las fuentes hídricas y así evitar la sedimentación y contaminación de las mismas?
 - **Protección de cuerpos de agua cercanos:** ¿Qué acciones específicas se tomarán para garantizar que las actividades del proyecto no afecten la calidad ni el caudal de las fuentes hídricas cercanas?
 - **Sistema de manejo de aguas pluviales:** ¿Cuáles son las medidas que se aplicarán para capturar, tratar y gestionar el agua lluvia?".
- 4. En seguimiento a la respuesta de la pregunta seis (6) de la primera información aclaratoria, La Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Oeste, Mediante **MEMORANDO-SEIA-218-2024**, indican que los puntos a, b y c solicitados no fueron desarrolladas, por lo que se requiere:
 - a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Rio Martín Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hídricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
 - b. Coordenadas de ubicación de donde se toma la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del rio Martín Sánchez.
 - c. Realizar análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto, elaborado por un Laboratorio Acreditado.
- 5. En seguimiento a la respuesta de la pregunta siete (7), de la primera información aclaratoria las coordenadas aportadas del polígono fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental(DIAM), y se generó una superficie de 11ha+3,095.75m², lo cual no es coincidente con lo indicado en el EsIA (11.5h). Al respecto, se solicita aclarar si el proyecto se desarrollará sobre la superficie verificada por DIAM (11ha+3,095.75m²) o sobre la superficie indicada en el EsIA (11.5ha), en caso de que sea sobre la superficie indicada en el EsIA, deberá aportar las coordenadas de ubicación correspondientes.

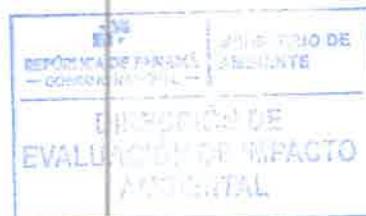
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



GP/IR/jm/yc

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 12 de septiembre de 2024

14.1204-DIT-096-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Licenciada Rovira:

Damos respuesta a notas No. **DEIA-UAS-0136, 0141** de 2024, adjuntando informe
a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, de los
siguientes Proyectos

1. "PRADERAS DE SAN LORENZO, expediente No. **DEIA-II-F-111-2021**

✓ 2. "EL REMANSO", expediente **DEIA-II-F-089-2023.**

Atentamente,


LICDA. ALESSANDRA TREUHERZ S.
Directora de Investigación Territorial

ATS/bev

REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	S. Rovira		
Fecha:	13/09/2024		
Hora:	11:34 am		

SM
189

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “El Remanso”. Expediente: DEIA-II-F-089-2023, a desarrollarse en el corregimiento de puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

En esta primera información aclaratoria solicitada al promotor, la pregunta No 5 corresponde a observaciones señaladas por el Mviot.

Pregunta 5. Mediante nota N° 14.1204-0065-2023, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitió los siguientes comentarios:

- a. En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a lo aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Plan Maestro Costa Verde.
- b. En el plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de la Ventanilla Única. En el plano del anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelos o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lotes.

Respuesta del promotor

- a. Presenta plano de anteproyecto, en el que se describe en la leyenda la norma Residencial de Mediana Densidad Especial (R-E), bajo la cual se desarrollara el proyecto. Cumple con lo solicitado.
- b. Presenta plano sellado por la Dirección Nacional de Ventanilla Unica, que indica que el proyecto cumple con el concepto de bienes comunes privativos descrito en la Ley 284 del 14 de febrero de 2022 (Sobre el Regimen de Propiedad Horizontal) y se ubican en lotes los diferentes usos del proyecto en el plano. Cumple con lo solicitado.


Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.

21 de agosto de 2024




✓°B° ° Lic. Alessandra Treuherz
Directora de Investigación Territorial

SM

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1424-2024

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMÁS FERNÁNDEZ**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA.

Fecha: martes 3 de septiembre de 2024

Control No.: 1379

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**EL REMANSO**” promovido por **COSTA VENTURES, CORP.**

TM/EN/ajm

Ju g

REPUBLICA DE PANAMA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

Sayuris
13/09/2024
8:45am

Melgarejo mi
13/09/2024

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA No. 0431-2024

Proyecto: "EL REMANSO"

Ubicación: Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: DEIA-II-F-089-2023

Promotor: COSTA VENTURES, CORP.

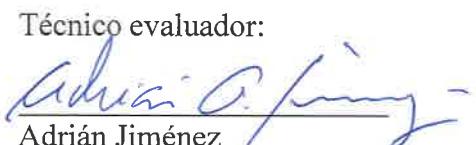
Fecha de informe: 3 de septiembre de 2024

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto "EL REMANSO", que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

SM

MEMORANDO DSH-0479-2024

PARA : Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Karima Lince

DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Criterio técnico a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EL REMANSO”



Fecha : 05 de septiembre de 2024

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0511-1308-2024**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EL REMANSO” a desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Sin otro particular.

KL/AE/JR

T

RECEPCIÓN
Por: *Seamus*
Fecha: *06/09/2024*
Hora: *12:05 pm*

INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-020-2024
COMENTARIOS TECNICOS AL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“EL REMANSO”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	EL REMANSO, - Categoría II
Nombre del promotor:	COSTA VENTURES, CORP.
Fecha del Informe:	05/09/2024
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica del río Caimito N° 140

OBJETIVO

Emitir nuestros comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “EL REMANSO” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Mediante MEMORANDO DSH-437-2023 La Dirección de Seguridad Hídrica solicita lo siguiente:

- Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto único de la ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Titulo II. Capítulo VI relacionada a recursos hídricos, artículos 66 al 70
- Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.

A lo que el promotor responde:

- Se adjuntan planos del proyecto
- El proyecto no plantea la afectación a las fuentes hídricas, se tomarán medidas orientadas al control de la erosión, manejo de desechos y el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto en su fase de operación.

ANALISIS TÉCNICO

- No presento el mapa solicitado, el cual resulta fundamental para asegurar que el área destinada al desarrollo del proyecto no interfiera con las zonas de protección de las fuentes hidricas. Este mapa es una herramienta clave para garantizar el cumplimiento normativo y la conservación de los recursos hídricos.

Adicionalmente, es crucial llevar a cabo la determinación de zonas seguras ante posibles crecidas extremas mediante modelos de simulación hidrológica, lo que permitirá una planificación más responsable y la protección de las áreas circundantes frente a eventos naturales de alto impacto.

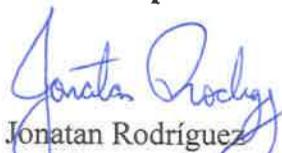
- b) No se expresa mayor detalle en esta respuesta, sobre las medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico

CONCLUSIONES

*Requiere ampliación en los dos puntos solicitados anteriormente:

- a) Presentar el plano o mapa de las zonas de protección de fuentes hídricas, incluyendo las zonas inundables, según lo descrito en el análisis técnico, con el fin de prevenir futuras afectaciones por inundaciones en eventos de crecidas.
- b) Es necesario que nos brinde información clara y detallada sobre las medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico como *por ejemplo*:
 - Control de la erosión ¿Cuáles son las prácticas concretas que se aplicarán para prevenir la erosión en áreas cercanas a las fuentes hídricas y así evitar la sedimentación y contaminación de las mismas?
 - Protección de cuerpos de agua cercanos ¿Qué acciones específicas se tomarán para garantizar que las actividades del proyecto no afecten la calidad ni el caudal de las fuentes hídricas cercanas?
 - Sistemas de manejo de aguas pluviales: ¿Cuáles son las medidas que se aplicarán para capturar, tratar y gestionar el agua lluvia? con el fin de evitar escorrentías no controladas hacia las fuentes hídricas.

Elaborado por



Jonatan Rodríguez
Técnico del Depto. Conservación de Suelos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JONATAN J. RODRIGUEZ JUAN
ING. EN MANEJO DE
CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 11.399-23 *

Visto Bueno



Aris Escobar
Jefe del Depto. de Conservación de Suelos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR B.
MGTER. EN C. AGRICOLAS
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.556-02-M-13 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

182
SM
MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Felix Rodriguez*

Fecha: *30/8/2024*

Hora: *10:16 gm*

Oficio-DIM-670-2024

La Chorrera, 23 de agosto de 2024

Licenciada
ITZY ROVIRA
Jefa del departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
E. S. D.



Estimada Licenciada Rovira:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024, con fecha del 13 de agosto del presente año, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "EL REMANSO", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, por el promotor COSTA VENTURES, CORP.; y según los artículos N°10 y N°42 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, emitimos la siguiente opinión:

1. Luego de leer y revisar la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, informamos que no presentamos objeción al desarrollo del citado proyecto.
2. Es de suma importancia que, antes de iniciar el proyecto, el promotor: COSTA VENTURES, CORP., realice todos los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, establecidos en el Acuerdo Municipal N° 20 del 15 de julio de 2003.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Ing. Gamaliel Sousa
Director de Ingeniería Municipal



Panamá, 26 de agosto de 2024
Nota No. 098-DEPROCA-2024

JM

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **COSTA VENTURES, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jaisseth J. González P.
Jaisseth J. GONZÁLEZ P.

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JM
/jm

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuri*
Fecha: *29/08/2024*
Hora: *3:00pm*



Panamá, 26 de agosto de 2024
Nota No. 098-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; presentado por: **COSTA VENTURES, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, podemos resaltar lo siguiente:

- ✓ Se solicita la Certificación del IDAAN y la previa básica, para ver si estamos en la capacidad para abastecer este proyecto. La misma debe ser solicitada a la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Revisado por:


Joel Meneses

Evaluador Ambiental

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-493-2024

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Carlos Espinosa Peña
Director Forestal

Asunto: Respuesta a Segunda nota aclaratoria

Fecha: 27 de agosto de 2024

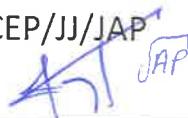
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024**, con respecto al EslA, Categoría II titulado "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

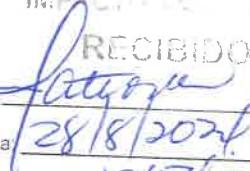
CEP/JJ/JAP



REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

RECIBIDO

Por: 
Fecha: 28/8/2024
Hora: 10:57 am

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

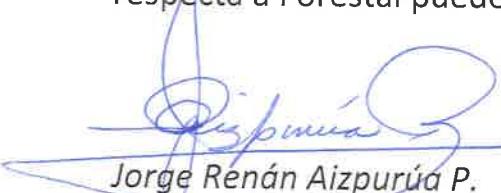
FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"EL REMANSO"
PROMOTOR:	"COSTA VENTURES, CORP"
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ Y PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

Atendiendo al Memorando DEIA-0511-1308-2024 sobre respuesta a Primera información aclaratoria les informamos que el estudio de "EL REMANSO", en su parte forestal no tiene inconveniente ninguno por parte de esta Dirección.

CONCLUSIONES

En vista de que el documento presentado por el Promotor "COSTA VENTURES, CORP." no tiene inconvenientes esta Dirección en lo que respecta a Forestal pueden seguir los trámites normales.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JORGE R. AIZPURÚA PALACIOS
INGENIERO
FORESTAL
IDONEIDAD: 2466-89 * *



177

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Teléfono: 500-0855, Ext. 6730, Ave. De Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

MEMORANDO
DRPO - SEIA – 218 – 2024

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: 
LADY PALACIOS
Directora Regional de Panamá Oeste – Encargada.

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

FECHA: 22 de agosto de 2024.



En respuesta a la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “EL REMANSO”, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP., a desarrollarse en el corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Una vez revisado el cuestionario de preguntas y respuestas, le hacemos saber que:

- Con respecto a las respuestas #1, #2 y, #5, por parte de esta dirección no tenemos comentario alguno sobre las mismas.
- La respuesta #7, #9 y #10 es aceptada.
- Con respecto a la respuesta de la pregunta #3, debe presentar certificación actualizada emitida por el IDAAN, que indique que el sistema actualmente tiene la capacidad para abastecer el proyecto.
- Con respecto a la pregunta #4, deben presentar mapa legible con la información solicitada.
- Con respecto a la respuesta de la pregunta #6, consideramos que no satisface, ya que ítem a, b y c, no fueron desarrollados.
- Con relación a la pregunta #8, el ítem b, no fue desarrollado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

LP/jpr

Copia: Expediente

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

RECIBIDO

Por: *Sayuis*
Fecha: *28/08/2024*
Hora: *9:38 am*

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Jazmín Mojica*
Fecha: *22/8/2024*
Hora: *9:54 AM*

MEMORANDO – DIAM – 1376 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 20 de agosto de 2024



En atención al memorando DEEIA-0511-1308-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondientes al EsIA categoría II, denominado: "EL REMANSO", cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen de Satélite, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Alineamiento Quebrada Sin Nombre	475 m. + 34 dm
Alineamiento Quebrada Sin Nombre 2	306 m. + 03 dm
Quebrada sin nombre 1 aguas arriba	1 ha + 7,166.65 m ²
Quebrada sin nombre 2	0 ha + 9,728.17 m ²
Río Martín Sánchez	0 ha + 9,111.73 m ²
Polígono del proyecto	11 ha + 3,095.75 m ²
PTAR	0 ha + 1,019.04 m ²
Cobertura boscosa y uso de suelo 2012	Área poblada Bosque latifoliado mixto secundario Pasto
Cuenca Hidrográfica	Nº140, Río Caimito
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo III
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: La Chorrera Corregimiento: Puerto Caimito

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/dm/ym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE,
DISTRITO DE LA CHORRERA,
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO,
PROYECTO DEEIA-0511-1308-2024
"EL REMANSO"

Localización Nacional



LEYENDA

	Lugares Poblados
	Río y quebradas
	Cuenca Hidrográfica 140, Río Caimito
	Límites de corregimientos
	Capacidad Agrologica de los suelos

DEEIA-0511-1308-2024

	Ríos y quebradas
	Río Martín Sánchez
	PTAR
	Polígono del proyecto
	Quebrada sin nombre 1 aguas arriba
	Quebrada sin nombre 2
	Río Martín Sánchez

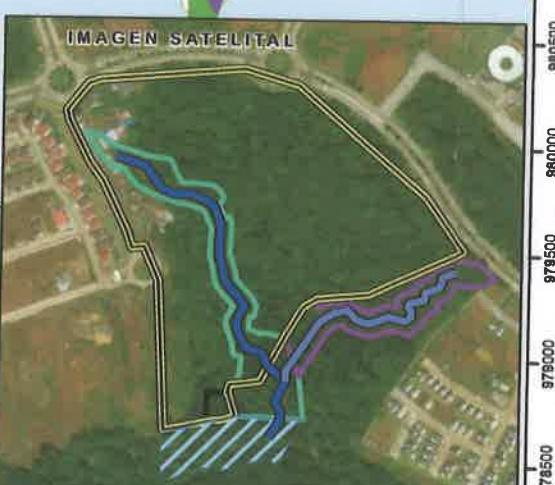
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

	Afloramiento rocoso y tierra desnuda
	Bosque de manglar
	Bosque latifoliado mixto maduro
	Bosque latifoliado mixto secundario
	Bosque plantado de latifoliadas
	Explotación minera
	Infraestructura
	Pasto
	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Área poblada

III- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

- Note:
 - El polígono del proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP
 - Se ubica dentro de la Cuenca N° 140, Río Caimito
 - Los polígonos se dibujaron a base a las coordenadas suministradas.

Escala 1:25,000



Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

- Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESR
 - Memorando DEEIA-0511-1308-2024

Descripción	Longitud/Superficie	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	%	SINAP	Capacidad Agrologica de los Suelos (Tipo)	Cuenca Hidrográfica
Alineamiento Quebrada Sin Nombre	475m. + 34 dm					
Alineamiento Quebrada Sin Nombre 2	306 m. + 03 dm	Bosque latifoliado mixto secundario	100			
Río Martín Sánchez	0 ha + 9,111.73 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario: 0 ha + 9,111.73 m ²				
Polígono del proyecto	11 ha + 3,095.75 m ²	Área poblada: 2 ha + 6,637.98 m ² Bosque latifoliado mixto secundario: 8 ha + 6,457.77 m ²				
Quebrada sin nombre 1 aguas arriba	1 ha + 7,166.65 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario: 1 ha + 6,224.6 m ² Pasto: 0 ha + 0,942.05 m ²	94.51	5.487	III- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas	
Quebrada sin nombre 2	0 ha + 9,728.17 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario: 0 ha + 9,586.49 m ² Área poblada: 0 ha + 0,141.68 m ²	98.54	1.456		
PTAR	0 ha + 1,019.04 m ²	Bosque latifoliado mixto secundario: 0 ha + 0,537.03 m ² Pasto: 0 ha + 0,482.01 m ²	27.854	72.146		



CON PASO FIRME
Subdirección General de Salud Ambiental

JM



174

Nota:131-UAS-SDGSA
Panamá, 19 de agosto del 2024

Ingeniera
ITZA ROVIRA
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *J. Rovira* _____
LICDO. MILCIADES I. BRAVO V.
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UA-0141-1308-24, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría DEIA-II- F-089-2023 del Proyecto denominado **“EL REMANSO”** a desarrollarse en Corregimientos de Puerto Caimito, distrito LA Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. Por el promotor es: **COSTA VENTURES, CORP.**

Atentamente,



c.c: Dr. Jorge T. Melo D. - Región de Salud de Panamá Oeste
Insp. Anibal Villarreal - Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD DIGESA MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	21/08/2024
Hora:	10:43 am

“Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos”

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-089-2023

Proyecto. "EL REMANSO"

Fecha: AGOSTO 2024

**Ubicación: CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMA OESTE,**

Promotor: COSTA VERDE, CORP.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m². 15 m de largo y 15 m de ancho, para este proyecto se hizo el estudio hidrológico.

IMPACTOS NEGATIVAS DE LA APLIACION:

1. Contaminación del suelo y agua
2. Contaminación por Sólidos y líquidos

DEBE CUMPLIR CO ESTAS NORMAS PARA MINIMISAR LOS EFECTOS NEGATIVOS PROVOCADOS POR LA EJECUSION DEL PROYECTO

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA solicita que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA solicita que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. **Cumplir con las Guías de la OPS/OMS**

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud



Panamá, 20 de agosto de 2024
DIPA - 195 - 2024

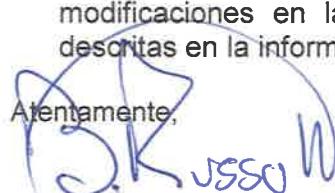
Ingeniera
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Palacios:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024, ha sido revisado la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto denominado "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 17 de mayo 2023 mediante la nota DIPA-172-2023, solo se ha presentado el Flujo de Fondos con los valores monetarios. No se indica si se hicieron, por lo que no podemos verificar si el resto de las recomendaciones de la Dirección de Política Ambiental fueron atendidas y tampoco podemos estimar los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto. Por tanto, requerimos se realicen las siguientes mejoras y aclaraciones:

- Hemos observado que, hay diferencias importantes entre el valor monetario estimado inicialmente en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental y los valores monetarios presentados en el Flujo de Fondos de la primera información aclaratoria.
- También se verifica una gran diferencia entre el monto global de inversión indicado en la página 46 del Estudio de Impacto Ambiental, respecto a la inversión del Flujo de Fondos presentado en la primera información aclaratoria.
- Por tanto, tales diferencias deben ser corregidas. En caso de que se hayan realizado modificaciones en la valoración monetaria de impactos ambientales, estas deben ser descritas en la información aclaratoria.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

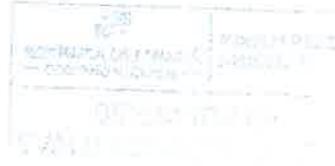
MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental.

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre primera aclaratoria

FECHA: 13 de agosto de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm

JL JM

*Dir. Evaluación:
Favor atender.*

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:
Blgades

14/AGO/24 11:15PM

*Grecia Vazquez
B. Russo
17/08/2024*

16/8


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Panamá, 16 de agosto de 2024
MC-DNPC-PCE-N-Nº 736-2024

REPUBLICA DE PANAMA	EXPEDIENTE
DIRECCION NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	Sayumó
Por:	20/08/2024
Fecha:	1:45 pm
Hora:	

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “EL REMANSO”, No. de expediente DE A-II-F-089-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Sobre el particular, en la información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia, no obstante, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico, ya fueron remitidas a su Despacho a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No.531-2023 del 19 de mayo de 2023, recibida en el Ministerio de Ambiente el 22 de mayo de 2023, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “EL REMANSO” y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,


D. YAMILETH STANZIOLA
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



YS/yg

167

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

**Licenciado
Milciades A. Bravo
Subdirector General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.**

Respetado Licenciado Bravo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

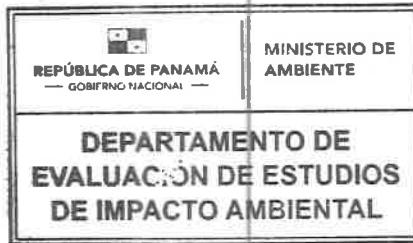
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Hallel
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento

Verá del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

Licenciado

Arturo Alvarado

Director General

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

E.S.D.

Respetado Licenciado Alvarado:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el N° de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECEBIDO

FIRMA:

FECHA: 14/08/23 Hora: 2:17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

105

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

Licenciada
Yamileth Stanziola
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

H

Respetada Licenciada Stanziola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

J. Rovira
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm
Jm



Máximo
No. de Registro: 14-8-24-10-56
Fecha: 14-8-24
134.00
Recibido por:

RECEPCIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

✓

PARA:

LADY PALACIOS

Directora Regional de MiAMBIENTE – Panamá Oeste, encargada.

DE:

Graciela Palacios
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de primera aclaratoria de EsIA

FECHA: 13 de agosto de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
JL JM

Eliabell V. Palacios

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

X

PARA: LAURA FERNÁNDEZ
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargada

DE: *Graciela Palacios*
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre primera aclaratoria

FECHA: 13 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
je jm

Laura
14/8/24

1:30 pm

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre primera aclaratoria

FECHA: 13 de agosto de 2024



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del polígono de proyecto, la Planta de tratamiento, el río Martín Sánchez, quebrada Sin Nombre 1, quebrada Sin Nombre 2, quebrada Sin Nombre aguas arriba, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm

JM



REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Maree
Fecha: 14-8-2024
Hora: 11:27

161

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica.

DE: *Graciela Palacios*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre primera aclaratoria

FECHA: 13 de agosto 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
JL JM

R

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por: <i>L. Comella</i>	
Fecha: <i>14/8/23</i>	
Hora: <i>1:19</i>	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

160

MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

R

PARA: **CARLOS ESPINOSA PEÑA**
Director de Forestal

DE: *Graciela Palacio*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre primera aclaratoria

FECHA: 13 de agosto de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
JM

Evaluado
14/8/2024
11/8/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

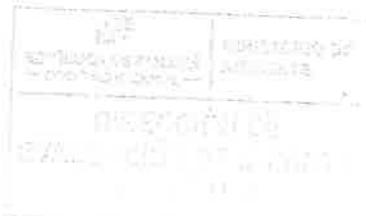
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024

F

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental.

DE: *Graciela Palacio*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico sobre primera aclaratoria

FECHA: 13 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

GPS/IR/jm
JL JM

MIAMBIENTE DIPÁ

RECIBIDO POR:

14/AGO/24 1:15PM

Graciela

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

Ingeniera
Jaisseth González
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

(Signature)

Respetada Ingeniera González:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Itzy Rovira

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm

SM



Departamento de
Protección y Control
Ambiental

IDAAN

Fecha: 14-08-24

Hora: 10:37 del

Recibido por:
Argentina Ol.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

157

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

Licenciada

Vielka de Garzola

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

✓

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Itzy Rovira

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm
jm



186

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

Licenciada
ALESSANDRA TREUHERZ
Directora de Investigación
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Licenciada Treuherz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm
Jm



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 106-6
Fecha: 16/8/24
Recibido por: Betty 9:02 AM

105

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0141-1308-2024

Señor
Eloy Chong
Alcalde de La Chorrera
E.S.D.

Respetado señor Chong:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Itzy Rovira

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/jm
jm

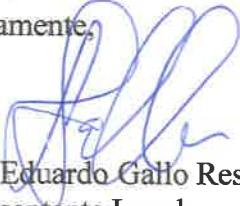


Elizabeth M. 13/8/24

**LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Por este medio Yo, Jorge Eduardo Gallo Restrepo, ciudadano panameño con cédula de identidad N- 20- 1167, representante legal de la empresa, COSTA VENTURES CORP. con Oficinas ubicadas en Santa María Business District Torre Argos, piso 3. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. “EL REMANSO”, hago entrega de las respuestas a la primera nota de ampliación **DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023**, emitida desde su despacho a mi persona como representante legal de la empresa promotora. El proyecto se localiza en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste.

Atentamente,


Jorge Eduardo Gallo Restrepo
Representante Legal
Costa Ventures corp.

AGOSTO
2024

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

PROYECTO “EL REMANSO”

AMBIENTE

9/AGO/2024 21:18

DETAL

Promotor:
COSTA VENTURES, CORP.

Corregimiento de Puerto Caimito
Distrito de La Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

CONSULTORA AMBIENTAL
ILCE M VERGARA RIVAS IRC-029-07

Contenido

Pregunta No. 1	2
Pregunta No. 2	3
Pregunta No. 3	8
Pregunta No. 4	8
Pregunta No.5	9
Pregunta No. 6	10
Pregunta No. 7	11
Pregunta No. 8	11
Pregunta No. 9	12
Pregunta No. 10	12

Pregunta No. 1

1. Mediante nota SAM-302-2023, el Ministerio de Obras Públicas emite los siguientes comentarios:
 1. "En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP)."
 2. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.
 3. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
 4. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
 5. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del suelo".

Respuesta.

Se procede en aclarar:

1. Consideración acatada
2. Se adjunta estudio hidrológico del área del proyecto, con las consideraciones de análisis de crecidas.
3. Dentro de las medidas para el control de erosión y sedimentos serán aplicadas técnicas como control del suelo expuesto siguiendo los lineamientos del diseño, manteniendo las áreas intervenidas solo en la superficie requerida para el proyecto; Siembra de grama, colocar sobre el suelo pasto seco u hojas secas, construir los drenajes necesarios para captar las aguas de lluvia y de escorrentía, y así evitar el arrastre, arborización.
4. Para el manejo de desechos peligrosos identificados en el proyecto, en la fase de construcción se mantendrá en el área de almacén, sitios adecuados para el manejo y disposición de estos desechos según su clasificación y uso.

5. El control diario de los equipos será realizado por el personal del proyecto como medida de control interna.

Pregunta No. 2.

2. Mediante nota DIPA-172-2023, la Dirección de Política Ambiental emite los siguientes comentarios:

- Para los impactos: incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, desplazamiento de fauna, generación de desechos sólidos y desechos líquidos, afectación al patrimonio cultural y aumento del tráfico vehicular; el valor monetario estimado no está completamente definido, por lo que se recomienda revisar el procedimiento de valoración aplicado.
- El procedimiento aplicado en la valoración monetaria del impacto "desplazamiento de fauna" no es el apropiado. En este caso, lo recomendable es valorar monetariamente la fauna que se desplaza y las funciones naturales que desempeña la misma.
- Para este proyecto deben valorarse monetariamente al menos 9 impactos sociales y ambientales, priorizando aquellos con importancia ambiental igual o mayor que 30 ($IM \geq 30$)
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada por el proyecto.

ANEXO 1 - Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
Beneficios Totales						
Ingresos por venta de productos o servicios						
Ingresos sobre la economía local y regional						
Generación de empleos						
Valor de rescate						
Subsidios						
Otros ingresos						
Costos Totales						
Inversión						
Costos operacionales y de mantenimiento						
Costos de producción						
Costos de gestión ambiental						
Interiorización ecológica						
Aumento del nivel de ruido						
Emisiones de CO ₂						
Emisiones de óxido de partículas						
Erosión del suelo						
Contaminación de aguas superficiales						
Daños de cobertura forestal						
Perdida de especies						
Otros costos						
FLUJO NETO ECONÓMICO						

Respuesta.

149

A continuación se adjunta la matriz o Flujo de Fondos tomando en consideración lo indicado por la Dirección de Política Ambiental del Ministerios de Ambiente.

Respuesta.

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)									LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	
FUENTES DE FONDOS											
Ingresos totales											
Valor de rescate											
Externalidades Sociales	3.661.500	4.889.880	6.118.260	7.199.040	8.464.320	9.729.600	10.994.880	12.260.160	13.525.440	14.790.720	
Dinamización de la Economía	258,300	221,400	184,500								
Generación de Empleo	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	
Aumento del Valor de la Propiedad	3,163,200	4,428,480	5,693,760	6,959,040	8,224,320	9,489,600	10,754,880	12,020,160	13,285,440	14,550,720	
Externalidades Ambientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicio Ambiental por Reforestación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL DE FUENTES	3.661.500	4.889.880	6.118.260	7.199.040	8.464.320	9.729.600	10.994.880	12.260.160	13.525.440	14.790.720	
USOS DE FONDOS											
Inversiones	330.000										
Costos de operaciones	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	-

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)										LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
- Gastos administrativos y generales	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300
Externalidades Sociales	86.106	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306	35.306
Costo de la Gestión Ambiental	40,800											
Aumento de flujo vehicular	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306	35,306
Afectación del Patrimonio Cultural	10,000											
Externalidades Ambientales	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61
Aumento temporal de material participado (polvo)	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68
Erosión del Suelo por pérdida de productividad	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754	120.754
Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06	187,744.06
Generación de desechos sólidos	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12	750.12

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)										LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Perdida de la Cobertura Vegetal	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61	190,673.61
Desplazamiento de la Fauna.	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68	2,058.68
TOTAL DE USOS	330,000	276,779.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	225,979.613	0
FLUJO DEFONDOS NETOS	330,000	3,384,720.387	4,663,900.387	5,892,280.387	6,973,060.387	8,238,340.387	9,503,620.387	10,768,900.387	12,034,160.387	13,299,460.387	14,564,740.387	
FLUJO ACUMULADO	330,000	3,714,720.39	8,378,620.77	14,270,901.16	21,243,931.55	29,482,301.94	38,985,922.32	49,754,822.71	61,789,003.10	75,088,463.48	89,653,203.87	89,653,203.87

145

Pregunta No. 3.

3. Mediante Nota No.134-DEPROCA-2023, el IDAAN, emite sus comentarios, solicitando lo siguiente:

- a. Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de operación, como indica el EslA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. En la nota 178 DNING del 14 abril de 2015, se dio VoBo para el Plan Maestro del Acueducto de Costa Verde.

Respuesta.

- a. Se adjunta Nota No. 178-DNING del Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales, donde se da el Visto Bueno para el desarrollo del Plan Maestro de Costa Verde, donde se ubica el proyecto.

Pregunta No. 4.

4. Mediante MEMORANDO-DSH-437-2023, la Dirección de Seguridad Hídrica solicita lo siguiente:

- a. Presentar planos de zonas de protección hídrica cumpliendo con la legislación aplicable. Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Título II. Capítulo VI, relacionada a Recursos Hídricos, artículo 66 al 70.
- b. Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.

Respuesta.

- a. Se adjuntan planos del proyecto
- b. El proyecto no plantea la afectación a las fuentes hídricas, se tomarán medidas orientadas al control de la erosión, manejo de desechos y el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto en su fase de operación.

Pregunta No.5.

5. Mediante nota N°14.1204-0065-2023, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitió los siguientes comentarios:

- a. En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a lo aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial(EOT) Plan Maestro Costa Verde.
- b. En el plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única. En el plano de anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelo o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lote.

Respuesta.

- a. Se adjunta Nota No. 14.1302-1087-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde indica que el proyecto es acorde a su asignación.
- b. Se adjunta Nota No. 14.1302-1087-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde indica que el proyecto es acorde a su asignación.

Pregunta No. 6

6. Mediante informe de Campo No. DRPO-SSH-094-2023, emitido por La Dirección Regional de Panamá Oeste, se indica que:
- Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hidrica denominada: Quebrada Sin Nombre.
 - Que colindante al área de influencia del proyecto, se constataron dos fuentes hidricas denominadas: quebrada Sin Nombre y río Martín Sánchez.

En base a lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Río Martín Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hidricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
- b. Coordenadas de Ubicación de dónde se tomó la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del río Martín Sánchez.
- c. Análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto.
- d. Aclarar cómo se dará la conexión de las zonas por donde pasan las dos quebradas sin nombre, dentro del terreno. Indicar la infraestructura de paso, coordenadas de ubicación del mismo y el estudio hidrológico-hidráulico con respecto a la misma.
- e. Justificar de manera técnica y social las obras que se requieren realizar en las quebradas sin nombre de acuerdo a la Resolución No. DM- 0431-2021 de 16 de agosto de 2021, pues ~~la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hidricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de paso o vías comunicación.~~

Respuesta.

- a. Se adjuntan coordenadas del alineamiento de las quebrada sin nombre y el río Martin Sánchez
- b. Las coordenadas de toma de muestra son: N 943100, E 639350
- c. Se determino que la calidad de agua es buena
- d. La empresa no contempla la conexión entre las dos quebradas
- e. En el proyecto no se realizará ninguna obra en cauce

Pregunta No. 7

7. En la página 11 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar y presupuesto estimado**, se indica que “*El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².*” Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizado por la Dirección de Información Ambiental(DIAM), la superficie del polígono es de 11ha+6862.88m² y el polígono de la PTAR es de 584.31m², por consiguiente, dichas superficie no son coincidentes con lo indicado en el EsIA. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Verificar y aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto y de la PTAR.

Respuesta.

- a. Se adjuntan coordenadas

Pregunta No. 8

8. En la página 14 del EsIA, punto **2.4 Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad**, Cuadro N° 2.2. Transformaciones ambientales más relevante generada por el proyecto. Componente de Flora, se menciona lo siguiente “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio.*” Además, en la página 89, “*El área donde se ubica el proyecto se caracteriza por estar compuesto por cobertura vegetal de bosque secundario con desarrollo intermedio.*” Sin embargo, en el punto 7.1. Características de la Flora, se indica que “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario muy joven (rastrojo).*” Además, en la página 269. ANEXO X. Mapa de Cobertura vegetal, se muestra como tipos de cobertura: rastrojo, uso agropecuario y bosque intervenido. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Aclarar el o los tipos de vegetación que se encuentran dentro del área del proyecto.
- b. En base a la respuesta del acápite “a”, desarrollar el punto 7.1 (7.1.1; 7.1.2 y 7.3) Característica de la Flora.

Respuesta.

- a. Se encuentra bosque secundario de desarrollo intermedio en todo el proyecto.

- b. El mapa es elaborado según la base de datos del ministerio de ambiente, por lo que se procedió a generar el mismo con el polígono del proyecto.

Pregunta No. 9.

9. En la página 66 a la 72 del EsIA, punto 7.2. **Características de la Fauna**, se mencionan las aves, anfibios, reptiles, mamíferos, sin embargo, no se incluye el inventario de fauna acuática en las quebradas sin nombre. Por lo antes indicado, se solicita:
- Presentar inventario de fauna acuática de las fuentes hídrica sin nombre, con firma original de idóneo que lo realizó y en caso de ser copia, la firma deberá estar notariada.

Respuesta.

- Se adjunta resultado de inventario de fauna acuática.

Pregunta No. 10

10. En las páginas 195 y 196. Punto **Anexo III. Planos de proyecto- Esquema de Ordenamiento Territorial**, se adjuntaron dos planos con las casas, calles y otras construcciones que hacen parte del proyecto. Sin embargo, no se observa la zona de protección con respecto a las dos quebradas sin nombre que se encuentran dentro del polígono del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal. Por lo antes señalado, se solicita:
- Indicar en planos, cómo será la distribución de las casas y otras construcciones del proyecto, respetando la servidumbre hídrica y el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre.
- Además, se solicita:
- Presentar desglose de las superficies que serán desarrolladas y las que serán destinadas para conservación (servidumbre hídrica y bosque de galerías), conjuntamente adjuntar las coordenadas de ubicación (con Datum de referencia) de las superficies antes señaladas, y actualizar la descripción del proyecto.

Respuesta.

- Se adjuntan planos del anteproyecto firmados por el MIVI
- Se adjuntan planos con la información requerida

Anexo 1.

Notas y certificaciones de abastecimiento de agua.



IDAAN Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

139

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Panamá, 14 de abril de 2015

Nota No. 178-DNING

Ingeniero

Omar Arosemena

Gerente de Ingeniería FGG

Ingenieros y Arquitectos Consultores (FGG)

En su despacho

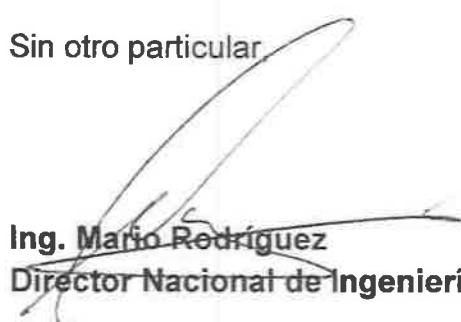
Ref.: Plan Maestro de Acueducto Costa Verde

En atención a la nota FGG-15-001 recibida el 19 de enero presente año referente a la revisión del Plan Maestro para el proyecto en referencia; le informamos lo siguiente:

Certificamos que hemos concedido nuestro Visto Bueno al informe de plan Maestro del Sistema de Acueducto del proyecto Costa Verde, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito y Barrio Colón, distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá.

Con respecto al sometimiento de las futuras fases del proyecto, las mismas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ventanilla Única del MIVI para poder aprobarse.

Sin otro particular


Ing. Mario Rodríguez

Director Nacional de Ingeniería

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: www.idaan.gob.pa
Apdo.: 0816-01535

*****PROYECTO COSTA VERDE*****
(Privada)

ACTA CERTIFICACION DE INSPECCION No. 182-2013

El día 12 de noviembre de 2013, se llevó a cabo la a la línea de conducción de Agua Potable del sistema o red de acueducto y alcantarillado que cubrirán las necesidades del Proyecto COSTA VERDE, localizado en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Durante esta inspección se pudo constatar que los trabajos realizados fueron ejecutados de acuerdo a los planos elaborados y aprobados para este desarrollo y cumplen con las especificaciones y pruebas establecidas por el I.D.A.A.N.

La construcción de esta línea de conducción de acueducto corresponde a lo siguiente:

*****1,500.00 ML de Tubería de 20", 16" de Diámetro de HD, 12" de Diámetro PVC que conforma la Línea de Conducción****

Por el Dpto. de Inspección


 ALEJANDRO E. FEMENIAS S.
 Jefe de Urb. Privadas - IDAAN

Por el Contratista


 ING. RICARDO MARTINEZ
 ERIDANI, S.A.


 TEC. ROBERTO CORREA
 Inspector de Obras

Nota: La Inspección realizada, exime de responsabilidad a la institución, por lo que corresponde al Promotor la puesta en operación de los sistemas y los pagos de tarifas relacionadas con los mismos.

Panamá, 13 de noviembre de 2013

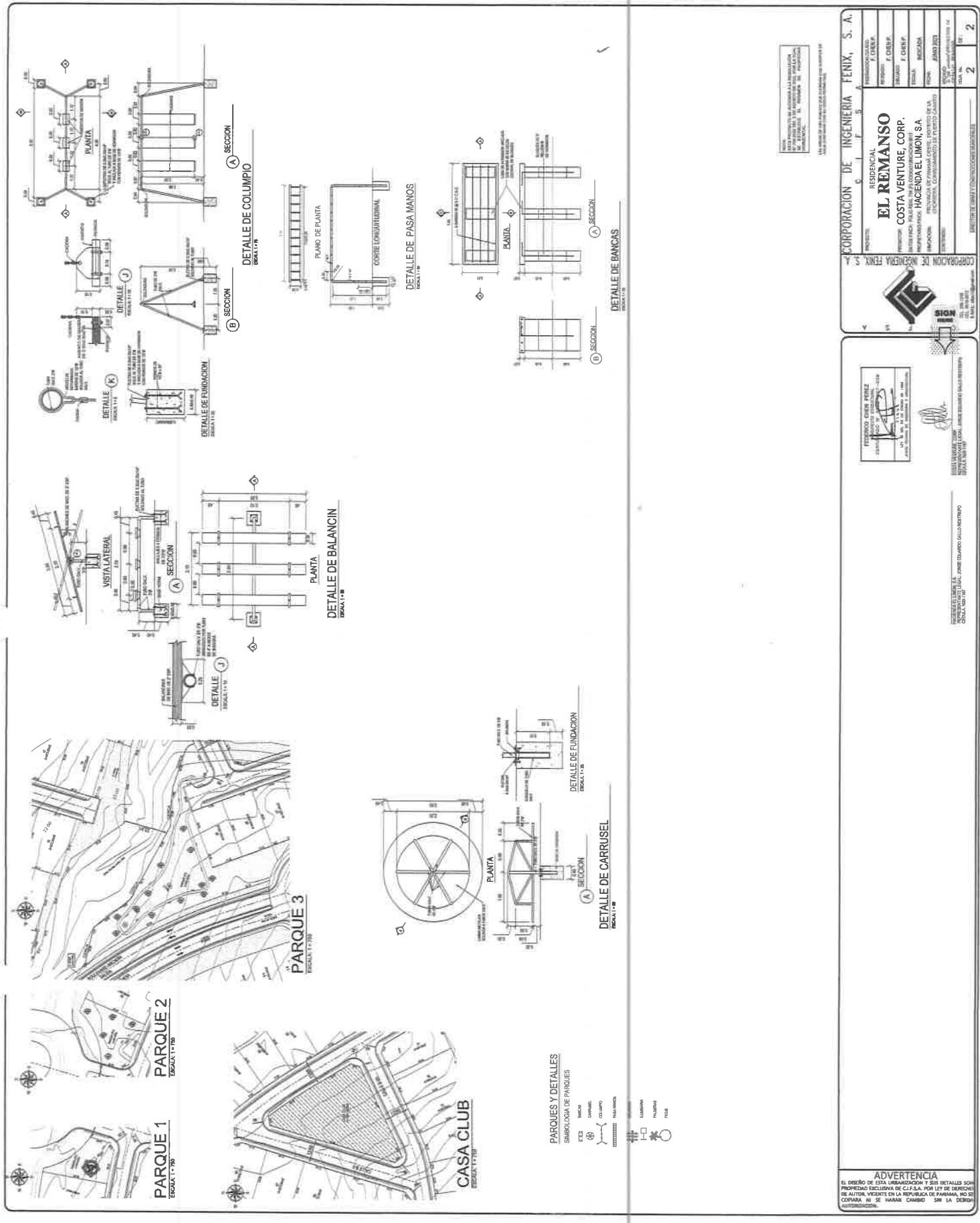
51 años al servicio del país

Avg. Circunvalación 1K+590@2K+705



Anexo 2.

Planos del proyecto



Anexo 3.

Notas MIVI

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

Panamá, 31 de julio de 2023

Nota N° 14.1302-1087-2023

Arquitecto
FEDERICO CHEN
E. S. M.

Arquitecto Chen:

En atención al trámite de Revisión (re-ingreso) de los planos de Anteproyecto de la Urbanización **"RESIDENCIAL EL REMANSO"**, ubicada en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, dirigido a esta Dirección mediante correo electrónico con N° de Control **63501**, tenemos a bien decirle lo siguiente:

El proyecto cumple con el concepto de los bienes comunes privativos, descritos en la Ley 284 del 14 de febrero 2022, artículo 1, citado a continuación:

"Se crea el Régimen de Propiedad Horizontal como un tipo especial de propiedad, con independencia funcional, en donde coexisten bienes privados con bienes comunes, con salida apropiada a la vía pública."

Considerando que el mismo se acoge al régimen de Propiedad Horizontal fundamentado en dicha ley, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1^a de la citada ley:

"...La aprobación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante resolución, de que el proyecto a desarrollarse sea apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal, para lo cual deberán aportarse los planos previamente aprobados por las autoridades municipales competentes y el Reglamento de Copropiedad del proyecto..."

Atentamente,

[F] NOMBRE DE Firmado digitalmente
LEON RIVERA por [F] NOMBRE DE
JULIETA MELINA LEON RIVERA JULIETA
MELINA - ID 8-840-1467
Fecha: 2023.07.31
- ID 8-840-1467 12:15:03 -05'00'

Arq. Julieta De León
Jefa del Departamento de Revisión
y Registro de Planos.

MCR/JDL/pb
Control: 63501
Vía correo electrónico

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

[A] NOMBRE Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CHEA [A] NOMBRE RODRIGUEZ
MARY CARMEN - CHEA MARY CARMEN - ID
ID 8-304-172 8-314-172
Fecha: 2023.07.31 14:59:21 -05'00'

Ing. Mary Carmen Rodríguez Chea
Directora Nacional de Ventanilla Única



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

Anexo 4.

Estudio Hidrologico



CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

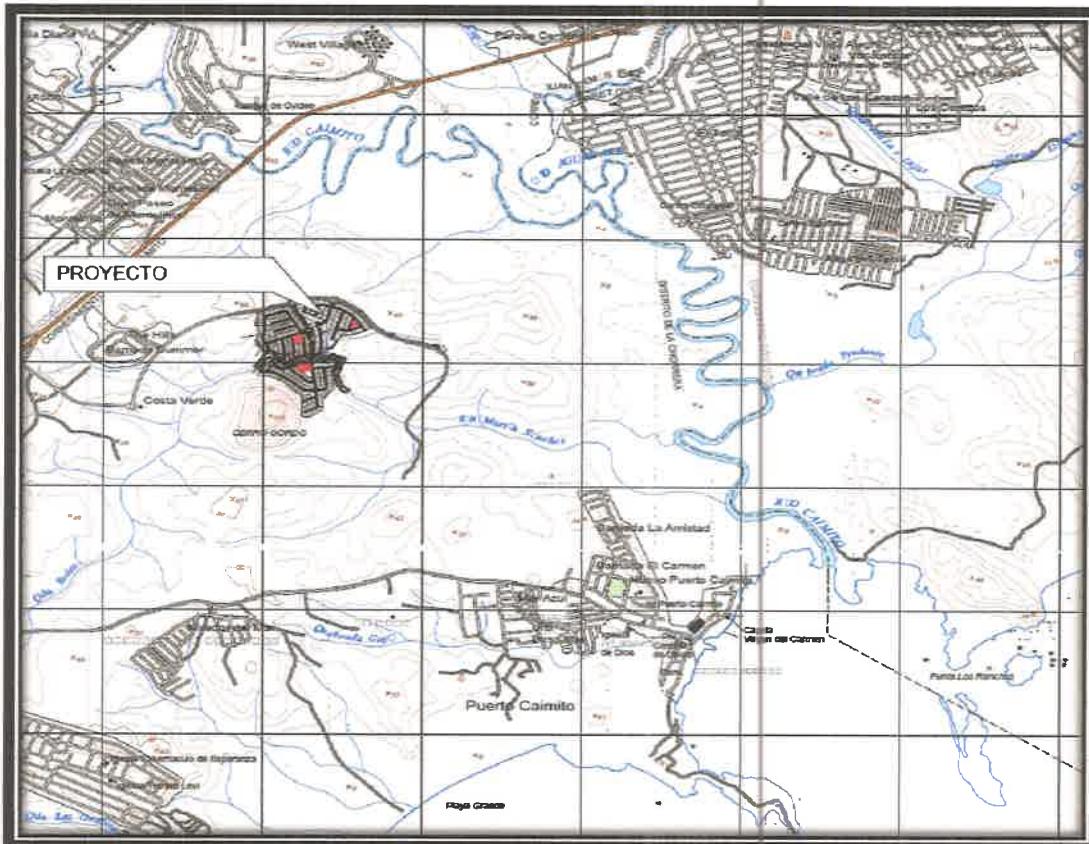
- Tel.: 209-6070 – E-mail: cfsa12@gmail.com

162

131

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

DE LA QUEBRADAS SIN NOMBRE 1, QUEBRADA SIN NOMBRE 2 Y QDA AGUAS ABAJO



PROPIETARIO: HACIENDA EL LIMÓN.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Emisión Original				
Revisión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha Publicación
0	CIFSA	Ing. F. CHEN	Ing. F. CHEN	04/2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S.A., PUEDE CONTENER INFORMACIÓN PRODUCTO DE INTELECTUAL Y SE CONSIDERA COMERCIALMENTE SENSIBLE. DEBE SER UTILIZADO SÓLO PARA PROPÓSITOS DE LAS LABORES CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL PARA CUALQUIER PROPÓSITO QUE NO SEA EL TRABAJO REALIZADO Y AUTORIZADO POR CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S.A..



ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

1. INTRODUCCION.

1.1. Objetivo.

El objetivo de este análisis hidrológico es el determinar los niveles máximos de agua del cauce natural de las Quebradas Sin Nombre 1 y 2, con el fin de establecer los niveles de terracería segura del proyecto sean los adecuados. Por tal razón se demarcará la servidumbre de las quebradas en la zona de interés la cual se ubica dentro del proyecto en dirección al Rio Martin Sánchez.

1.2. Alcance

Se determinará el nivel de aguas máxima del cauce natural, Quebrada Sin Nombre 1 y 2, hasta el punto más cercano a la Urbanización.

1.3. Definiciones.

Cauce natural: Se entiende como el cauce existente de los cursos de agua sin alteraciones por parte del hombre.

Canal: Estructura hidráulica natural o artificial destinada al transporte de fluidos, sobre la superficie del terreno que a diferencia de una tubería es abierta a la atmósfera y sus presiones están mejor definidas, que funcionan por gravedad.

Precipitación: Se entiende por precipitación la caída de partículas líquidas o sólidas de agua. La precipitación es la fase del ciclo hidrológico que da origen a todas las corrientes superficiales y profundas, debido a lo cual su evaluación y el conocimiento de su distribución, tanto en el tiempo como en el espacio, son problemas básicos en hidrología.

Escurrimiento: El escurrimiento es la parte de la precipitación que aparece en las corrientes fluviales superficiales, perennes, intermitentes o efímeras, y que regresa al mar o a los cuerpos de agua interiores.

1.4. Normas.

Para el diseño del canal pluvial se seguirán los lineamientos establecidos en el “Manual de Requisitos y Normas Generales” del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.).

Por la magnitud de las cuencas tributarias pequeñas, para el diseño se determinará sobre la base del conocido Método Racional, ya que el Ministerio de Obras Públicas lo permite para cuencas no mayores de 250 Has.





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

2. QUEBRADA SIN NOMBRE 1 y 2

Las Quebradas Sin Nombre 1 y 2 son afluentes del Rio Martin Sánchez que se encuentra en la vertiente del Pacífico, Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Chorrera.

Las Quebradas Sin Nombre 1 y 2 atraviesan el proyecto con finca Folio Real N°794, Código de Ubicación 8617, Propiedad de Hacienda el Limón. donde se desarrollará el proyecto Residencial El Remanso, por consiguiente, es necesario que se realice un estudio hidrológico para determinar el caudal y conocer el nivel máximo de las aguas para establecer los niveles seguros de terracería

Figura 1. Localización Regional Proyecto





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

2.1. Análisis Hidrológico de la Quebradas Sin Nombre 1 y 2

El Ministerio de Obras Publicas MOP establece que para determinar el caudal en cuencas menores que 250 has se realizará mediante el método Racional. Este método depende del tipo de suelo encontrado, de la intensidad de la lluvia y del área de la cuenca.

2.1.1. Área de Drenaje.

Para determinar el área de drenaje de la quebrada Sin Nombre 1 utilizamos como referencia la topografía y la terracería definida para el proyecto, ya que toda la cuenca de esta quebrada se encuentra dentro de la cuenca es de 12.14 Has hasta el punto de interés.

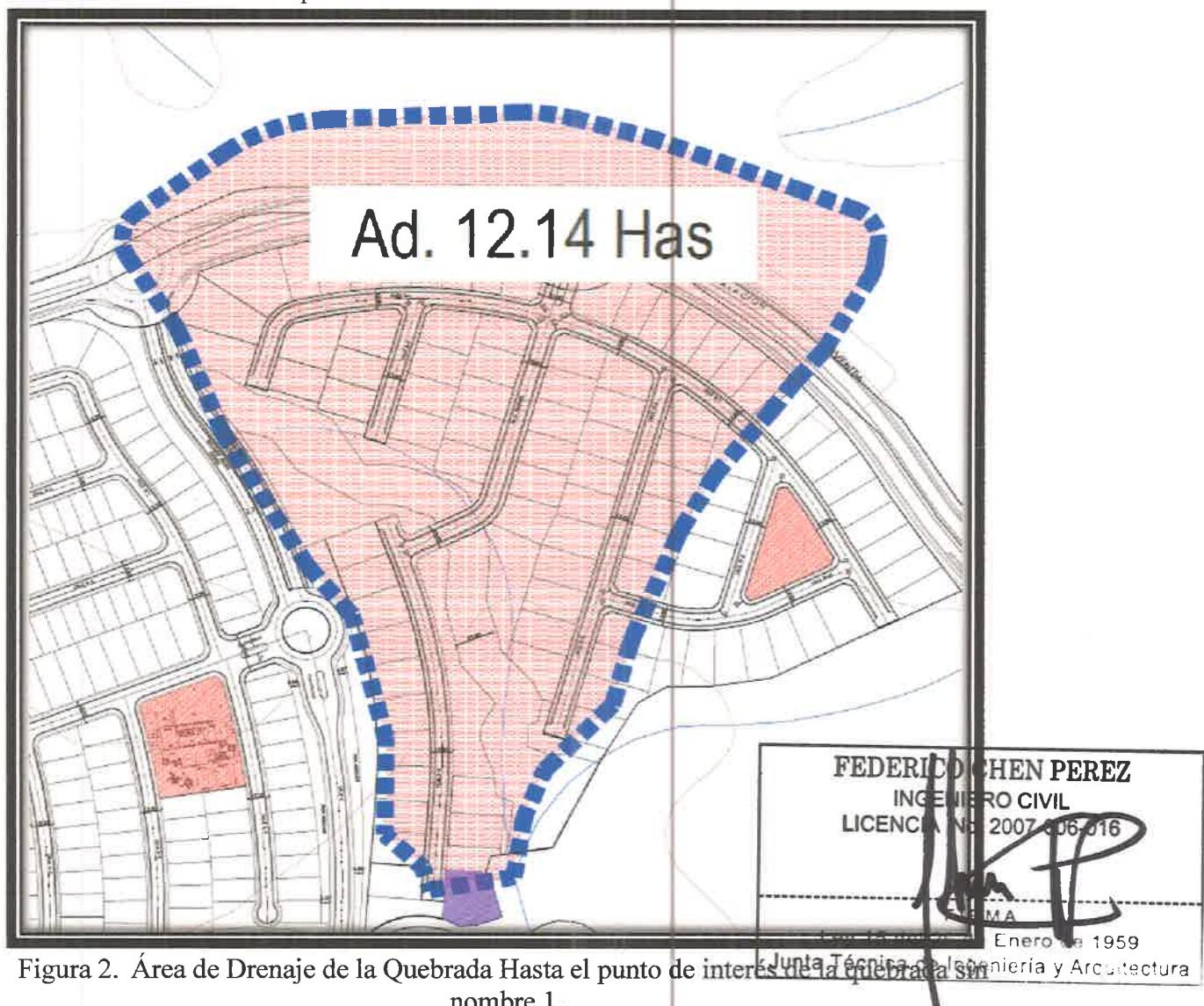


Figura 2. Área de Drenaje de la Quebrada Hasta el punto de interés de la Quebrada Sin nombre 1.



CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.
– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

127

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Para determinar el área de drenaje de la quebrada sin nombre 2 utilizamos como referencia la topografía, la terracería definida para el proyecto y los mapas proporcionados por el Instituto Tommy Guardia, El área de drenaje de la cuenca es de 22.62 Ha hasta el punto de interés.

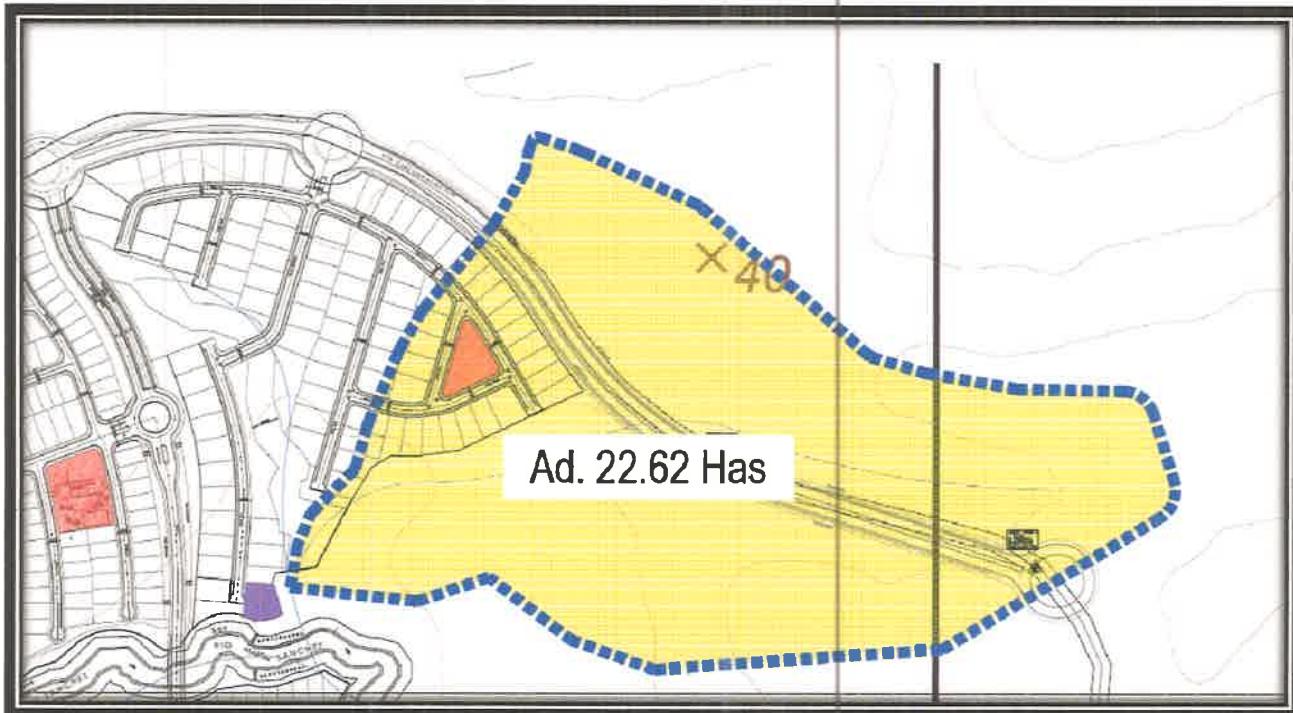


Figura 2. Área de Drenaje de la Quebrada Hasta el punto de interés de la quebrada sin nombre 2.





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Para determinar el área de drenaje de aguas debajo de la quebrada sin nombre 1 y 2 utilizamos como referencia la topografía, la terracería definida para el proyecto y los mapas proporcionados por el Instituto Tommy Guardia, El área de drenaje de la cuenca es de 35.46 Ha hasta el punto de interés.

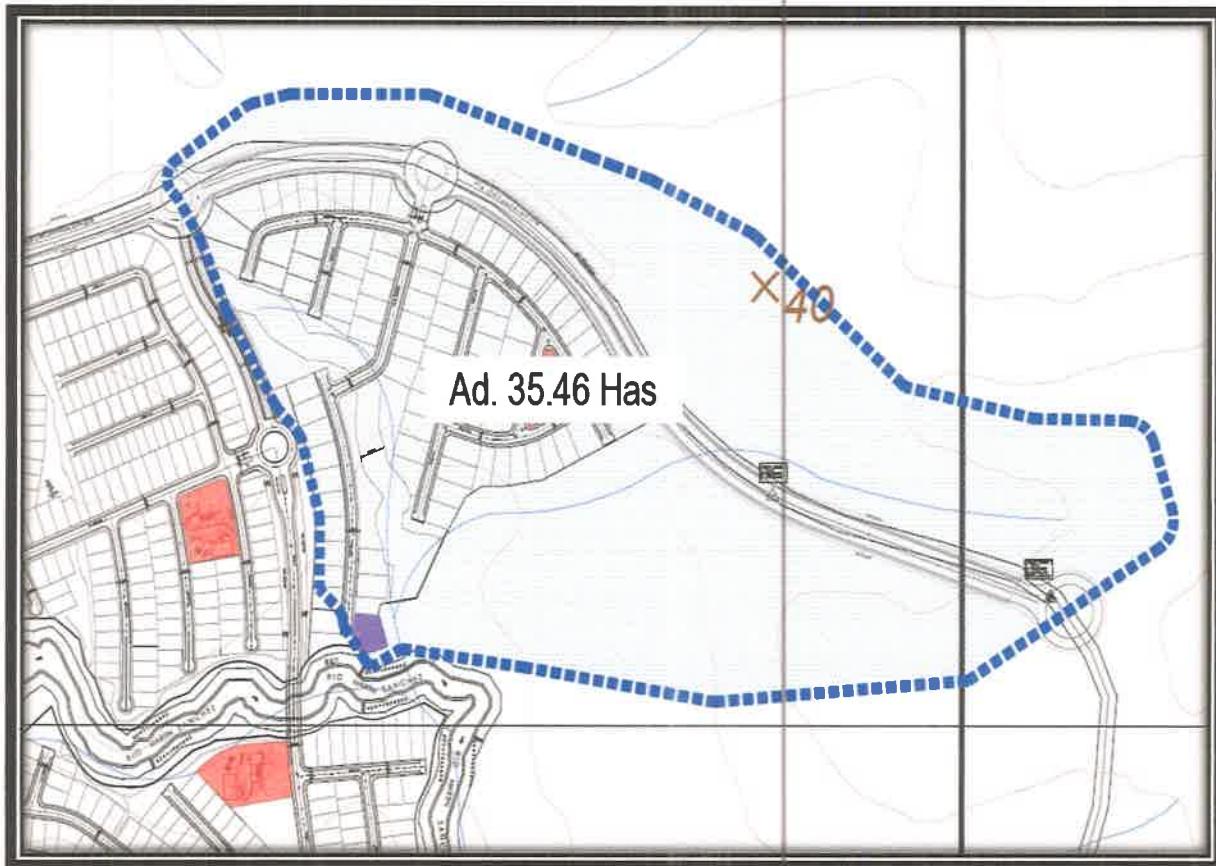
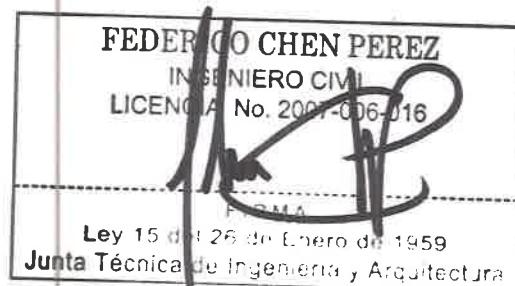


Figura 3. Área de Drenaje de Quebrada Aguas Debajo de Qda sin Nombre 1 y 2





CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

125

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

2.1.2. Método Racional.

Para la estimación del caudal de escorrentía superficial de la sub-cuenca, se consideró la aplicación del método racional, ya que el área total de la sub-cuenca es menos de 250 Ha, que corresponde al área máxima establecida por el Ministerio de Obras Públicas para el uso de dicho método.

$$Q = \frac{C \square i \square Ad}{360}$$

Dónde: Q : caudal (m^3/s), producido por la cuenca.

i: Intensidad de lluvia (mm/hr)

Ad : Área de la cuenca (hectáreas)

C: Coeficiente de Escorrentía, 0.90 para nuestro caso



2.1.3. Intensidad de lluvia.

Los canales pluviales son diseñados para que las aguas pluviales no causen daños a las propiedades adyacentes por motivo de inundaciones cuando ocurra la peor lluvia de uno en cincuenta años (1:50 años)

La intensidad de lluvia para un periodo de retorno de uno en cincuenta (50) años,

$$i_{50} = \frac{169.576}{0.647 + tc}$$

Dónde: i : intensidad de lluvia (mm/hr).

tc : tiempo de concentración (horas).

2.1.4. Tiempo de concentración

Dado que el MOP no tiene ecuaciones para estimar el tiempo de concentración, utilizaremos la ecuación de desarrollada por Kirpich que se encuentran en la literatura especializada y que considera el área de la cuenca, longitud y pendiente del curso de agua.

$$tc = \left(\frac{0.8886L^3}{H} \right)^{0.385}$$

Dónde: tc : Tiempo de concentración (hrs)

L : Longitud del canal en Km extrapolando al extremo superior de la cuenca.



ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

H : Diferencia de elevación entre el punto más lejano de la cuenca y el punto de interés.

2.1.5. Coeficiente de Escorrentía

Usaremos un coeficiente de escorrentía ($C = 0.90$), establecido por el Ministerio de Obras.

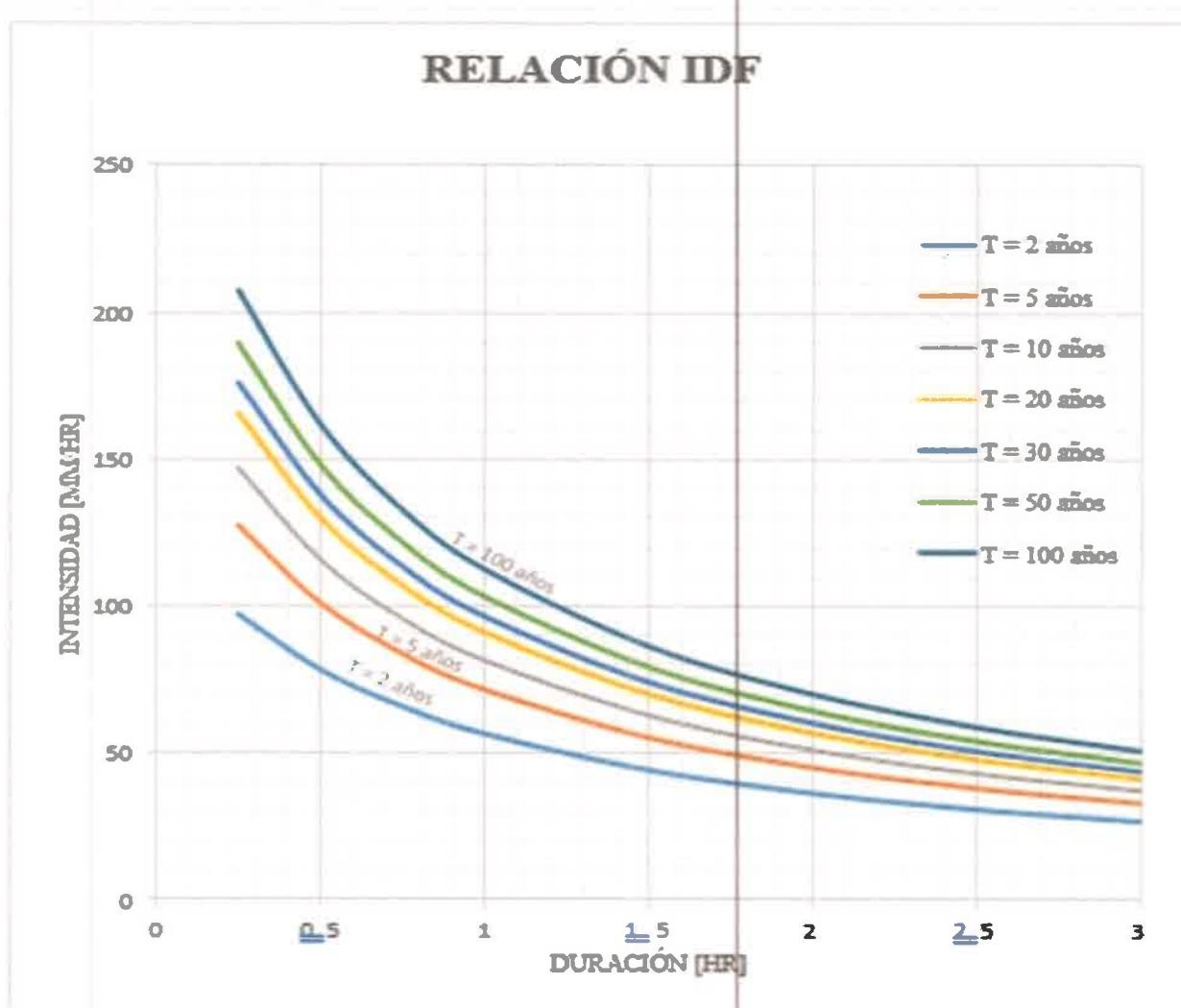


Figura 4. Curvas IDF para la cuenca de ríos entre el Antón y Caimito del manual de aprobación de MOP.





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

3. CALCULO HIDROLOGICO

El análisis hidrológico e hidráulico se realizó utilizando el programa HEC-RAS, el mismo ha sido desarrollado por el Hydrologic Engineering Center del U.S. Army Corps of Engineers, de los Estados Unidos, siendo uno de los modelos hidráulicos más utilizados en la modelización hidráulica de cauces.

3.1. Geometría de las quebradas sin nombre 1 , 2 y Aguas Abajo

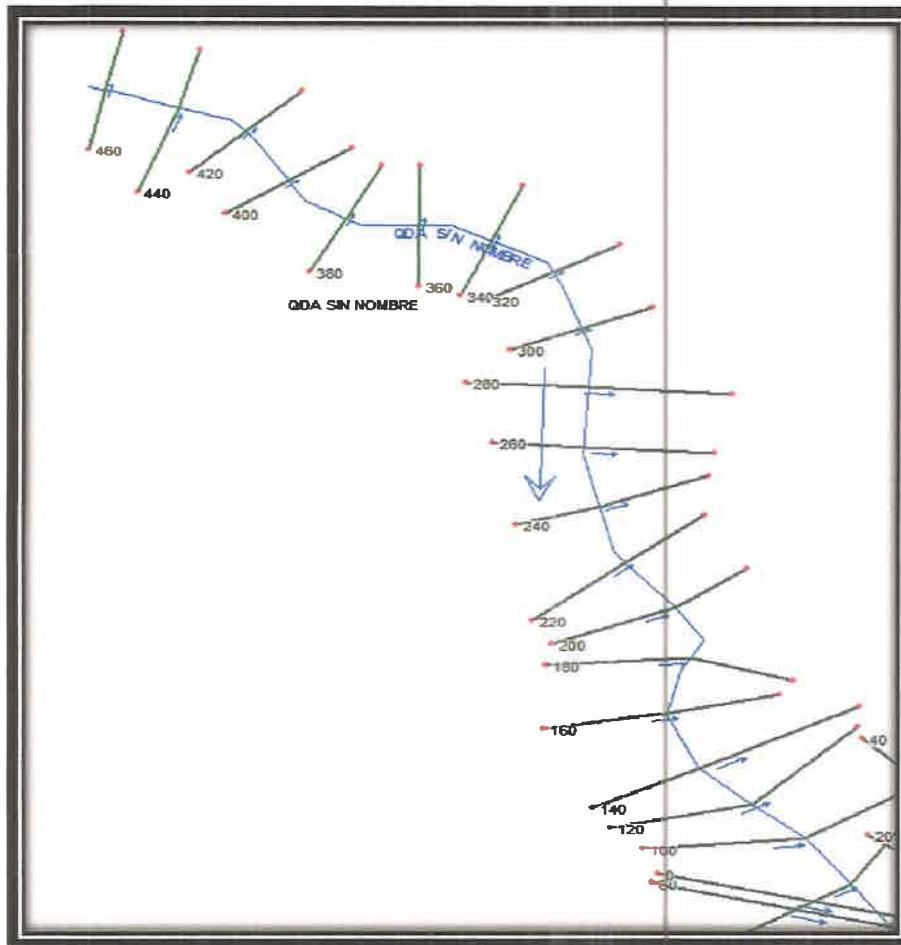
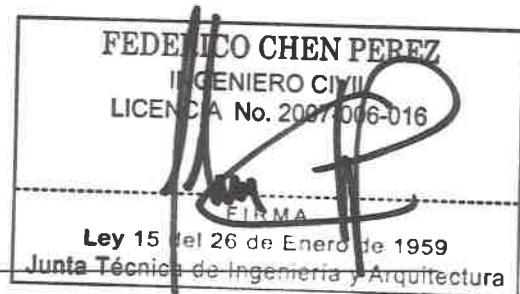


Figura 5. Quebrada sin nombre 1





CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.
– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

122

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

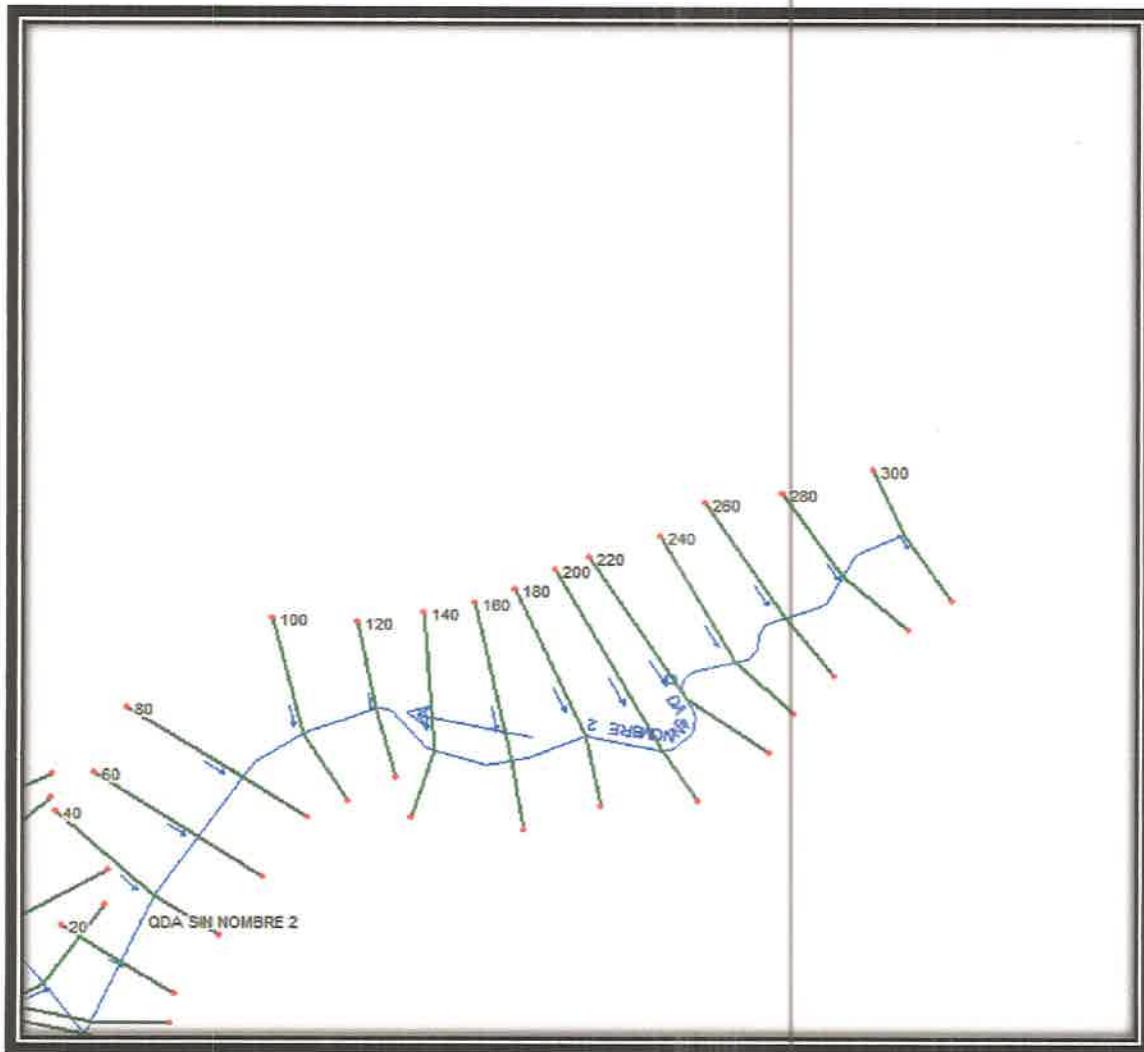


Figura 6 Quebrada sin nombre 2





CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.
– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

121

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

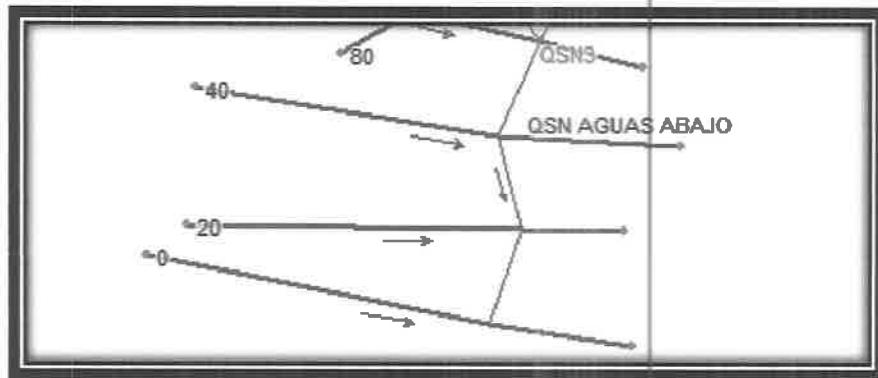


Figura 7 Quebrada Aguas Abajo





CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

120

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

3.2. Cálculo del caudal de la Quebrada Sin Nombre 1

Datos de la Cuenca

Área de drenaje

Ad

12.14

ha

Longitud de la cuenca

Lcuenca

562

m

Punto más alejado

Elev

33.00

m

Punto de interés

Elev

8.98

m

Diferencia de elevación

ΔH

24.02

m

ra un periodo de Retorno de 50años el tiempo de concentración e intensidad de lluvia se calculan de la siguiente forma.

$$t_c = \left(\frac{0.8886 L_{cuenca}^3}{\Delta H} \right)^{0.385} = \left(\frac{0.8886(0.562)^3}{(24.02)} \right)^{0.385} = 0.14444 \text{ hr} = 8.40 \text{ min}$$

$$i = \frac{a}{d+b} = \frac{220.1305}{0.14444 + 0.4266} = 385.49 \text{ mm/hr}$$

El caudal de diseño que usaremos se calculará con la siguiente ecuación.

$$Q = \frac{C * i * Ad}{360} = \frac{0.85 * 385.49 * 12.14}{360}$$

$$Q = 11.05 \text{ m}^3/\text{s}$$



Mostramos los resultados en la siguiente tabla.

Tabla de Resultados del Caudal (Formula Racional)

Periodo de retorno	Tr	50	años
Tiempo de concentración	tc	0.14444	horas
Intensidad de lluvia	I	385.49	mm/hr
Coeficiente de escorrentía	C	0.85	Áreas urbanas deforestadas.
Caudal por precipitación	Q	11.05	m³/s



ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

3.3. Cálculo del caudal de Cruce de 60 pulgadas

4. Datos de la Cuenca

Área de drenaje	Ad	4.97	ha
Longitud de la cuenca	Lcuenca	0.44	m
Punto más alejado	Elev	33.00	m
Punto de interés	Elev	15.98	m
Diferencia de elevación	ΔH	24.02	m

Para un periodo de Retorno de 50años el tiempo de concentración e intensidad de lluvia se calculan de la siguiente forma.

$$tc = \left(\frac{0.8886 L_{cuenca}^3}{\Delta H} \right)^{0.385} = \left(\frac{0.8886 (0.44^3)}{17.024} \right)^{0.385} = 0.12 \text{ hr} = 7.46 \text{ min}$$

$$i = \frac{a}{d+b} = \frac{220.1305}{0.12 + 0.4266} = 399.5813 \text{ mm/hr}$$

El caudal de diseño que usaremos se calculará con la siguiente ecuación.

$$Q = \frac{C * i * Ad}{360} = \frac{0.85 * 399.5813 * 4.97}{360}$$

$$Q = 4.69 \frac{\text{m}^3}{\text{s}}$$



Mostramos los resultados en la siguiente tabla.

Tabla de Resultados del Caudal (Formula Racional)

Periodo de retorno	Tr	50	años
Tiempo de concentración	tc	0.12	horas
Intensidad de lluvia	I	399.5813	mm/hr
Coeficiente de escorrentía	C	0.85	Áreas urbanas deforestadas.
Caudal por precipitación	Q	4.69	m^3/s



ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.1. Cálculo del caudal de la quebrada Sin Nombre 2

Datos de la Cuenca

Área de drenaje	Ad	22.62	ha
Longitud de la cuenca	Lcuenca	872	m
Punto más alejado	Elev	35	m
Punto de interés	Elev	8.00	m
Diferencia de elevación	ΔH	27.00	m

Para un periodo de Retorno de 50años el tiempo de concentración e intensidad de lluvia se calculan de la siguiente forma.

$$tc = \left(\frac{0.8886 L_{cuenca}^3}{\Delta H} \right)^{0.385} = \left(\frac{0.8886 (0.872)^3}{(27)} \right)^{0.385} = 0.22934 \text{ hr} = 13.76 \text{ min}$$

$$i = \frac{a}{d+b} = \frac{220.1305}{0.22934 + 0.4266} = 335.60 \text{ mm/hr}$$

El caudal de diseño que usaremos se calculará con la siguiente ecuación.

$$Q = \frac{C * i * Ad}{360} = \frac{0.85 * 335.60 * 22.62}{360}$$

$$Q = 17.92 \text{ m}^3/\text{s}$$



Mostramos los resultados en la siguiente tabla.

Tabla de Resultados del Caudal (Formula Racional)

Periodo de retorno	Tr	50	años
Tiempo de concentracion	tc	0.22934	horas
Intensidad de lluvia	I	335.60	mm/hr
Coeficiente de escorrentía	C	0.85	Áreas urbanas deforestadas
Caudal por precipitación	Q	17.92	m^3/s



ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.2. Cálculo del caudal de la Quebrada Aguas Abajo

Datos de la Cuenca

Área de drenaje

Ad

35.46

ha

Longitud de la cuenca

Lcuenca

847

m

Punto más alejado

Elev

38.00

m

Punto de interés

Elev

7.00

m

Diferencia de elevación

ΔH

31.00

m

Para un periodo de Retorno de 50años el tiempo de concentración e intensidad de lluvia se calculan de la siguiente forma.

$$tc = \left(\frac{0.8886 L_{cuenca}^3}{\Delta H} \right)^{0.385} = \left(\frac{0.8886(0.847)^3}{31} \right)^{0.385} = 0.21027 \text{ hr} = 12.62 \text{ min}$$

$$\square = \frac{a}{d+b} = \frac{220.1305}{0.21027 + 0.4266} = 345.65 \text{ mm/hr}$$

El caudal de diseño que usaremos se calculará con la siguiente ecuación.

$$Q = \frac{C * i * Ad}{360} = \frac{0.85 \square 345.65 \square 35.46}{360}$$

$$Q = 28.94 \text{ m}^3/\text{s}$$



Mostramos los resultados en la siguiente tabla.

Tabla de Resultados del Caudal (Formula Racional)

Periodo de retorno	Tr	50	años
Tiempo de concentración	tc	0.21027	horas
Intensidad de lluvia	I	345.64	mm/hr
Coeficiente de escorrentía	C	0.85	Áreas urbanas deforestadas
Caudal por precipitación	Q	28.94	m ³ /s



CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

- Tel.: 236-1330 - E-mail: cfsa12@grm.com

FEDERICO CHEN PEREZ

INGENIERO CIVIL

LICENCIA No. 2007-006-016

[Signature]
FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.3. TABLA DE RESULTADOS HEC-RAS

DATOS DE QUEBRADA SIN NOMBRE 1												
ESTACIÓN	Q Total	FONDO	NAME	NST	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude #	Chl
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)		
80	11.05	8.2	10.74	12.24	8.94	9.41	0.060568	3.59	3.08	13.46	2.39	
100	11.05	9	10.74	12.24	9.72	9.89	0.011411	2.02	5.47	16.74	1.13	
120	11.05	9.44	10.74	12.24	10.01	10.35	0.035497	3.13	3.53	13.16	1.93	
140	11.05	10	10.74	12.24	10.67	11.04	0.031514	3.28	3.37	10.59	1.86	
160	11.05	10.8	11.27	12.77	11.35	11.55	0.019363	2.34	4.72	17.2	1.43	
180	11.05	11.01	11.48	12.98	11.72	12.44	0.074736	4.33	2.55	10.16	2.76	
200	11.05	11.93	12.63	14.13	12.63	12.87	0.008151	2.19	5.04	10.44	1.01	
220	11.05	11.86	12.58	14.08	12.75	13.09	0.024182	3.17	3.49	9.49	1.67	
240	11.05	12.82	13.2	14.7	13.34	13.66	0.032925	3	3.68	13.73	1.85	
260	11.05	13.07	13.82	15.32	13.87	14.06	0.012373	2.17	5.1	14.8	1.18	
280	11.05	13.34	13.91	15.41	14.13	14.72	0.068104	4	2.76	11.37	2.59	
300	11.05	14.57	17.02	18.52	15.22	15.84	0.045205	4.12	2.68	7.54	2.2	
320	11.05	15.61	16.96	18.46	16.23	16.87	0.059054	4.18	2.65	9.33	2.5	
340	11.05	16.51	17.48	18.98	17.34	18.12	0.059908	4.6	2.4	7.31	2.56	
360	11.05	17.38	18.33	19.83	18.33	18.55	0.008244	2.11	5.23	11.54	1	
380	11.05	17.87	18.24	19.74	18.39	18.75	0.037748	3.17	3.49	13.38	1.98	
400	11.05	17.99	18.84	20.34	18.84	19.08	0.008144	2.15	5.14	11	1.01	
420	11.05	18.07	18.68	20.18	18.83	19.14	0.038505	2.99	3.69	15.59	1.97	
440	11.05	18.7	19.34	20.84	19.46	19.71	0.021184	2.7	4.09	12.85	1.53	
460	11.05	19	19.75	21.25	19.78	20	0.010009	2.21	5	12.08	1.1	

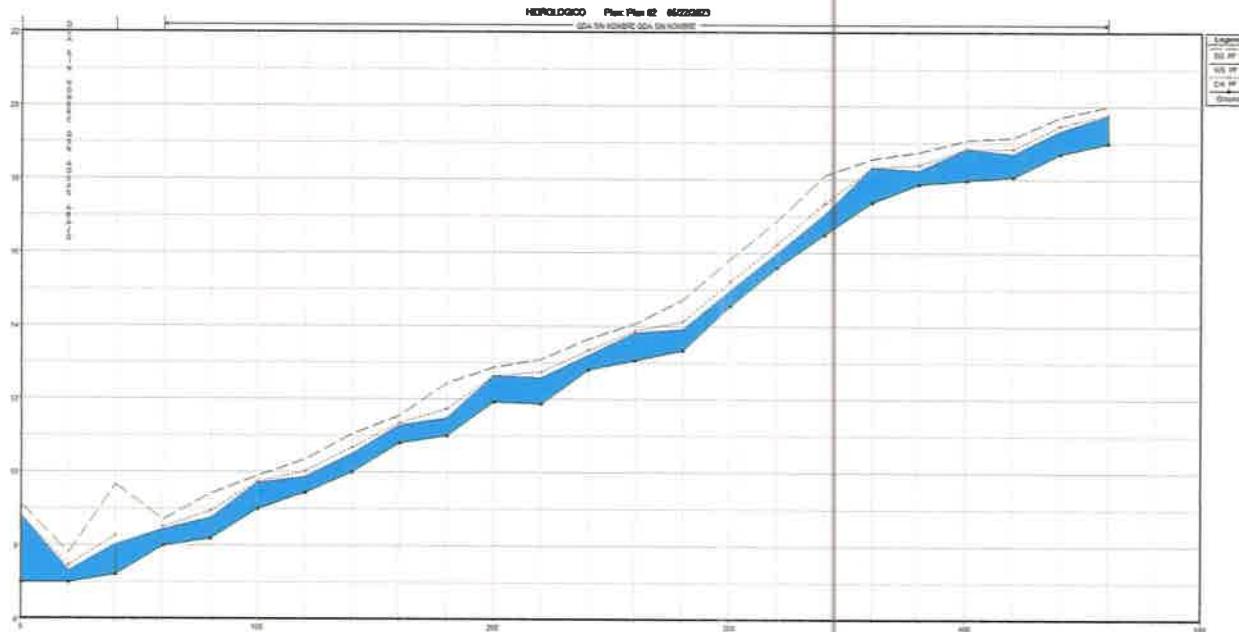
DATOS DE QUEBRADA AGUAS ABAJO												
ESTACIÓN	Q Total	FONDO	NAME	NST	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude #	Chl
	Chl (m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)		
0	28.94	7	10.74	12.24	8.81	9.12	0.007713	2.49	11.61	18.46	1	
20	28.94	7	10.74	12.24	7.45	7.8	0.034487	3.11	9.31	34.28	1.9	
40	28.94	7.23	10.74	12.24	8.27	9.66	0.286288	5.67	5.11	37.24	4.89	
60	11.05	8	10.74	12.24	8.51	8.71	0.017007	2.28	4.85	16.57	1.34	

DATOS DE QUEBRADA SIN NOMBRE 2												
River Sta	Q Total	Min Ch El	W.S. Elev	NAME	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude #	Chl
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)		
0	17.92	8	10.74	12.24	8.63	9.69	0.104708	5.18	3.46	13.58	3.27	
20	17.92	9.88	10.74	12.24	10.62	11.27	0.058901	4.18	4.29	14.69	2.47	
40	17.92	11.06	11.52	13.02	11.52	11.7	0.008741	1.93	9.31	25.02	1.01	
60	17.92	11.08	11.47	12.97	11.56	11.8	0.020336	2.56	7	23.1	1.49	
80	17.92	11	11.5	13	11.81	12.88	0.096812	5.21	3.44	12.55	3.18	
100	17.92	12.96	13.31	14.81	13.65	14.72	0.087115	5.26	3.41	11.39	3.07	
120	17.92	13.99	14.72	16.22	15.03	15.69	0.028552	4.35	4.12	7.7	1.9	
140	17.92	14.55	15.31	16.81	15.65	16.48	0.048509	4.79	3.74	9.17	2.4	
160	17.92	15.61	16.4	17.9	16.68	17.29	0.032424	4.2	4.27	9.44	1.99	
180	17.92	16.69	17.02	18.52	17.36	18.7	0.13534	5.73	3.13	12.81	3.71	
200	17.92	18.26	19.02	20.52	19.34	20.07	0.038628	4.54	3.95	8.84	2.17	
220	17.92	19.66	20.09	21.59	20.37	21.35	0.109117	4.97	3.61	15.6	3.3	
240	17.92	21.4	21.86	23.36	22.19	23.2	0.077431	5.12	3.5	11.11	2.91	
260	17.92	22.71	23.5	25	23.72	24.21	0.032421	3.74	4.8	12.67	1.94	
280	17.92	23.11	23.87	25.37	24.23	25.33	0.064834	5.35	3.35	8.56	2.73	
300	17.92	24.92	25.56	27.06	25.67	25.98	0.015004	2.88	6.22	13.69	1.36	

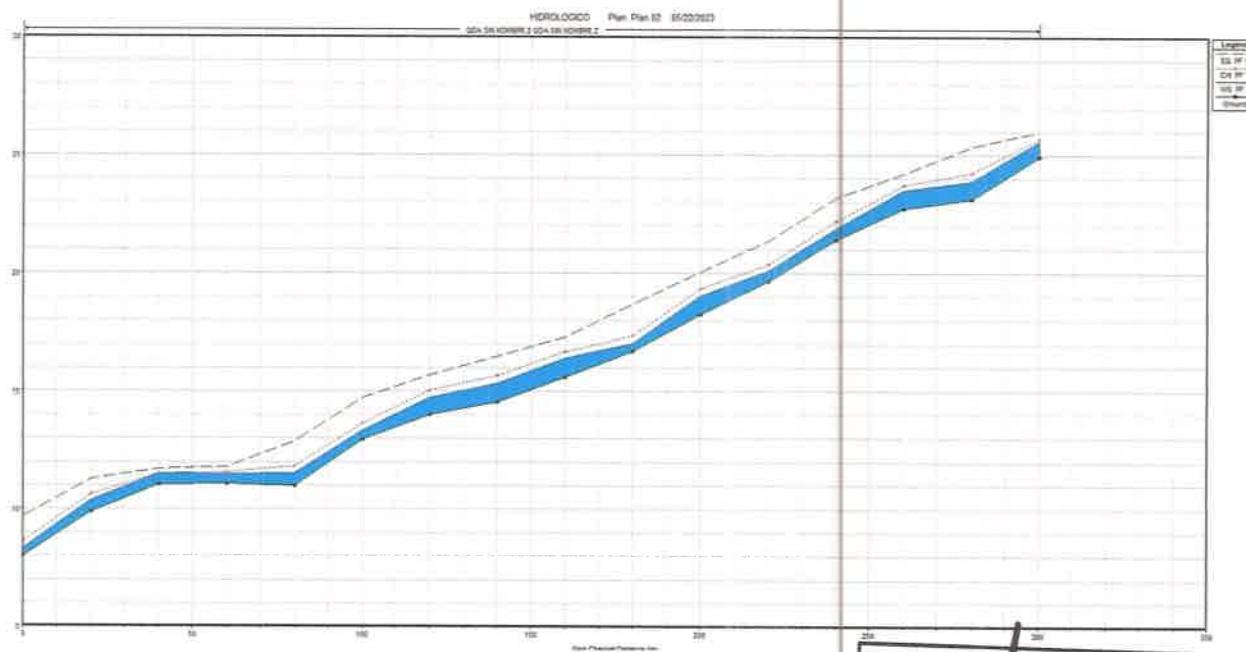


ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.4. PERFIL QUEBRADA SIN NOMBRE 1 Y QUEBRADA AGUAS ABAJO



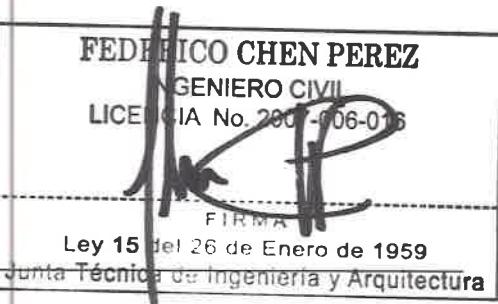
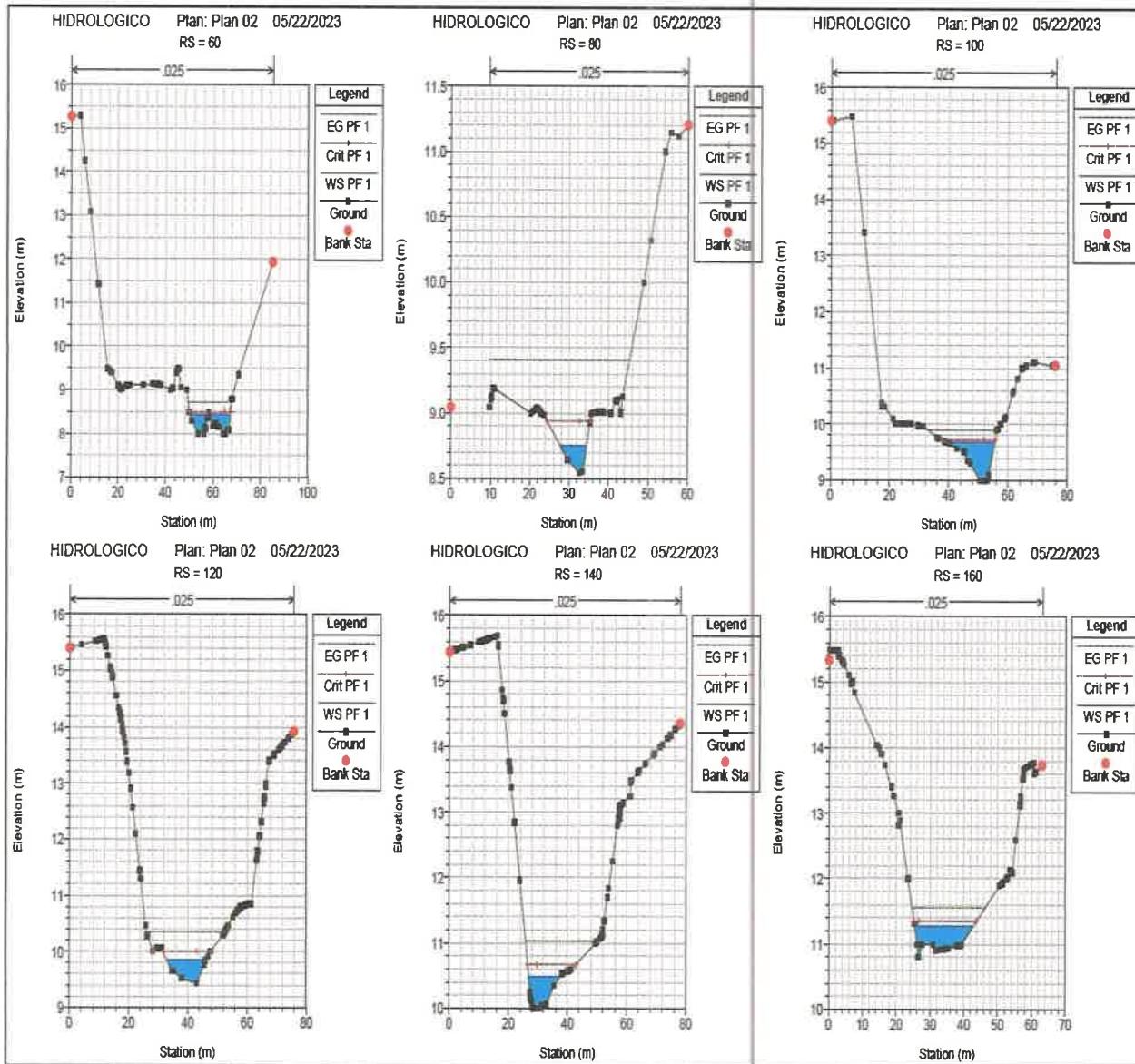
4.5. PERFIL QUEBRADA SIN NOMBRE 2





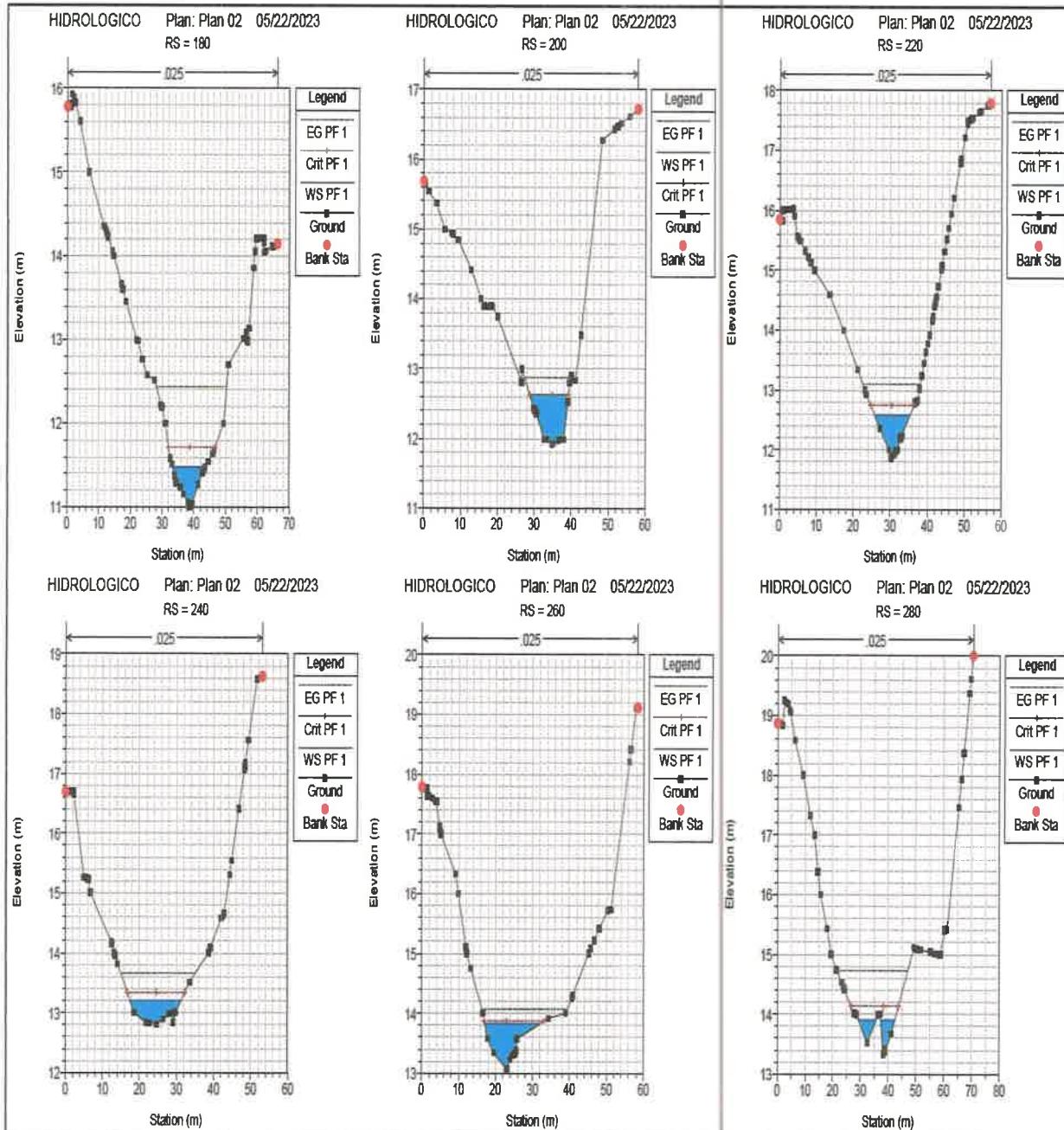
ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.6. SECCIONES TRANSVERSALES QDA SIN NOMBRE 1.



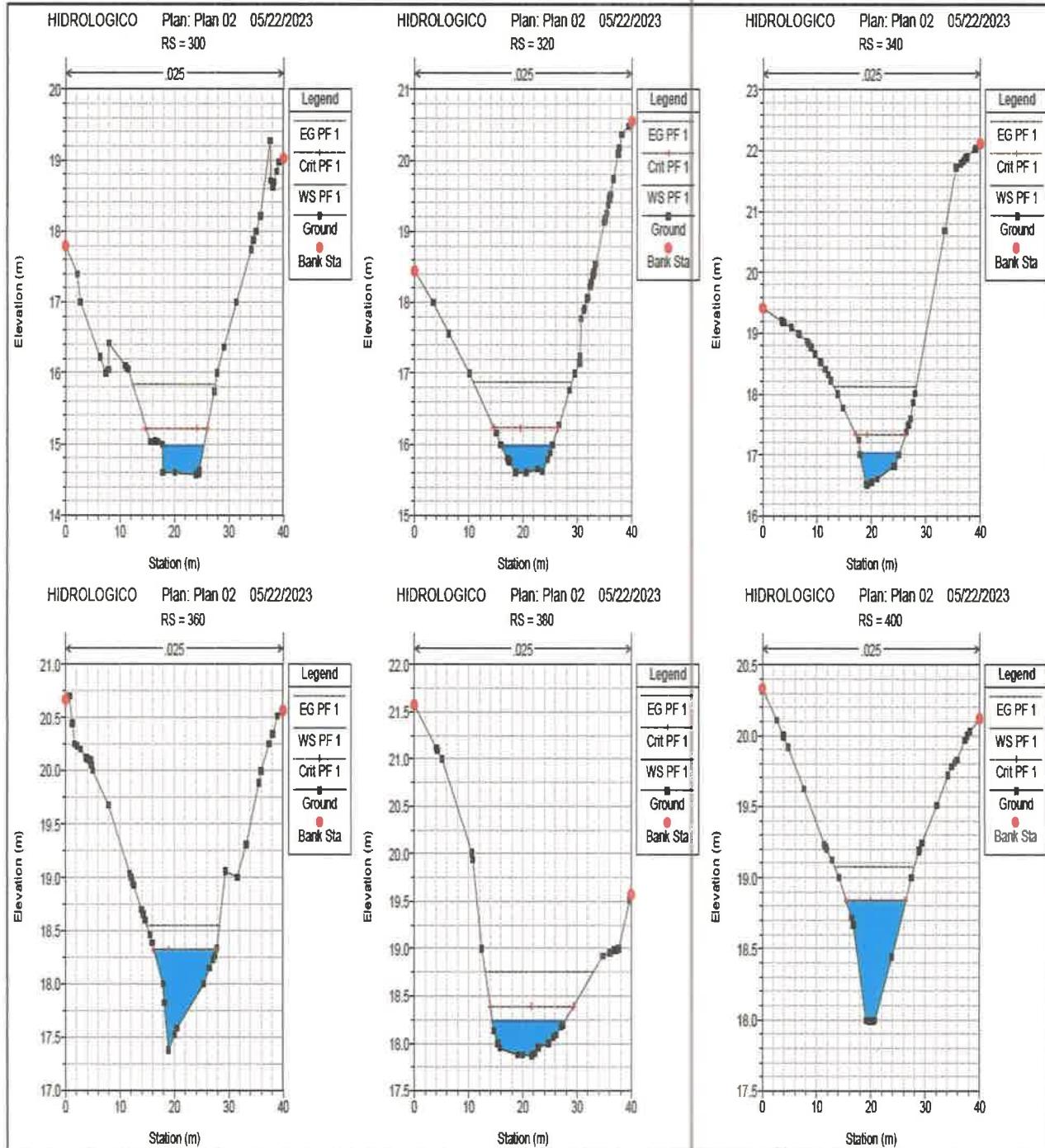


ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO



FEDERICO CHEN PEREZ

INGENIERO CIVIL

LICENCIA N° 2007-006-016

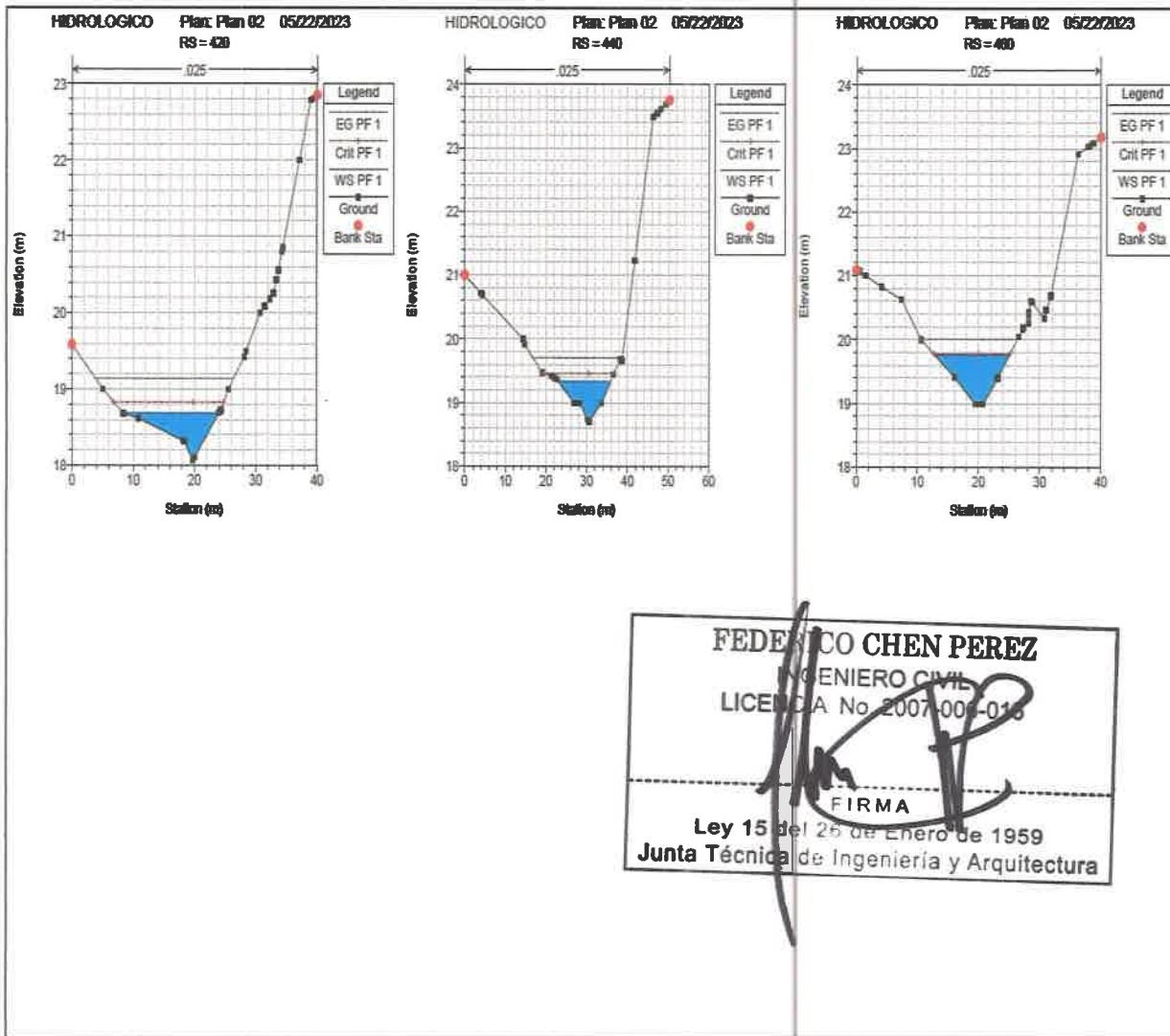
FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.
– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

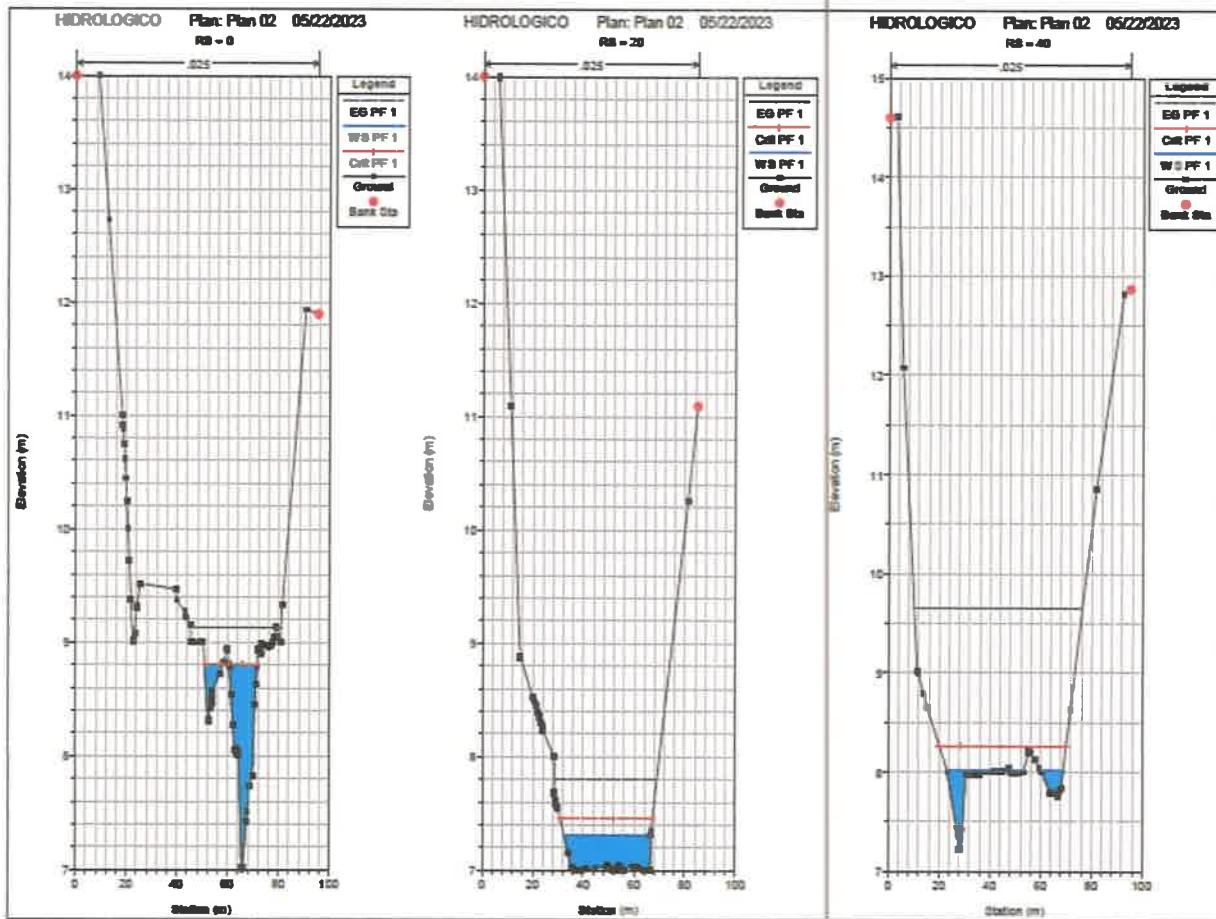




MO

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.7. SECCIONES TRAVERSAS QDA AGUAS ABAJO





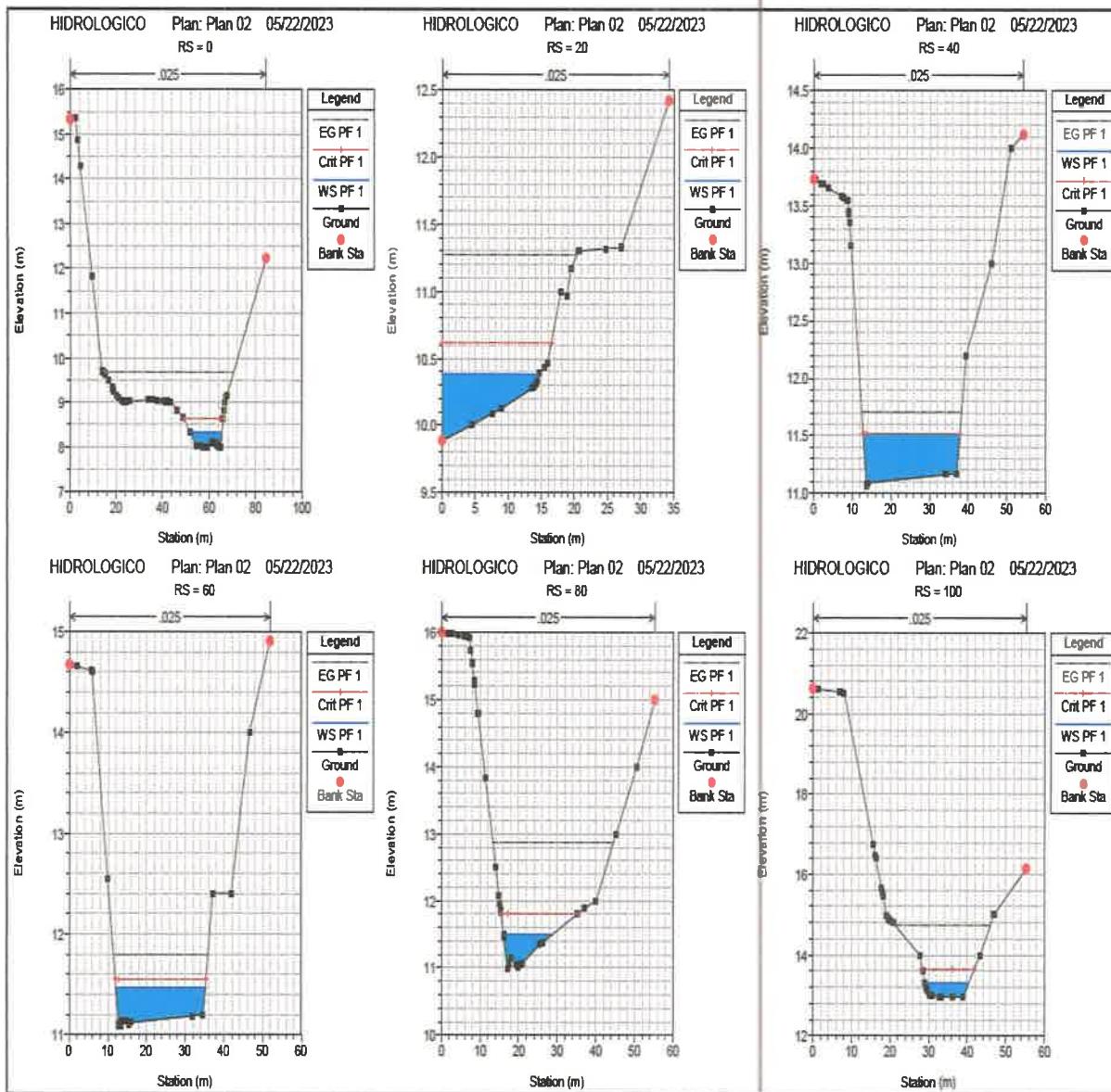
CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

109

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

4.8. SECCIONES TRANVERSALES QDA SIN NOMBRE 2



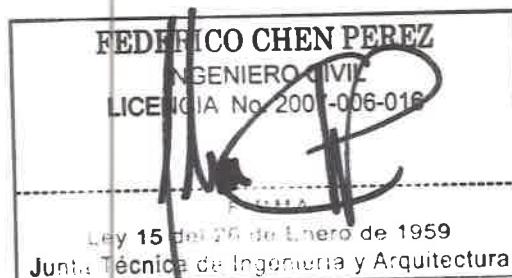
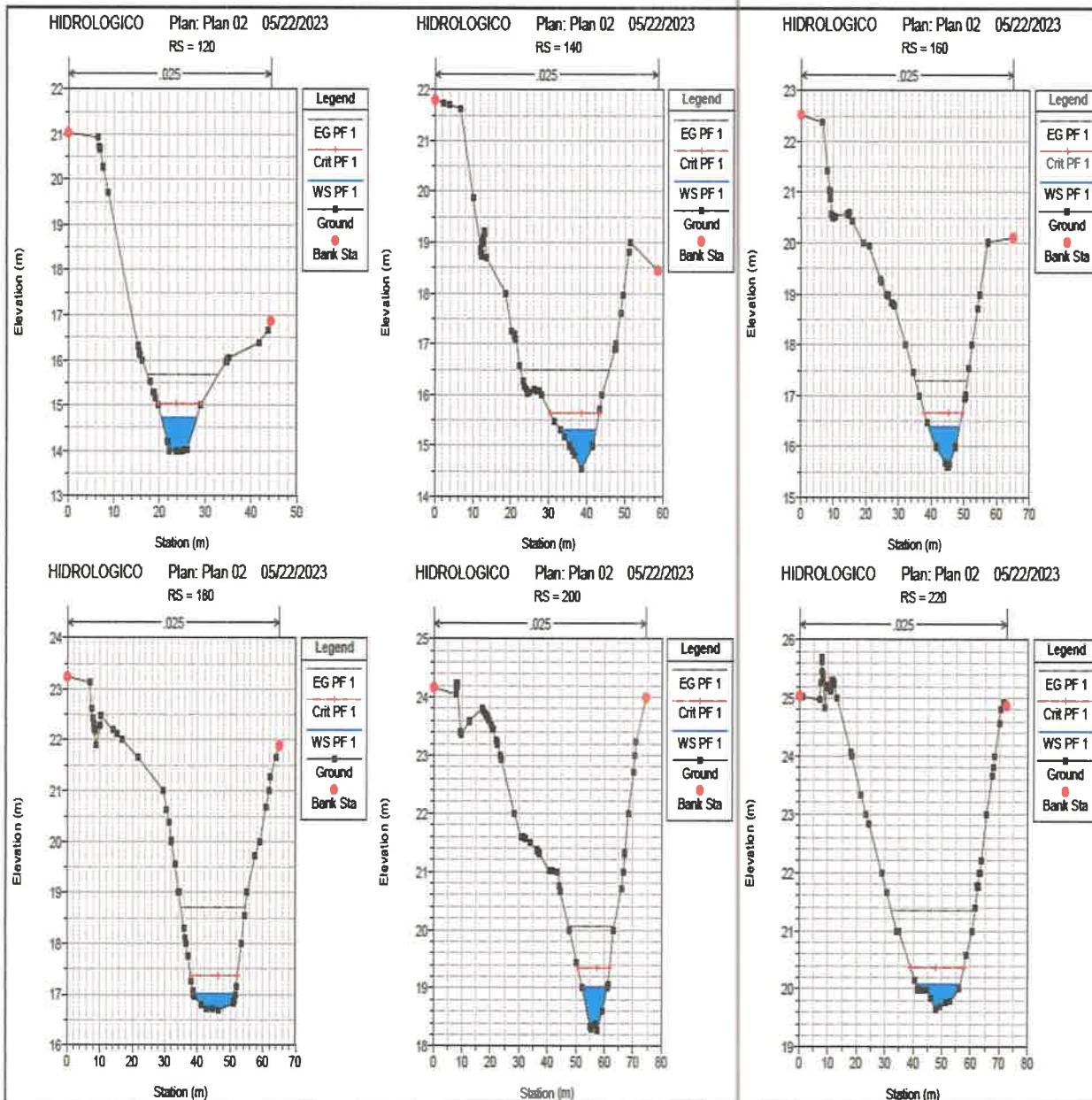


CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

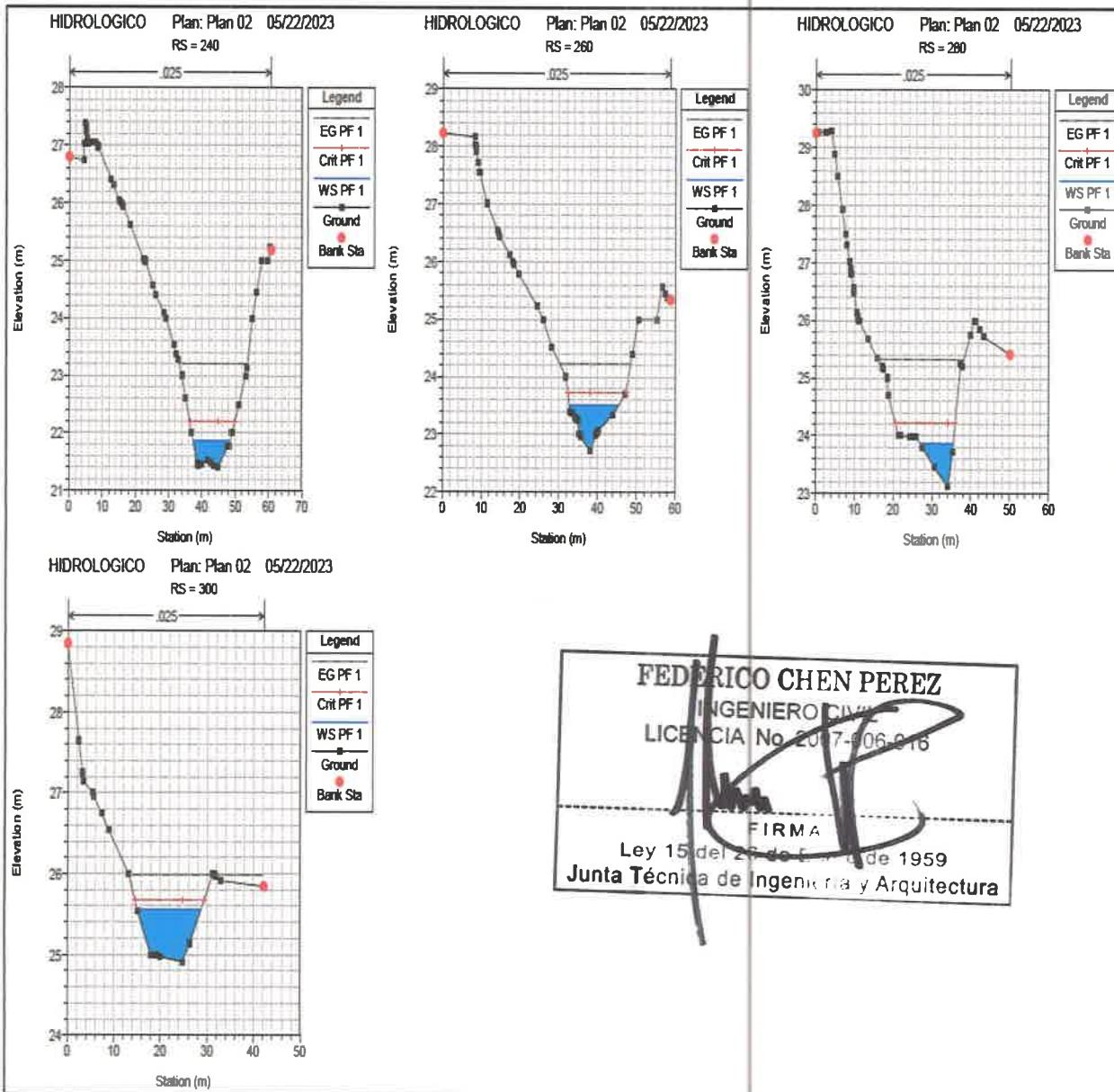
108

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO





ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

5. TUBERIA DE 60 PULGADAS

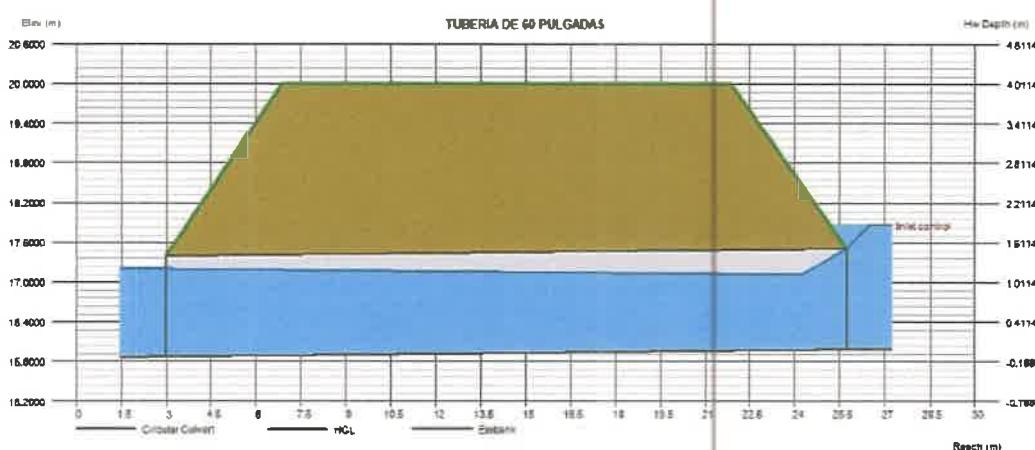
Culvert Report

Hydraulics Express Extension for Autodesk® Civil 3D® by Autodesk, Inc.

jueves, jul 27 2023

TUBERIA DE 60 PULGADAS

Invert Elev Dn (m)	= 15.8750	Calculations	
Pipe Length (m)	= 22.7200	Qmin (cms)	= 4.6900
Slope (%)	= 0.5000	Qmax (cms)	= 4.6900
Invert Elev Up (m)	= 15.9886	Tailwater Elev (m)	= (dc+D)/2
Rise (mm)	= 1524.0		
Shape	= Circular	Highlighted	
Span (mm)	= 1524.0	Qtotal (cms)	= 4.6900
No. Barrels	= 1	Qpipe (cms)	= 4.6900
n-Value	= 0.013	Qovertop (cms)	= 0.0000
Culvert Type	= Circular Concrete	Veloc Dn (m/s)	= 2.7871
Culvert Entrance	= Square edge w/headwall (C)	Veloc Up (m/s)	= 3.2527
Coeff. K,M,c,Y,k	= 0.0098, 2, 0.0398, 0.67, 0.5	HGL Dn (m)	= 17.1989
Embankment		HGL Up (m)	= 17.1123
Top Elevation (m)	= 20.0000	Hw Elev (m)	= 17.8690
Top Width (m)	= 15.0000	Hw/D (m)	= 1.2339
Crest Width (m)	= 2.0000	Flow Regime	= Inlet Control





105

CORPORACIÓN DE INGENIERIA FÉNIX, S.A.

– Tel.: 236-1330 – E-mail: cfsa12@gmail.com

ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

6. CONCLUSIONES

El análisis de este estudio hidrológico permitió conocer el caudal, el cual se utilizó en el programa HEC-RAS para calcular el nivel de agua máximo extraordinario NAME para un período de retorno de uno en cincuenta años, en base a los resultados obtenidos se obtienen las secciones naturales de la Quebrada Sin Nombre 1 ,La Quebrada sin Nombre 2 y La Quebrada Aguas Abajo , además se establece el nivel seguro para la terracería, la cual debe estar 1.50 m. del nivel de aguas máximas, cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Obras Públicas.



Anexo 5.

Coordenadas Proyecto y Coordenadas de PTAR

103



Anexo No. 6.

Caracterización de fauna acuática

102
701

Respuesta 9

Ictiofauna

Se realizaron recorridos a lo largo de las fuentes hídricas sin nombre 1 y 2 lugar, haciendo búsquedas generalizadas, para identificar visualmente la presencia de peces, para así fotografiar e identificarlos. En nuestra búsqueda se reportó a la familia Characidae los cuales son peces de agua dulce subtropical y tropical, pertenecientes al orden de los Characiformes, logramos identificar el género *Astyanax*, se dejó hasta esta clasificación por que no se pudo hacer captura de los especímenes. Ademas los trabajadores reportaron la presencia de pequeños camarones de agua dulce,


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Iloc M. Vergara R.
C.T. Idoneidad N° 039

100

Sobre Manila 6 x 9



0 8744499950 3

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 2 de agosto de 2024

DESTINATARIO: a quien concierne

EVALUADOR: Yolany Castro

EXPEDIENTE: DEIA-II-089-2023

Asunto: Recibo de expediente

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General se ha procedido a continuar la foliatura de expediente administrativo, a partir de la foja 100 el cual incluye este informe.

Atentamente,


Evaluador de Proyecto

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023

Hora: 1:44 p.M.

Señor
JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO
Representante Legal
COSTA VENTURES, CORP.
E. S. D.

Señor Gallo:

Motificado: 19/07/2024
Motificador: Aelys Obando
Acto administrativo: DEIA-AC-0147-1907-2023
Información Adicional


De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante nota **SAM-302-2023**, el Ministerio de Obras Públicas emite los siguientes comentarios:
 1. “*En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).*
 2. *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*
 3. *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.*
 4. *En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.*
 5. *En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 5
REVISADO

así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del suelo”.

2. Mediante nota **DIPA-172-2023**, la Dirección de Política Ambiental emite los siguientes comentarios:

- *Para los impactos: incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, desplazamiento de fauna, generación de desechos sólidos y desechos líquidos, afectación al patrimonio cultural y aumento del tráfico vehicular; el valor monetario estimado no está completamente definido, por lo que se recomienda revisar el procedimiento de valoración aplicado.*
- *El procedimiento aplicado en la valoración monetaria del impacto "desplazamiento de fauna" no es el apropiado. En este caso, lo recomendable es valorar monetariamente la fauna que se desplaza y las funciones naturales que desempeña la misma.*
- *Para este proyecto deben valorarse monetariamente al menos 9 impactos sociales y ambientales, priorizando aquellos con importancia ambiental igual o mayor que 30 ($IM \geq 30$)*
- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada por el proyecto.*

ANEXO 1 — Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

	BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS							
		0	1	2	3	4	5	6+	
BALBOAS									
Beneficios Totales									
Ingresos por venta de productos o servicios									
Impacto sobre la economía local y regional									
Generación de empleo									
Valor de rescate									
Subsidios									
Otros ingresos									
Costos Totales									
Inversión									
Costos operacionales y de mantenimiento									
Costos de producción									
Costos de gestión ambiental									
Indemnización ecológica									
Aumento del nivel de ruido									
Emisiones de CO ₂									
Emisiones de material particulado									
Erosión del suelo									
Contaminación de agua superficial									
Pérdida de cobertura forestal									
Pago de impuestos									
Otros costos									
FLUJO NETO ECONÓMICO									

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 2 de 5

REVISADO

3. Mediante **Nota No.134-DEPROCA-2023**, el IDAAN, emite sus comentarios, solicitando lo siguiente:
- Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de operación, como indica el EslA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. En la nota 178 DNING del 14 abril de 2015, se dio VoBo para el Plan Maestro del Acueducto de Costa Verde.
4. Mediante **MEMORANDO-DSH-437-2023**, la Dirección de Seguridad Hídrica solicita lo siguiente:
- Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Título II. Capítulo VI, relacionada a Recursos Hídricos, artículo 66 al 70.
 - Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.
5. Mediante nota **Nº14.1204-0065-2023**, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitió los siguientes comentarios:
- En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a lo aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial(EOT) Plan Maestro Costa Verde.
 - En el plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única. En el plano de anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelo o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lote.
6. Mediante informe de Campo No. **DRPO-SSH-094-2023**, emitido por La Dirección Regional de Panamá Oeste, se indica que:
- Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hídrica denominada: Quebrada Sin Nombre.
 - Que colindante al área de influencia del proyecto, se constataron dos fuentes hídricas denominadas: quebrada Sin Nombre y río Martín Sánchez.
- En base a lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Río Martín Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hídricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
 - b. Coordenadas de Ubicación de dónde se tomó la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del río Martín Sánchez.
 - c. Análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto.
 - d. Aclarar cómo se dará la conexión de las zonas por donde pasan las dos quebradas sin nombre, dentro del terreno. Indicar la infraestructura de paso, coordenadas de ubicación del mismo y el estudio hidrológico-hidráulico con respecto a la misma.
 - e. Justificar de manera técnica y social las obras que se requieren realizar en las quebradas sin nombre de acuerdo a la Resolución No. DM- 0431-2021 de 16 de agosto de 2021, pues la canalización, desvió, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de paso o vías comunicación.
7. En la página 11 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar y presupuesto estimado**, se indica que “*El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizado por la Dirección de Información Ambiental(DIAM), la superficie del polígono es de 11ha+6862.88m² y el polígono de la PTAR es de 584.31m², por consiguiente, dichas superficie no son coincidentes con lo indicado en el EsIA. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Verificar y aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto y de la PTAR.
8. En la página 14 del EsIA, punto **2.4 Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad**, Cuadro N° 2.2. Transformaciones ambientales más relevante generada por el proyecto. Componente de Flora, se menciona lo siguiente “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio.*” Además, en la página 89, “*El área donde se ubica el proyecto se caracteriza por estar compuesto por cobertura vegetal de bosque secundario con desarrollo intermedio.*” Sin embargo, en el punto 7.1. Características de la Flora, se indica que “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario muy joven (rastrojo).*” Además, en la

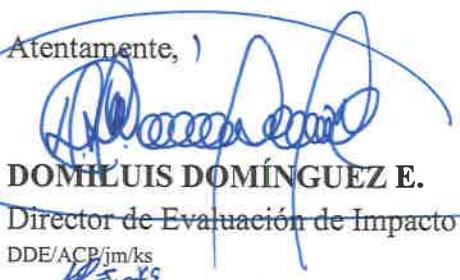
página 269. ANEXO X. Mapa de Cobertura vegetal, se muestra como tipos de cobertura: rastrojo, uso agropecuario y bosque intervenido. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Aclarar el o los tipos de vegetación que se encuentran dentro del área del proyecto.
 - b. En base a la respuesta del acápite "a", desarrollar el punto 7.1 (7.1.1; 7.1.2 y 7.3) Característica de la Flora.
9. En la página 66 a la 72 del EsIA, punto **7.2. Características de la Fauna**, se mencionan las aves, anfibios, reptiles, mamíferos, sin embargo, no se incluye el inventario de fauna acuática en las quebradas sin nombre. Por lo antes indicado, se solicita:
- a. Presentar inventario de fauna acuática de las fuentes hídrica sin nombre, con firma original de idóneo que lo realizó y en caso de ser copia, la firma deberá estar notariada.
10. En las páginas 195 y 196. Punto **Anexo III. Planos de proyecto- Esquema de Ordenamiento Territorial**, se adjuntaron dos planos con las casas, calles y otras construcciones que hacen parte del proyecto. Sin embargo, no se observa la zona de protección con respecto a las dos quebradas sin nombre que se encuentran dentro del polígono del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Indicar en planos, cómo será la distribución de las casas y otras construcciones del proyecto, respetando la servidumbre hídrica y el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre.
 - b. Presentar desglose de las superficies que serán desarrolladas y las que serán destinadas para conservación (servidumbre hídrica y bosque de galerías), conjuntamente adjuntar las coordenadas de ubicación (con Datum de referencia) de las superficies antes señaladas, y actualizar la descripción del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm/ks

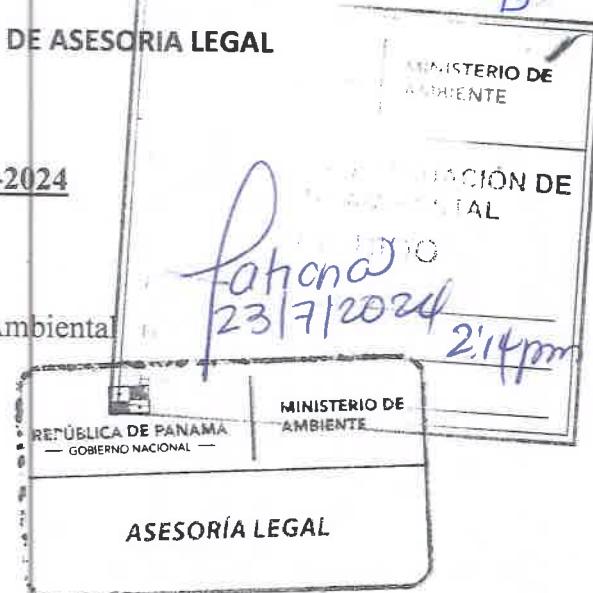



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

MEMORANDO No. OAL-0051-2024

Para: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

De: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: Seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024.

Fecha: 23 de julio de 2024

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024, tenemos a bien informarle que, luego de la revisión de los expedientes remitidos para notificación, se identificó lo siguiente:

- Quince (15) de las treinta y dos (32) solicitudes de evaluación de impacto ambiental contenidas en los expedientes administrativos de evaluación, no cuentan con domicilio detallado de la sociedad promotora, lo que dificulta la realización de la notificación, por lo cual, nos encontramos realizando las gestiones concordantes para lograr la efectividad de la notificación.

Lo anterior, para dar trámite a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el cual establece que:

"Si la parte que hubiere de ser notificada personalmente no fuere hallada en horas hábiles en la oficina, habitación o lugar designado por ella, en dos días distintos será notificada por edicto, que se fijará en la puerta de dicha oficina o habitación y se dejará constancia en el expediente de dicha fijación firmando el Secretario o la Secretaria y el notificador o quien haga sus veces. Una vez cumplidos estos trámites, quedará hecha la notificación, y ella surte efectos como si hubiera sido efectuada personalmente."

"Los documentos que fuere preciso entregar en el acto de notificación, serán puestos en el correo el mismo día de la fijación del edicto, circunstancia que se hará constar con recibo de la respectiva administración de correo."

A continuación, se desglosan, los expedientes que no cuentan con domicilio detallado:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-AC-112-2023	Reubicación De Galeras De Reproducción Para Cumplimiento Del PAMA de la Empresa Inavasa	DEIA-DEEIA-AC-0176-1708-2023
DEIA-II-F-101-2023	Altos de Atalaya	DEIA-DEEIA-AC-0041-0404-2024
DEIA-II-F-043-2023	Urbanizacion El Naranjal	DEIA-DEEIA-AC-0048-2504-2024
DEIA-II-F-117-2022	Estudio De Impacto Ambiental Cat II, Altos De Brisas	DEIA-DEEIA-AC-0003-0501-2023
DEIA-II-T-119-2022	Bocas Bali Luxury Villas (Phase 2)	DEIA-DEEIA-AC-0008-1301-2023
DEIA-II-F-102-2022	Hacienda Las Rosas	DEIA-DEEIA-AC-0167-3107-2023
DEIA-II-F-094-2023	Lotificación El Portalón	DEIA-DEEIA-AC-0177-1708-2023
DEIA-II-F-098-2023	Terminal De Servicios Marítimos: Área De Maniobra Y Pontón	DEIA-DEEIA-AC-0227-2212-2023
DEIA-I-E-022-2021	Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica, Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darien Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Buena Vista	DEIA-DEEIA-AC-0048-1503-2021

DEIA-I-E-024-2021	Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica, Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darien Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Sansón Arriba	DEIA-DEEIA-AC-0047-1503-2021
DEIA-I-E-031-2021	Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica, Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darién Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Pierre 1, Pierre 2 Y Pijibasal	DEIA-DEEIA-AC-0053-2603-2021
DEIA-II-F-023-2020	Torre Canopy Panamá	DEIA-DEEIA-AC-0031-2402-2021
DEIA-II-E-065-2023	Proyecto Solar Río Hato	DEIA-DEEIA-AC-0210-2311-2023
DEIA-II-F-036-2021	Colon Logistics Park North	DEIA-DEEIA-AC-0090-1107-2022
DEIA-II-E-065-2023	Planta Incineradora de Desechos Hospitalarios e Industriales	DEIA-DEEIA-AC-0141-1310-2022

2. Seis (6) de los treinta y dos (32), responden a proyectos del Estado, siendo sus promotores: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (1), Ministerio de Obras Públicas (1), Ministerio de Salud (3), y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (1), en vista de ello, se recomienda remitir notas a dichas instituciones comunicando que mantienen trámites pendientes de notificación como del proceso de evaluación.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	PROMOTOR
DEIA-III-E-116-2023	Línea Chiriquí Grande-Panamá III, 500 Kv	DEIA-DEHIA-AC-0045-2304-2024	ETESA
DEIA-II-S-003-2024	Diseño, Construcción Y Financiamiento De Calles Y Alcantarillado De Macaracas, Provincia De Los Santos "Construcción De Alcantarillado Sanitario (Redes, Estaciones De Bombeo, Planta De Tratamiento Y Calles Intervenidas)"	DEIA-DEEIA-AC-0039-0404-2024	MOP
DEIA-I-F-051-2023	Diseño, Construcción, Equipamiento Del Nuevo Centro De Salud De Arimae	DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023	MINSA
DEIA-I-F-048-2023	Estudio, Diseños, Anteproyecto Arquitectónico, Desarrollo De Planos, Especificaciones Técnicas, Demolición De La Instalación De Salud Existente,	DEIA-DEEIA-AC-0015-0502-2024	MINSA

	Construcción De Los Centros De Salud De Darién, Embera Wounaan - Lote 2 Unión Chocoe		
IIF-005-2019	Estudio, Diseño De Anteproyecto Para La Ejecución De Los Diseños Y Desarrollo De Los Planos Finales... Para El Hospital Aquilino Tejeira	DEIA-DEEIA-AC-0129-2706-2023	MINSA
IIF-81-15	Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de Octubre	DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023	MIVIOT

3. Uno (1) de los treinta y dos (32), responde a la notificación de una nota de consulta, siendo una persona natural el solicitante, de la cual se desconoce su domicilio, por lo que, se recomienda la emisión de una nota al Tribunal Electoral a fin de que certifique el domicilio del mismo.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	OBSERVACIÓN
DEIA-II-F-071-2022	Residencial Brisas De París	DEIA-DEEIA-NC-0139-2306-2023	Nos comunicamos con el señor Carlos Nieto al número: 6980-9124, el cual consta en la solicitud de evaluación, a través de dicha llamada el señor Nieto nos informó que no llevaría a cabo el proyecto,

			por lo que, se le recomendó que de ser así presentará una solicitud de retiro.
--	--	--	--

4. Siete (7) de las solicitudes de evaluación presentadas y que constan en ellos expedientes administrativos presentados, cuentan con el domicilio detallado del promotor, por lo que, el día viernes diecinueve (19) de julio se procedió a iniciar las respectivas diligencias de notificación de los siguientes actos administrativos:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-F-111-2023	Limpieza Y Nivelación Del Lote E-1	DEIA-DEEIA-AC-0128-2706-2023
DEIA-III-F-115-2023	International Atlantic Port	DEIA-DEEIA-AC-0193-0510-2023
DEIA-II-E-097-2023	Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2	DEIA-DEEIA-AC-0032-1903-2024
IF-574-11	Plaza Clayton	DIEORA-DEIA-AC-574-11
IA-110-2018	Villas de El Arado	DEIA-DEEIA-AC-0045-1804-2024
IIF-012-17	Power Mall	DEIA-DEEIA-AC-0156-1109-19
DEIA-II-F-115-2019	District Center	DEIA-AC-0116-1009-2020

5. Uno (1) de los promotores que debe ser notificado de la nota aclaratoria, mantiene domicilio en la provincia de Chiriquí, por lo que, se comisionará a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí para que lleve a cabo dicha diligencia.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-F-008-2024	Urbanización Valle Las Estrellas.	DEIA-DEEIA-AC-0049-2504-2024

Lo antes señalado con fundamento en el artículo 98 de la Ley 38 de 2000, el cual establece que: “*Cuando la persona a quien deba notificarse personalmente no resida en la sede de la entidad pública que emitió el acto, se comisionará para ello, por vía telegráfica o facsímil, a la entidad pública competente en el lugar de residencia del interesado o del lugar más cercano a ésta. En caso de no existir tal entidad, se*

comisionará al Alcalde o la Alcaldesa del Distrito o al Corregidor o la Corregidora de Policía respectivo... ”

Por otro lado, es menester indicarle que, tras realizada visita al domicilio registrado por la sociedad COSTA VENTURES, CORP., (acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023) y EL METRO DE PANAMÁ, S.A., (acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0509-0184-2023), se llevó a cabo la notificación de los mismos, por lo cual se adjuntan las notas originales y sus expedientes, para que reposen en su Despacho.

Asimismo, se remite, para su custodia y trámite el expediente IIF-81-15, relativo al acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023, que fuera notificado por escrito el 23 de julio del presente.

MCS /ym/*AV*

86
AS

**INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Por este medio Yo, Jorge Eduardo Gallo Restrepo, ciudadano panameño con cédula de identidad N- 20- 1167, representante legal de la empresa, COSTA VENTURES CORP. con Oficinas ubicadas en Santa María Business District Torre Argos, piso 3. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. “EL REMANSO”, hago entrega de:

- Anuncio de fijado y desfijado en el municipio de La Chorrera.
- Dos publicaciones en un periódico de la localidad.

Documentos necesarios para el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental mencionado, a desarrollarse en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste.

Atentamente,

Jorge Eduardo Gallo Restrepo
Representante Legal
Costa Ventures corp.

19/04

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	
DIRECCIÓN DE IMPACTO	
RECI	DE
Por: <u>Jorge Gallo</u>	EN DE
Fecha: <u>20/04/2023</u>	PA
Hora: <u>10:50 pm</u>	

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

COSTA VENTURES,CORP, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: EL REMANSO

2. Promotor: COSTA VENTURES, CORP.

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: La empresa contempla desarrollar la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Erosión, Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, Modificación del paisaje, Generación de desechos sólidos y Generación de residuos líquidos.

Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas: Estabilizar los sitios de alineamiento, límites, corte y relleno dentro del área del proyecto para evitar escorrimiento de sedimentos, Se cumplirá con un procedimiento de abastecimiento de combustible durante la etapa de construcción que prevenga goteos y derrames accidentales, y que permita su atención inmediata y efectiva, Ejecutar el plan de desarrollo del proyecto, Disponer de letrina portátiles y Traslado de desechos a sitios autorizados para su disposición final

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente panamá-oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

notificación en la que se indica que el acuerdo se ha firmado en el año 2008 y se establece la fecha de cumplimiento para el año 2009. El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

En su parte final, el acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

El acuerdo establece que el acuerdo se cumplirá en el año 2009.

ÚLTIMO AVISO

83

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

COSTA VENTURES,CORP, hace de conocimiento público, que durante ocho (8 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: EL REMANSO

2. Promotor: COSTA VENTURES, CORP.

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: La empresa contempla desarrollar la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Erosión, Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, Modificación del paisaje, Generación de desechos sólidos y Generación de residuos líquidos.

Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas: Estabilizar los sitios de alineamiento, límites, corte y relleno dentro del área del proyecto para evitar escorrimiento de sedimentos, Se cumplirá con un procedimiento de abastecimiento de combustible durante la etapa de construcción que prevenga goteos y derrames accidentales, y que permita su atención inmediata y efectiva, Ejecutar el plan de desarrollo del proyecto, Disponer de letrina portátiles y Traslado de desechos a sitios autorizados para su disposición final

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente panamá-oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV.422233

PRIMER AVISO

87

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

COSTA VENTURES,CORP, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

CATEGORIA II, denominado.

1. Nombre del proyecto: EL REMANSO

2. Promotor: COSTA VENTURES, CORP.

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: La empresa contempla desarrollar la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Erosión, Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, Modificación del paisaje, Generación de desechos sólidos y Generación de residuos líquidos.

Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas: Estabilizar los sitios de alineamiento, límites, corte y relleno dentro del área del proyecto para evitar escurrimiento de sedimentos. Se cumplirá con un procedimiento de abastecimiento de combustible durante la etapa de construcción que prevenga goteos y derrames accidentales, y que permita su atención inmediata y efectiva, ~~cumplir el plan de desarrollo del proyecto, Disponer de letrina portátiles y Traslado de desechos a sitios autorizados para su disposición final~~

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente panamá-oeste y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

81

JVS

Panamá, 7 de junio del 2023

N° 14.1204-0065-2023

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Ingeniera Castillero:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Patricia</i>
Fecha:	<i>12/6/2023</i>
Hora:	<i>9:33 AM</i>

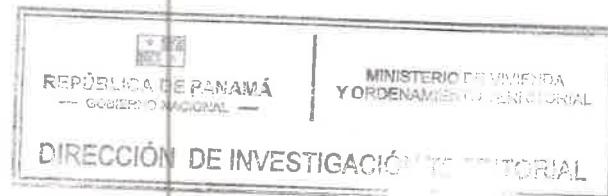
Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0118,0149,-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **LIMPIEZA Y NIVELACION DEL LOTE C-10**, Expediente DEIA-II-F-099-2023.
2. **EL REMASO**, Expediente DEIA-II-F-089-2023

Atentamente,



Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/Ya

80

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“EL REMANSO”. Categoría: II. Expediente: DEIA-II-F-089-2023.
2. **Localización del Proyecto:**
Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
3. **Nombre del Promotor:**
Costa Ventures, CORP.
4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora**
Ilce Vergara. IRC-029-07.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Desarrollo urbanístico, en una superficie de 11.5 has sobre el Folio Real No. 794, construcción viviendas unifamiliares, en 104 lotes, contará de área de uso público, casa club, áreas verdes, PTAR
6. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
Desbroce de la capa vegetal, movimiento de tierra y nivelación, compactación de material selecto, construcción de drenajes pluviales y cunetas, construcción de alcantarillado, construcción de calles, construcción de casas, construcción de PTAR, construcción de áreas sociales y verdes, arborización y limpieza general, Tiempo de ejecución de la obra es de 5 años. El monto de la inversión es B/. 17,000,000.00.
7. **Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente**
El terreno presenta una topografía ligeramente plana, con pendiente que varían entre 6% al 10% en la parte de enfrente y pendientes entre 12% a 15% en la parte posterior. El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No.140, el proyecto colinda con el río Martín Sánchez. La vegetación identificada está compuesta en un 100% de bosque secundario muy joven (rastrojo) y en la quebrada sin nombre un bosque de galería. Colindantes al polígono hay urbanizaciones, centros educativos.
8. **Síntesis de la Identificación de Impactos Positivos y Negativos**
Impactos Positivos: Oportunidades de empleo, aumento de ingresos municipales, dinamización de la economía.
Impactos Negativos: Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, incremento del nivel de ruido, erosión, alteración de la calidad de agua, cambios en las propiedades físicas y química del suelo, cambios en la cobertura vegetal, aumento del tráfico vehicular, generación de desechos líquidos y sólidos.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

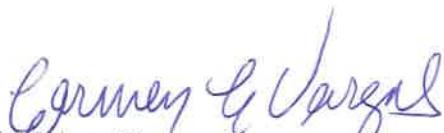
Describe las medidas de mitigación frente a cada impacto ambiental identificado; Ente responsable de las medidas; Plan de monitoreo con parámetros, método, norma a evaluar, sitio de muestreo, frecuencia y costo; Cronograma de ejecución de las medidas; Plan de Prevención de Riesgo; Plan de Contingencia con riesgos identificados y acciones a seguir; Costo de la Gestión Ambiental; Participación ciudadana: Contempla entrevista a actores claves y 53 encuestas a residentes cercanos al proyecto, según la encuesta el 49% de los encuestados señaló, que el proyecto afectará de manera positiva a la comunidad, el 19% que se dará efectos positivos y negativos.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ❖ Adjuntan Resolución No.128-2012 de 27 de marzo de 2012 que aprueba el cambio de nombre del Esquema de Ordenamiento Territorial de Plan Maestro Hacienda El Limón a Plan Maestro Costa Verde y se aprueba la modificación de uso de suelo, zonificación y vialidad del proyecto. El proyecto El Remanso, forma parte del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Costa Verde.
- ❖ En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a lo aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) Plan Maestro Costa Verde.
- ❖ En el plano del anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelos o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lotes.
- ❖ El plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de la Ventanilla Única.
- ❖ Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 de 16 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 (31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones
- ❖ Cumplir con la Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022, que adopta el Reglamento Para el Diseño Estructural de la República de Panamá (REP-2021).
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

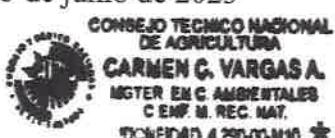
En la revisión del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, señalamos observaciones, en el acápite B, que deberá ser cumplidas por el promotor.



Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.

Unidad Ambiental Sectorial.

5 de junio de 2023




VºBº Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

Jm/KS

78

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Ave. Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

MEMORANDO-DRPO-SEIA-143-2023

PARA:

MARIA G. DE GRACIA

Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yolany
YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Panamá Oeste

ASUNTO:

Remisión de Informe Técnico- EsIA Categoría II

FECHA:

31 de mayo de 2023



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023**, del proyecto Categoría II, denominado “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado, adjuntamos los correspondientes informes técnicos de campo.

Atentamente,

YC/jpb

Copia: Expediente

Se adjuntan:

- *Informe Técnico DRPO-SEIA-II0-191-2023, Sección de Evaluación Impacto Ambiental.*
- *Informe Técnico No. SAPB-096-2023, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.*
- *Informe Técnico No. 152-2023, Sección Forestal.*
- *Informe Técnico No. DRPO-SSH-094-2023, Sección de Seguridad Hídrica.*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuis</i>
Fecha:	<i>07/06/2023</i>
Hora:	<i>11:18am</i>

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I**

DRPO – SEIA – IIO – 191 – 2023.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL ESIA:	EL REMANSO
NOMBRE DEL PROMOTOR:	COSTA VENTURES, CORP
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ILCE VERGARA IRC-029-2007
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: <ul style="list-style-type: none"> - Miguel Ríos / SSH – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Ernesto Brown / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Isaac Espinosa/ SAPB- Dirección Regional de Panamá Oeste. - Lady Palacios/ SEFOR- Dirección Regional de Panamá Oeste. - Ilce Vergara/ por el consultor.
FECHA DE INSPECCIÓN:	24 DE MAYO DE 2023.
FECHA DE ELABORACION:	29 DE MAYO DE 2023.

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Verificar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “*EL REMANSO*”, en proceso de evaluación.

III. ANTECEDENTES.

- El día 15 de mayo de 2023, se recibe el EsIA, categoría II, denominado *EL REMANSO*, para su evaluación.
- Mediante MEMORANDO- SEIA-093-2023, fechado el día 18 de mayo de 2023, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección Forestal, Sección de Seguridad Hídrica y Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, a realizarse el día 24 de mayo de 2023.
- El día lunes 29 de mayo de 2023, se elabora informe técnico N° 191

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 24 de mayo de 2023, a las 09:00 a.m., se realiza inspección en campo, a la cual asistieron los antes mencionados en la página principal de este informe de inspección de campo. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. Dicha inspección culminó a las 11:30 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Para esta inspección, nos trasladamos al área del proyecto, donde se hizo recorrido por el terreno, verificando vegetación, topografía, existencia de fuentes hídricas, presencia de fauna y entre otros aspectos.

- **TOPOGRAFÍA:** El área donde se encuentra el polígono bajo estudio, presenta topografía ligeramente plana formada por terrazas planas y disectadas, colinas bajas, con diferencias no mayores a 3 metros, las pendientes varían entre 6% al 10% en la parte de enfrente, mientras que la parte posterior, rondan entre el 12% a 15% de inclinación, las cuales funcionan como vías de drenajes naturales para las aguas pluviales.
- **VEGETACIÓN:** El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% bosque secundario muy joven (rastrojo).



Imagen 1: vegetación dentro del área donde se desarrollara el proyecto.

- **FAUNA:** al momento de la inspección no se observó fauna alguna
- **RECURSOS HÍDRICOS:** el polígono en evaluación es atravesado de la zona Oeste a la zona Sur por una fuente hídrica denominada: Quebrada Sin Nombre; por otra parte mantiene colindancia de la zona Sureste a la zona Sur con una quebrada Sin Nombre y en la zona Sur con el Rio Martin Sánchez



Imagen 2: vistas del Rio Martin Sánchez que colinda con el proyecto y parte del bosque de galería.

- **SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES:** el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con calle de acceso, luz eléctrica, hay proyectos residenciales y escuelas.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo, no surgió ninguna interrogante que se debe aclarar.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Consideramos que lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, y lo visto en campo coincide.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

EVALUADO POR:

Ernesto Brown

ERNESTO BROWN

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ALTAZUL
ERNESTO F. BROWN
MSTER EN MATERIALES
GENF
DODIFICACIÓN E 11-18-M19

Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:

Jean C. Peñaloza
JEAN C. PEÑALOZA
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
CONECID: 7.023-12 *

Jefe de Sección de EsIA.

Dirección Regional de Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

Yolany Castro

YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada

Dirección Regional de Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-094-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	EL REMANSO.		
PROMOTOR:	COSTA VENTURES, CORP.		
UBICACIÓN:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.		
FECHA DE INSPECCIÓN:	24 de mayo de 2023.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	25 de mayo de 2023.		
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Mgtr. Miguel A. Ríos D.: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Mgtr. Ernesto Brown: Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Téc. Isaac Espinoza: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Mgtr. Lady Palacios: Técnica de la Sección Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).		

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: EL REMANSO, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 18 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante MEMORANDO-SEIA-093-2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: EL REMANSO, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 09:00 a. m., del 24 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: EL REMANSO, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro del mismo.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO EL REMANSO.		
Hallazgo N° <u>1</u> De OBSERVACIÓN	Fecha:	24 de mayo de 2023.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
<p>Luego de un recorrido por el área de influencia del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el polígono en evaluación es atravesado de la zona Oeste a la zona Sur por una (01) fuente hídrica denominada: Quebrada Sin Nombre.</p> <p>Por otra parte, mantiene colindancia de la zona Sureste a la zona Sur con una quebrada Sin Nombre y en la Zona Sur con el Río Martín Sánchez.</p>		 <p>24 may 2023 9:47:26 a.m. 17P 639678 983260 1394 Avenida Circunvalación La Chorrera Provincia de Panamá Oeste</p>
<p>Al momento de la inspección la fuente hídrica mantiene su bosque de galería, caudal constante y coloración clara.</p> <p>Ambas quebradas Sin Nombre son afluentes al río Martín Sánchez.</p>		<p>Imagen No. 1. Quebrada S/N, colindante al polígono del proyecto. <i>Fuente: inspección realizada el 24 de mayo de 2023.</i></p>  <p>24 may 2023 9:47:26 a.m. 17P 639678 983260 1394 Avenida Circunvalación La Chorrera Provincia de Panamá Oeste</p>
		<p>Imagen No. 2. Quebrada S/N, atraviesa el polígono del proyecto. <i>Fuente: inspección realizada el 24 de mayo de 2023.</i></p>  <p>24 may 2023 9:11:22 a.m. 17P 639367 983058</p>
		<p>Imagen No. 3. Río Martín Sánchez, colindante al polígono del proyecto. <i>Fuente: inspección realizada el 24 de mayo de 2023.</i></p>



Imagen No. 4. Vista satelital de Google Earth, donde se muestran las fuentes hídricas que atraviesan y colindan con el polígono del proyecto.

V. CONCLUSIONES:

En base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: EL REMANSO, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito).
- Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hídrica denominada: quebrada Sin Nombre.
- Que colindante al área de influencia del proyecto, se constataron dos fuentes hídricas denominadas: quebrada Sin Nombre y río Martín Sánchez.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección de las quebradas Sin Nombre y río Martín Sánchez, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.
- Que, en la etapa de ejecución del proyecto, se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-094-2023.

Elaborado por:	
 Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste	
	MINISTERIO TECNICO ALTAZO DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RÍOS D. MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES CENF. M. REC. NAT IDONEIDAD: E 18-18 M18 *

CC. Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 152-2023

Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
PROYECTO:	EL REMANSO
PROMOTOR:	COSTA VENTURES, CORP..
FECHA DE INSPECCIÓN:	24 de mayo de 2023
UBICACIÓN:	Costa Verde, corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	25 de Mayo de 2023.
PARTICIPANTES:	Lady Palacios, Ernesto Brown, Miguel Ríos e Isaac Espinosa – Por el Ministerio de Ambiente. César González – Por la Empresa Promotora. Ilce Vergara – Consultora.

2. OBJETIVOS.

Realizar inspección en conjunto para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **EL REMANSO** y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 7.1 Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal.

3. ANTECEDENTES.

A través del Memorando DRPO-SEIA-093-2023, fechado 18 de mayo de 2023, el Téc. Jean Carlos Peñaloza – Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “EL REMANSO”, a desarrollarse en Costa Verde, corregimiento Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad COSTA VENTURES, CORP..

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 24 de mayo de 2023, a las 9:00 a.m., se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

Sección Forestal

En cuanto a la cobertura vegetal del proyecto podemos señalar lo siguiente:

El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, posee vegetación tipo gramíneas, rastrojo, bosque secundario intermedio y bosque de galería alrededor del río Martín Sánchez, el cual no será intervenido, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **EL REMANSO**, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo, aunque no mencionan la gramínea, ni el bosque secundario intermedio. También existe el bosque de galería que de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, no será intervenido con el desarrollo del proyecto.

6 .CONCLUSIONES:

- El punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **EL REMANSO**, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto, a excepción de la gramínea y el bosque secundario intermedio.

7. RECOMENDACIONES:

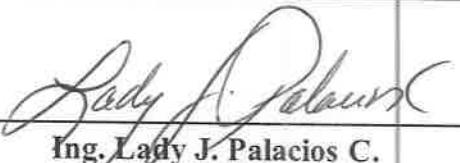
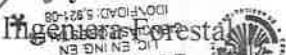
De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, la Empresa promotora deberá:

- Mantener y conservar el bosque de galería del río Martín Sánchez.
- Cumplir con la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019
- Cancelar Pago en Concepto de Indemnización Ecológica.

Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

8. CUADRO DE FIRMAS:

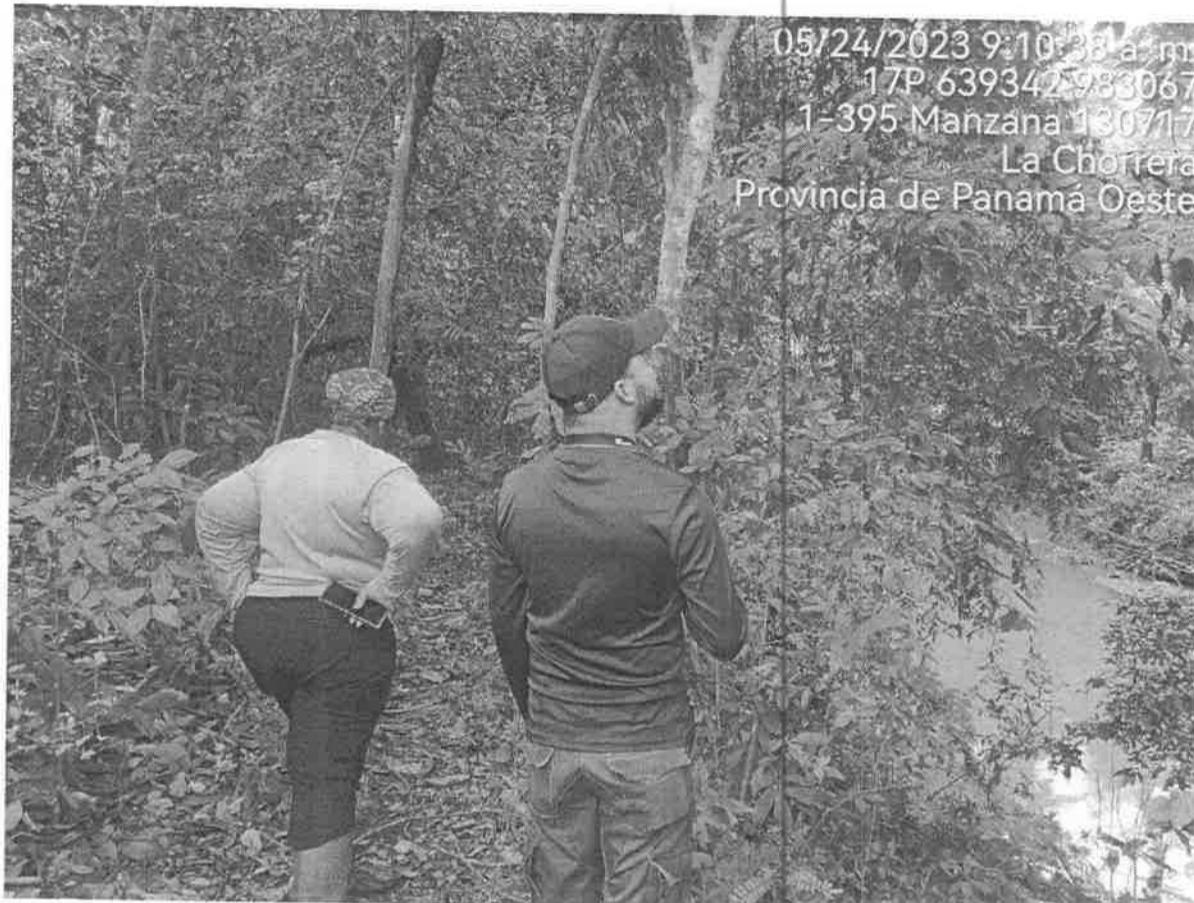
<i>Elaborado por:</i>
 Ing. Lady J. Palacios C.  Ingeniera Forestal Jefa Encargada de la Sección Forestal CONSEJO TECNICO NACIONAL Dirección Regional de Panamá Oeste

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



05/24/2023 9:10:38 a.m.
17P 639342 983067
1-395 Manzana 130717
La Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

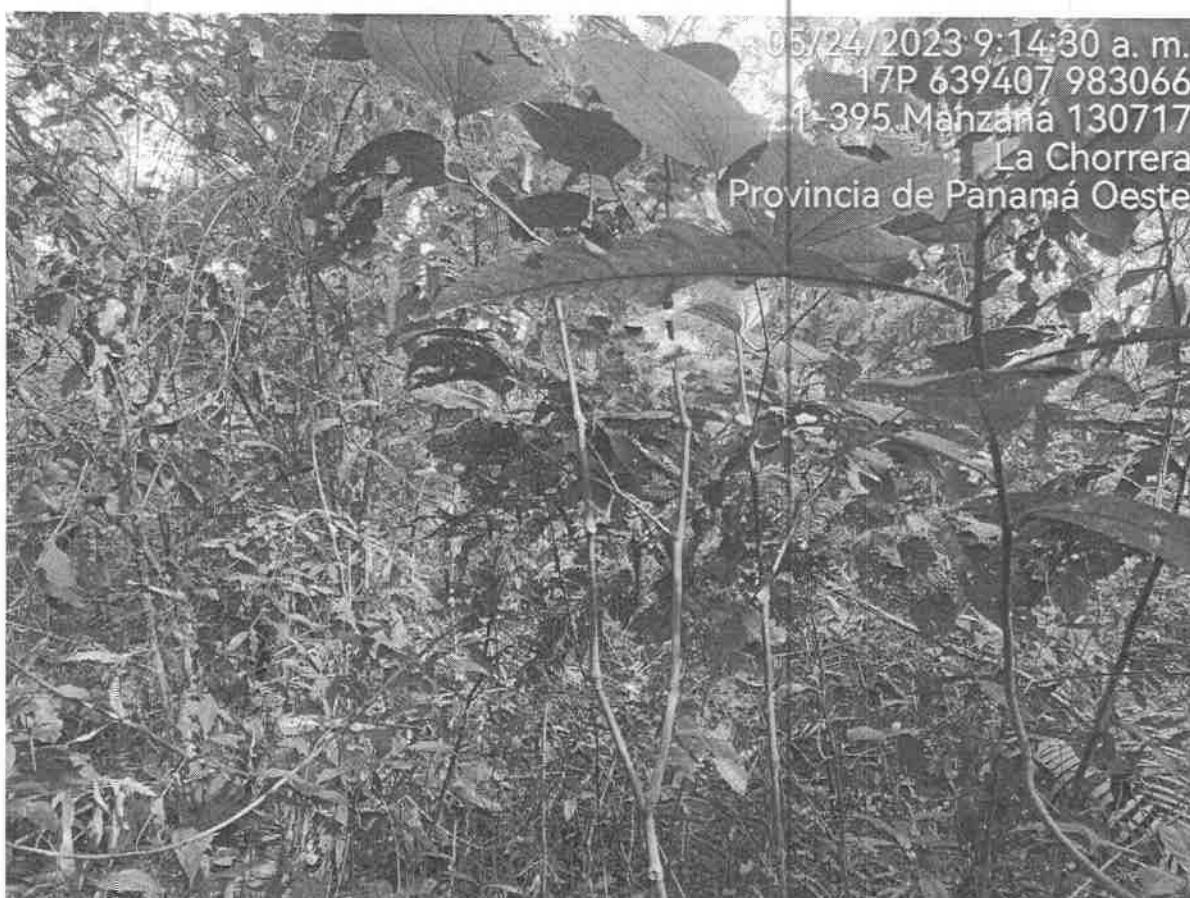


05/24/2023 9:11:21 a.m.
17P 639369 986062
1-395 Manzana 130717
La Chorrera
Provincia de Panamá Oeste

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

63

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA S.A.P.B. – 096 – 2023

Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, Es.I.A. Cat. 2,
Proyecto “EL REMANSO”

PROMOTOR: COSTA VENTURES, CORP.	La superficie total especificado en el Es.I.A., para realizar el proyecto es de: <u>9 H + 2700 m²</u> , de la superficie total de la finca ya descrita.
REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Gallo. CÉDULA/PASAPORTE: N-20-1167	
CONSULTORES: <ul style="list-style-type: none">• Ilce Vergara. / Registro IRC: 029-2007	
LOCALIZACION: El proyecto se desarrollara sobre dos fincas: <ul style="list-style-type: none">– La Finca con Folio Real 794 (F), con Código de Ubicación 8617 y con una superficie total de 11 H + 5000 m². Este proyecto se encuentra ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA No.: 140 NOMBRE: Ríos Caimito	POSIBLES IMPACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: <ul style="list-style-type: none">– Remoción de cobertura vegetal;– Poda, tala;– Corte, movimiento, relleno y nivelación de terreno;– Erosión y sedimentación.
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO: El proyecto “EL REMANSO” tiene como objetivo la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 H dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m ² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m ² , área de uso público y casa club de 4,741 m ² , áreas verdes de 2,535 m ² , áreas de calles de 24,421 m ² , servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m ² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m ² .	

ANTECEDENTES:

- Invitación por parte de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando SEIA-093-2023.
- Copia del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II para el proyecto ya descrito.

OBJETIVOS:

- Participar en la evaluación del Es.I.A. Cat. 2, específicamente, el P.R.R.F.F. como componente independiente del mismo, del proyecto denominado “EL REMANSO” para comprobar, en materia de biodiversidad, medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de la capa vegetal y tala.
- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 24 de mayo de 2023, de 8:30 a.m. a 11:00 a.m.

PARTICIPANTES:

Magister. Ernesto Brown.	– Por Mi Ambiente S.E.I.A., Regional Panamá Oeste
Ing. Leidis Palacio.	– Por Mi Ambiente S.E.FOR., Regional Panamá Oeste
Magister. Miguel Ríos.	– Por Mi Ambiente S.H., Regional Panamá Oeste
Agr. Isaac Espinosa M.	– Por Mi Ambiente S.A.P.B., Regional Panamá Oeste
Ing. Ilce Vergara.	– Por la empresa consultora.
Ing. Norberto Valenzuela.	– Por la empresa consultora.
Ing. Cesar González.	– Por la empresa promotora.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN:

- Recorrido terrestre a lo largo de la zona indicada en el Es.I.A., para recopilar todas las evidencias posibles (imágenes, coordenadas, entre otras) para lograr emitir el concepto técnico, en nuestro caso y dentro del respaldo de las normas ambientales pertinentes.

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO UTILIZADO:

- Vehículo doble cabina, Toyota Hi-lux, color blanco, con placa de matrícula vehicular GO2371, asignado a la Región de Panamá Oeste.
- GPS personal.
- Cámara personal.

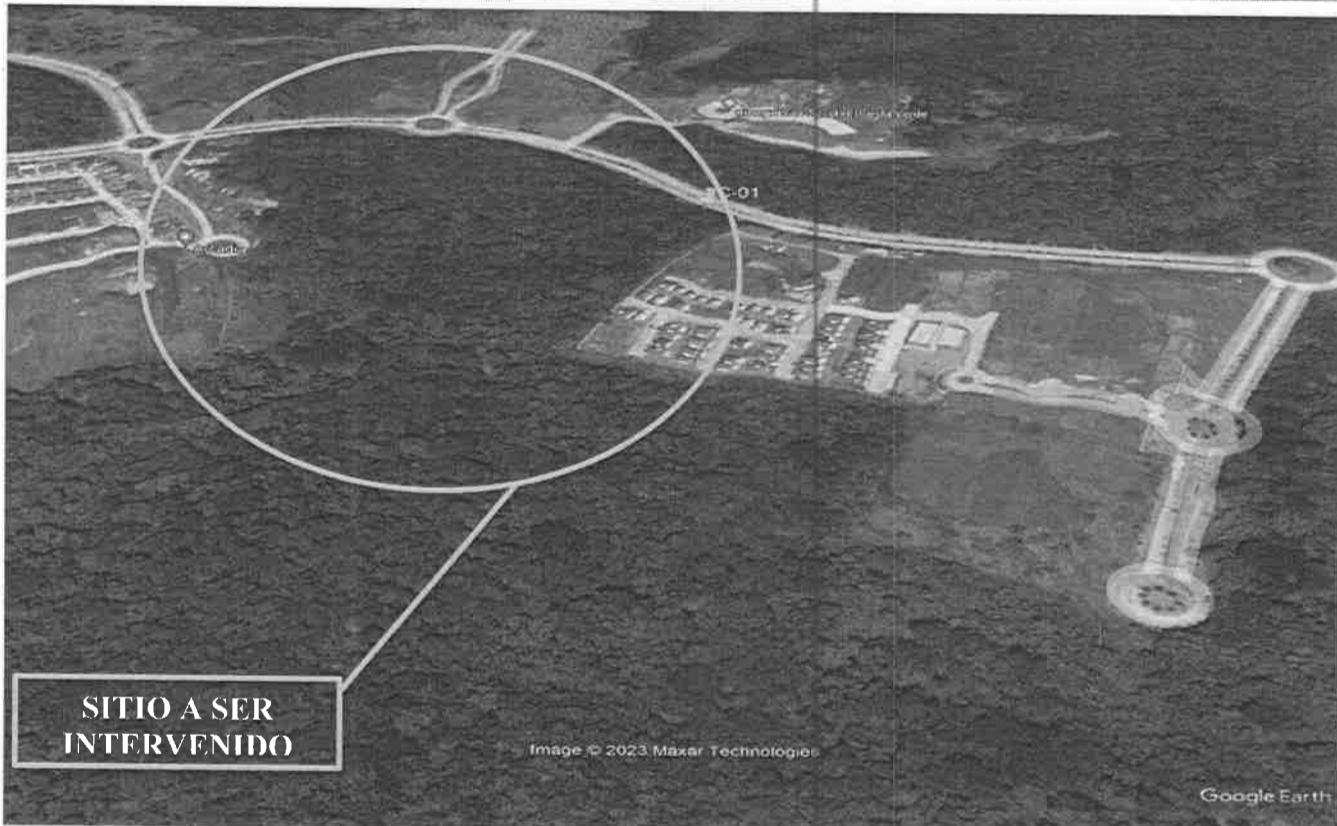
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	<i>Vegetación nutrida.</i>
RECURSO HIDRICO:	<i>Río Martín Sánchez.</i>
FAUNA SILVESTRE:	<i>En el momento de la diligencia, no se logró observar vida silvestre quizás por la hora avanzada de la mañana, solo se logró escuchar avifauna y ver un cocodrilo en un cuerpo de agua.</i>
TOPOGRAFIA:	<i>Irregular.</i>

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM Zona 17N WGS84)

PC	PRE	ELEV	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	± 2 m	21 msnm	639213	983474	Puntos de coordenadas tomadas en campo.

**OBSERVACIONES:**

- Se observa vegetación nutrida en el polígono descrito para este proyecto.
- Si existe cuerpo de agua natural.
- Se escuchó avifauna nutrida al momento de la diligencia y precisamente, por lo avanzado de la mañana no se logró ver otro tipo de animales de la vida silvestre.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, presenta características físicas/biológicas necesarias, si reúne las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre.

RECOMENDACIONES:

- Cumplir con la presentación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre para ser aplicado al inicio y en el desarrollo hasta finalizar dicho proyecto.
- Preparar al personal a contratar o subcontratar a futuro, en la ejecución de este proyecto para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
- La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre, en franca coordinación del personal (Biólogos) idóneos contratados por la sociedad responsable del proyecto, con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste, conforme a lo expuesto en el documento de aprobación del dicha herramienta ambiental.
- Evidenciar y remitir documentación de lo realizado en campo a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo al documento de aprobación, si así sea el caso, del requerido P.R.R.F.F.S.
- Remitir el presente Informe de Inspección Técnico al Departamento de Evaluación de Es. I. A. para el seguimiento respectivo.

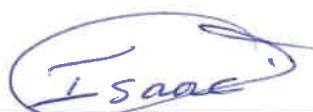
CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre para el proyecto "EL REMANSO" ubicado en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá Oeste y cuya superficie total es de 11 H + 5000 m².

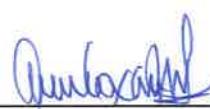
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecte realizar en este globo de terreno.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016**, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".



Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste

Revisado por: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste



DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 475-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor F. Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 31 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0-1-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es “**COSTA VENTURES, CORP.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP
[Signature] *UAPT*

The receipt is from the 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL'. It has handwritten text 'RECIBIDO' and a signature. The date is listed as '10/06/2023' and the time as '2:26 pm'.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Fecha:	10/06/2023
Hora:	2:26 pm

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	31 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“EL REMANSO”
PROMOTOR:	“COSTA VENTURES, CORP”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “El Remanso”, consiste en la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados el espacio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado Ecológicamente el área definida para llevar a cabo el desarrollo del proyecto El Remanso, desarrollado por la empresa promotora Costa Ventures Corp., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, con un polígono de 11 Has + 5,265.295 m² se encuentra bajo la influencia de zona de vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).

La vegetación arbórea más representativa del área la pudimos observar en la cuenca del río Martín Sánchez. Esta vegetación no será afectada por el desarrollo del proyecto. En el área directa del proyecto en la que será intervenida la cobertura vegetal se encontraron 11 familias de plantas que aportaron un total de 14 especies, siendo la familia malvaceae la de mayor cantidad, luego le sigue la urticaceae, la anacardiaceae, arecaceae, burseraceae, meliaceae, moraceae y la tiliaceae

De acuerdo con la estructura de la cobertura vegetal producto de la caracterización de la flora en general, se identificó un solo tipo de vegetación arbórea que es bosque secundario muy joven (rastrojo). Además está presente

Bosque secundario muy joven (rastrojo). Formación vegetal constituida por especies herbáceas, arbustivas, leñosas y ocasionalmente arbóreas invasoras de 1 a 5 años de edad, que no sobrepasan los 5 metros de altura promedio y que crecen en terrenos deforestados y luego abandonado. Puede contener algunos árboles aprovechables dispersos, de diversos tamaños y su potencial económico depende de las especies presentes. También se le denomina bosque secundario muy joven.

Se encontraron en el rastrojo, según el EIA II, 36 árboles como: espavé, malagueto, higuerón, almacigo, malgabe, algarrobo, gorgojo, guácimo, frijolillo, laurel, zorro, harino, palma real, Panamá. Nueve especies arbustivas.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

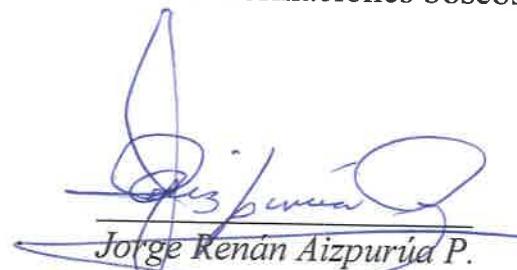
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, En el inventario forestal pie a pie, se inventariaron un total de 14 árboles con un DAP superior a los 20 cm. La especie con mayor cantidad fue la anacardiaceae, Annonaceae, moraceae, anacardiaceae, agavaceae, fabaceae, sterculiaceae, fabaceae, lauraceae, anacardiceae, sapindaceae, arecaceae, malvaceae. Además en el área del proyecto no se observaron especies de flora amenazada, endémicas o en peligro de extinción, las especies existentes en el lugar son muy comunes. En cuanto a endemismo, no fueron reportadas especies endémicas.

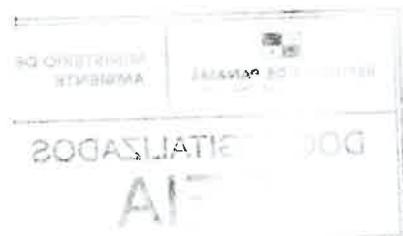
CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



IDEONEIDAD: 2466-69 *



50

m
AS

MEMORANDO DSH-437-2023

PARA : ANALILIA CASTILLERO
Directora de Evaluación de impacto Ambiental Encargada

DE : Emet Herrera
EMET HERRERA
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II mediante Informe técnico DSH-030-2023



Fecha : 24 de mayo de 2023

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0344-0905-2023, en donde se solicita comentarios al Estudio “EL REMANSO” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es la COSTA VENTURES, CORP.

Adjuntamos el informe técnico DSH-030-2023.

Sin otro particular, atentamente.

EH/JJ

The stamp is rectangular and contains the following text:
REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Fallón
Fecha: 25/5/23
Hora: 3:05 pm

INFORME TÉCNICO No. DSH-030 -2023**COMENTARIOS TÉCNICOS AL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“EL REMANSO”****DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	“EL REMANSO” Categoría II
Nombre del promotor:	COSTA VENTURES,CORP.
Fecha del Informe:	19/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	# 140, Cuenca del Rio Caimito

OBJETIVO

Emitir comentarios técnicos al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “EL REMANSO” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*indicar el tipo del proyecto, el área*)

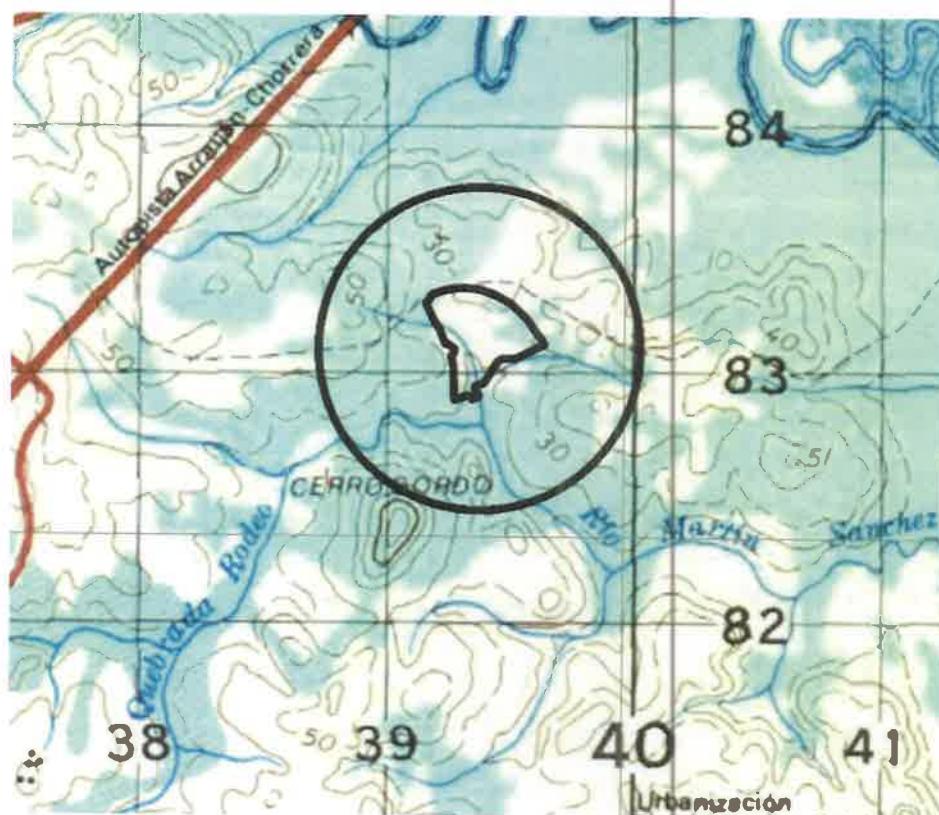
La empresa COSTA VENTURES, CORP. Identificada en la sección de Mercantil del Registro Público con el Folio Nº 155616336 tienen la finalidad de desarrollar el proyecto denominado “El Remanso”, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, cuyo acceso principal es por la carretera Panamericana, para posteriormente utilizar las vías existentes dentro del área.

El proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m². El costo del proyecto es de aproximadamente B/ 17,000,000.00. (diecisiete millones balboas) con un periodo de cinco años para desarrollo.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD HÍDRICA** (*textual del EIA*)

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- *IMPACTO: Cambios en la cobertura vegetal Este factor ambiental se verá afectado durante la construcción del proyecto, ya que para esta actividad se realizará la limpieza y desbroce total de la vegetación existente y principalmente el estrato herbáceo, con el fin de realizar la limpieza y nivelación según la planificación.... Página 16*
- *En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), encontramos un bosque de galería que el mismo será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal... Página 52*
- *En el área de influencia directa del proyecto (quebrada sin nombre), encontramos un bosque de galería que el mismo será respetado por la empresa promotora cumpliendo así la legislación forestal. Página 65*



- En el Anexo VI. Mapa TopográficoPágina 222



Quebrada Sin Nombre Remanso

- En el ANEXO 1: Fotografía del Muestreo, del REPORTE DE ANALISIS DE AGUA SUPERFICIAL....Página 241



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Identificación de la Muestra	2478-23
Nombre de la Muestra	Quebrada Sin Nombre Remanso
Coordinadas	N/A

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MAXIMO
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	<100,00	(*)	100,0	<250,0
Hidrocarburos Totales	H.C.T	mg/L	SM 5520 F	2,40	±0,09	0,03	<0,05
Oxígeno Disuelto**	O.D.	mg/L	SM 4500 O G	2,35	(*)	2,0	>7,0
Sólidos Suspensidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	66,33	0,03	7,0	<50,0
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	190,00	±0,03	0,07	<50,0
Potencial de Hidrógeno***	pH	UpH	SM 4500 H+ B	6,96	±0,02	0,1	6,5-8,5
Temperatura***	T°	°C	SM 2550 B	28,40	±0,02	-20,0	±3°C

- Resultados de análisis de agua de quebrada sin nombre..Página 239

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las afectaciones de las fuentes hidráica, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.

Respecto a la página 16, 52, 65, 222, 239, 241. Se le advierte al promotor que toda canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

En la posibilidad de construcción de puentes sobre cuerpo hidrárico, cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

Con respecto a la remoción de suelo y sedimentos cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 75 de 4 de junio de 2008, “Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”

Protección del cuerpo hidrárico las medidas a implementar para su conservación no se encuentran el Plan de Manejo Ambiental, según lo que establece Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”.

A pesar de que el estudio hace mención del cuerpo de agua (quebrada sin nombre), y que aseguran protegerán, dicho cuerpo hídrico aparece en el mapa presentado en la página 222, y le realizan un análisis de calidad de agua superficial cuyos resultados presentan en la página 239, el plano arquitectónico del complejo residencial de la página 195 no presenta las zonas de protección hídricas de esta quebrada sin nombre.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

*Requiere ampliación

1. La fuente hídrica que se encuentran dentro del polígono del proyecto se le debe dar especial atención para que durante la fase de intervención por movimiento de tierras, se evite su contaminación hídrica. Cumpliendo con lo establecido en:
 - Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materia de aguas, en su capítulo IV sobre las servidumbres que establece el Código Civil sobre riberas y márgenes, en el artículo 41, del citado decreto se entiende por márgenes las zonas laterales que colindan con los límites externos de la línea de ribera, y están sujetos, en una zona de 3 metros, a servidumbres de uso público en interés general de la navegación, la flotación, la pesca y el salvamento.
 - El Decreto Ejecutivo N° 75 de 4 de junio de 2008, "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo"
 - Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Titulo III, Capítulo VI relacionada al Recursos Hídricos, artículos 66 al 70.
2. Proteger los bosques de galería de los cuerpos hídricos dentro del polígono del proyecto, según lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones"

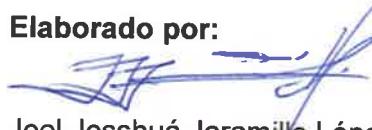
RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

Ampliaciones requeridas

1. Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Titulo III, Capítulo VI relacionada al Recursos Hídricos, artículos 66 al 70. Ver mapa adjunto.
2. Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.

Elaborado por:


 Joel Josshuá Jaramillo López
 Jefe Encargado del Departamento
 de conservación de suelos
 INSTITUTO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
EL J. JARAMILLO L.
 INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL
 Informe Técnico N°:
 Evaluación del EIA del proyecto:
EL REMANSO

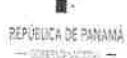
Visto Bueno


 Emet Herrera
 Directora Encargada de la Dirección
 de Seguridad Hídrica

PROYECTO REMANSO Y LOS CUERPOS HÍDRICOS DENTRO DE SU INFLUENCIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0936 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX. O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 25 de Mayo de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	L. Pidich
Fecha:	24/5/2023
Hora:	13:43 p

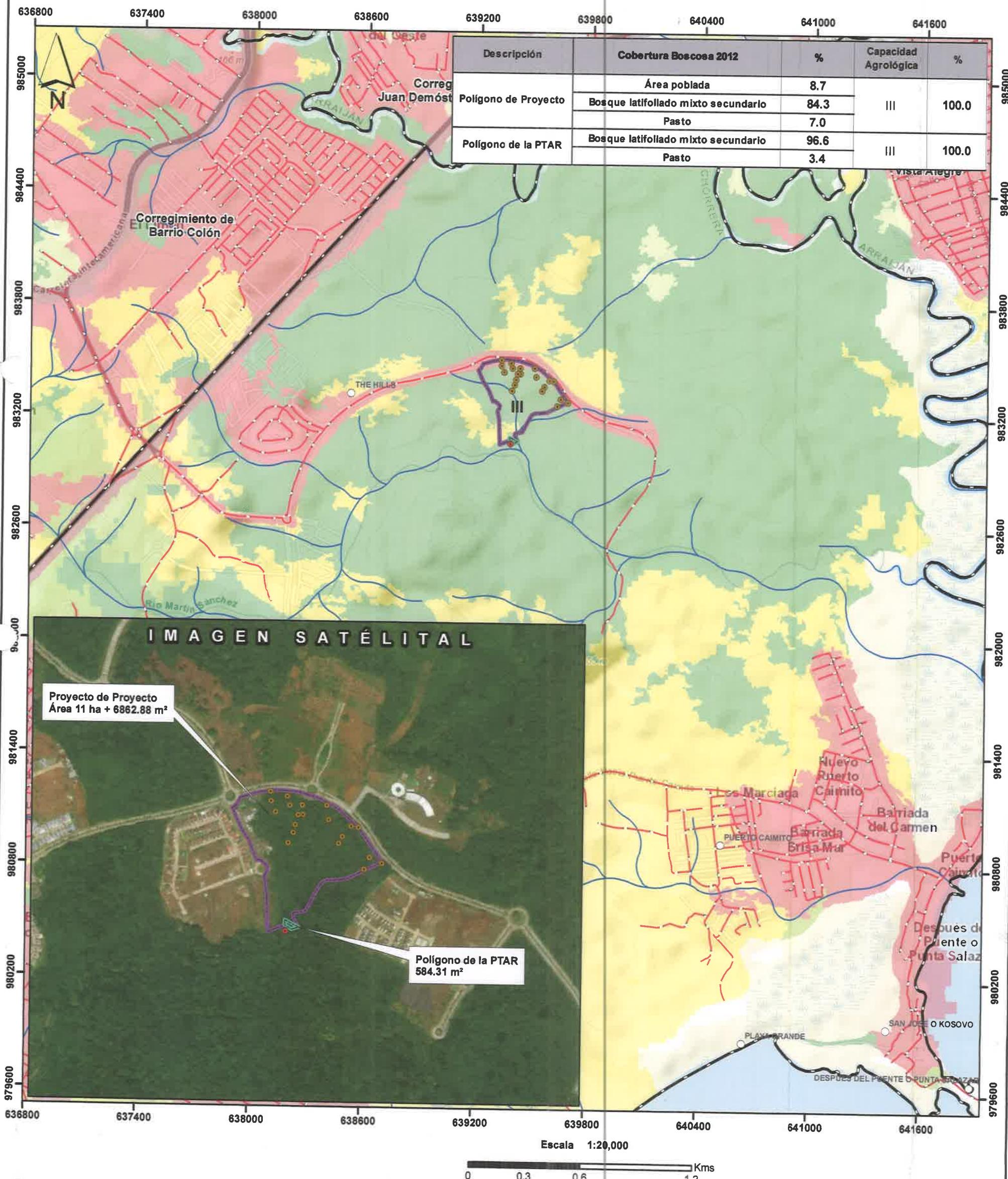


En atención al **MEMORANDO DEEIA-0344-0905-2023**, donde solicita que se genere una cartografía que permita determinar la ubicación y superficie de coordenadas correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**EL REMANSO**", cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Puntos	Prospección arqueológica, Punto de descarga
Polígonos	Proyecto de Proyecto, superficie 11 ha + 6862.88 m ² Polígono de la PTAR, superficie 584.31 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de Los Suelos, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto, Área poblada
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: La Chorrera Corregimiento: Puerto Caimito
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA,
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"EL REMANSO"

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Límite de corregimientos
- Prospección arqueológica
- Punto de descarga
- Polígono de Proyecto
- Polígono de la PTAR

- Cobertura y Uso de los Suelos 2012**
- Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada

Notas:

- Los polígonos se generaron con los datos presentados en una tabla de excel.
- Los polígonos se ubican fuera del SINAP.
- Los polígonos se encuentran en la cuenca Río Caimito (140).

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen Satelital ESRI
- DEEIA-0344-0905-2023

Capacidad Agrologica

III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

159-UAS-SDGSA

23 de mayo del 2023

MINISTERIO
DE SALUD

TOTOCNE
24/MAY/2023 9:45AM
48
DIE IR
KIANGETTE
Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-089- 2023 "EL REMANSO "** a desarrollase en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera provincia de Panamá Oeste, por el promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**.

Atentamente



Signature of Ing. Atala Milord
ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



C.c: Dr. Kevin Cedeño-, Región de Panamá Oeste
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-089-2023

Proyecto. "EL REMANSO"

Fecha: MAYO 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMA OESTE,

Promotor: COSTA VERDE, CORP.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO № 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m². 15 m de largo y 15 m de ancho, para este proyecto se hizo el estudio hidrológico.

IMPACTOS NEGATIVAS:

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. Pérdida de cobertura vegetal. | 4. Contaminación por ruido |
| 2. Contaminación del suelo y agua | 5. Contaminación del aire. |
| 3. Contaminación por desechos Sólidos y líquidos | 6. Contaminación por hidrocarburos |

DEBE CUMPLIR CON ESTAS NORMAS PARA MINIMISAR LOS EFECTOS NEGATIVOS PROVOCADOS POR LA EJECUSIÓN DEL PROYECTO

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal.

Estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA solicita que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. El proyecto debe entregar la certificación que el IDAAN le va suplir de agua para consumo humano.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA solicita que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. **Cumplir con las Guías de la OPS/OMS**

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y

Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud



23/MAY/2023 11:04 AM

Leticia
DEIA
JM
KS
AMBIENTE

Panamá, 19 de mayo de 2023
Nota No. **134-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **COSTA VENTURES, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

f.p.
MB/jsp



Nota No. 134-DEPROCA-2023
Panamá, 19 de mayo de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **COSTA VENTURES, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. En la nota 178-DNING del 14 abril de 2015, se dio VoBo para el Plan Maestro del Acueducto de Costa Verde.
- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable, el Sistema Sanitario y la PTAR. Deberán cumplir con las **NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS** del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno por las Autoridades Competentes.

Revisado por:


Jaisseth González

Evaluador Ambiental



Faúnd
22/MAY/2023 10:12AM
42

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

D E I A
M I A M B I E N T E

Panamá, 19 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°531-2023

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

YK

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023, con los comentarios concernientes a la información del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “EL REMANSO”, No. de expediente DEIA-II-F-089-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

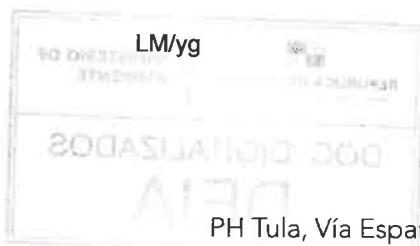
Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “EL REMANSO” y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Linette Montenegro
Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg



PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

Panamá, 17 de mayo de 2023
DIPA – 172 – 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

41
JL
KS

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Dominguez
Fecha:	17/5/2023
Hora:	2:00 pm

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023, ha sido revisado el Capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera **incompleta**, lo que no permite verificar su viabilidad socioeconómica y ambiental. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Para los impactos: incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, desplazamiento de fauna, generación de desechos sólidos y desechos líquidos, afectación al patrimonio cultural y aumento del tráfico vehicular; el valor monetario estimado no está completamente definido, por lo que se recomienda revisar el procedimiento de valoración aplicado.
- El procedimiento aplicado en la valoración monetaria del impacto “desplazamiento de fauna” no es el apropiado. En este caso, lo recomendable es valorar monetariamente la fauna que se desplaza y las funciones naturales que desempeña la misma.
- Para este proyecto deben valorarse monetariamente al menos 9 impactos sociales y ambientales, priorizando aquellos con importancia ambiental igual o mayor que 30 ($IM \geq 30$).
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej



ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO ₂							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Perdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							



DOC DIGITALIZADO

DEIA

JNL 39
HS

Panamá 12 de Mayo de 2023.

SAM-302-2023

16/MAY/2023 01:14W

D E I A

M I A M B I E N T E

Ing. Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio del Ambiente

E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023 recibida el 10 de Mayo de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-089-2023 titulado "EL REMANSO" El Proyecto en estudio está ubicado, en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, cuyo acceso principal es por la carretera Panamericana, para posteriormente utilizar las vías existentes dentro del área , Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA

Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-089-2023

PROYECTO: "EL REMANSO"

UBICACIÓN: ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el sector conocido como Costa Verde, cuyo acceso principal es por la carretera Panamericana, para posteriormente utilizar las vías existentes dentro del área

PROMOTOR: La empresa COSTA VENTURES, CORP. Identificada en la sección de Mercantil del Registro Público con el Folio N° 155616336 El proyecto se ubica en un globo de terreno de 11.5 hectáreas dentro de la finca N°794, ubicadas en el sector conocido como de Costa Verde, en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
- 3-. Evaluar los antecedentes ambientales físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el Artículo 23 del DE123-09.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-089-2023 El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m². El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 140, la cual está formada por los ríos Aguacate, Cáceres, San Bernardino, Potrero y Caimito, siendo este último el río principal de la cuenca. Está localizada en la vertiente del Pacífico en la provincia de Panamá Oeste El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario muy joven (rastrojo). constituida por especies herbáceas, arbustivas, leñosas y ocasionalmente arbóreas invasoras de 1 a 5 años de edad, que no sobrepasan los 5 metros de altura En el área del proyecto se registraron dos especies de sapos, una especie de rana, seis especies de lagartijas y tres serpientes, las cuales están incluidos en 9 familias y tres órdenes. Todos los sapos registrados son especies típicas de áreas alteradas. Aves registradas 32 especies de aves incluidas en 10 órdenes y 17 familias. Mamíferos sólo observamos tres individuos de la especie de mamíferos como la conocida Ardilla negra (*Sciurus variegatoides*), ñeque (*Dasyprocta punctata*) y un armadillo de nueve bandas (*Dasyprocta novemcinctus*) En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
- 5 En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra

contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:



lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-089-2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

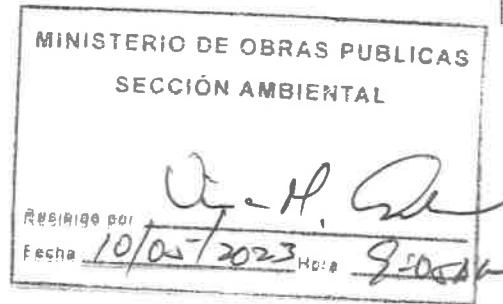
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks
jm/19



Albrook, Calle Broberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks
In 19



RECIBIDO
10-05-23
Argentina
9:55 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

N

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

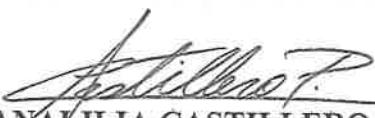
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks




Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Señor
Tomás Velásquez
Alcalde de La Chorrera
E.S.D.

(Signature)

Respetado señor Tomás Velásquez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia Castillero Pinzón
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks
Jm 19



*Atendida
10-5-23*

- 12: 8

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

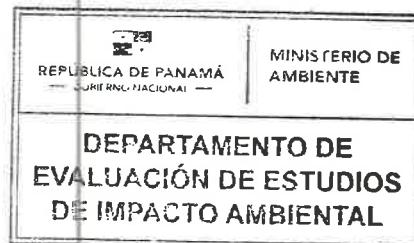
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks
Jm/ks



143 - E
19/05/2023
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

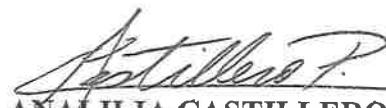
Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks
Jm 19



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por: *Eliza*
FECHA: 10/5/23 HORA: 12:16

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0149-0905-2023

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**EL REMANSO**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/jm/ks

En 19

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

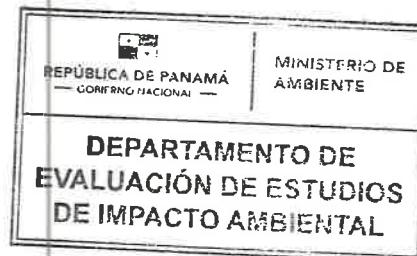
RECIBIDO

FIRMA:



FECHA:

10/05/23 para 11:05



Avenida, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental



DE: MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 09 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

MDG/ACP/ks/jm
KSSM

RECIBIDO POR:
10/MAY/23 2:35PM
MIAMBIENTE DIPÁ

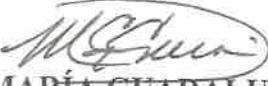
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEIA-0344-0905-2023

R

PARA: JOSE VICTORIA
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: 
MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental,

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 09 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (MES): ABRIL
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

MDG/ACP/ks/jm
10/5/23

10/5/23
12:47pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal

DE:

MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 09 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

MDG/ACP/ks/jm
15/5/23

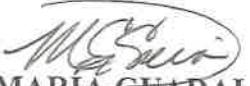


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

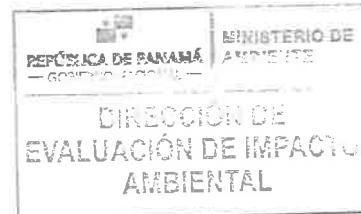
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023

PARA: KARIMA LINCE
Directora Encargada de Seguridad Hídrica

DE: 
MARIA GUADALUPE DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 09 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**EL REMANSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (MES): ABRIL
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

MDG/ACP/ks/jm
JCS/JM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

25

24

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: MARÍA G. DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental,

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 09 de mayo de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

MDG/ACP/ks/jm
10/5/23

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Afarel</i>
Fecha:	<u>10-5-2023</u>
Hora:	<u>2:35</u>

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0955

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0344-0905-2023

R

PARA: YOLANIS CASTRO
Directora Regional Encargada de MiAmbiente Panamá Oeste

DE:

MG Gracia

MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 09 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es COSTA VENTURES, CORP.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

UAS consultadas: MINSA, SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, MOP, MiCULTURA, Alcaldía de La Chorrera.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-089-2023**
Fecha de Tramitación (MES): ABRIL
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

*MDG/ACP/ks/jm
VSM*



*releydel
10-5-23
12:06*
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 110-0505-2023
DE 05 DE MAYO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COSTA VENTURES, CORP** a través de su representante legal el señor **JORGE GALLO**, con número de cédula N-20-1167 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**EL REMANSO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de abril de 2023, el señor **JORGE GALLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**EL REMANSO**” ubicado en provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, ALDO CÓRDOBA** y **ADRIÁN MORA** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-029-07, IRC-017-2020 e IRC-002-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de mayo 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**EL REMANSO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**EL REMANSO**” promovido por la sociedad **COSTA VENTURES, CORP**.

ARTÍCULO 2: ORDÉNAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	05 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	EL REMANSO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	COSTA VENTURES, CORP
CONSULTORES:	ILCE VERGARA (IRC-029-07) ALDO CÓRDOBA (IRC-017-2020) ADRIÁN MORA (IRC-002-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una barriada, la cual se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

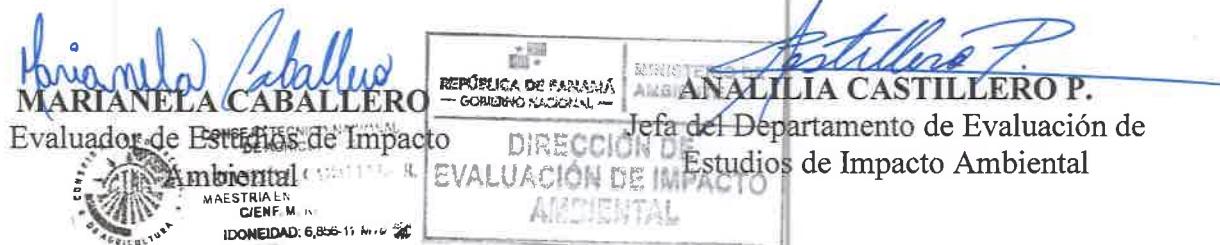
Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “EL REMANSO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “EL REMANSO”, promovido por la sociedad COSTA VENTURES, CORP.




MARIÁ GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental, Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: EL REMANSO

PROMOTOR: COSTA VENTURE, CORP

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-089-2023

FECHA DE ENTRADA: 28 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR CONSULTORES: ILCE VERGARA, ALDO CÓRDOBA Y ADRIÁN MORA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de	X		

	vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ILCE VERGARA	IRC-029-07	DEIA-ARC-064- 2021	✓		
ALDO CÓRDOBA	DEIA-IRC- 017-2020	DEIA-ARC-012- 2023	✓		
ADRIÁN MORA	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087- 2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“EL REMANSO”

Categoría:

II

Ubicación:

Corregimiento De Puerto Caimito, Distrito De La Chorrera, Provincia De Panamá Oeste.

PROMOTOR

Promotora: COSTA VENTURES, CORP

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JORGE GALLO

Cédula: N-20-1167

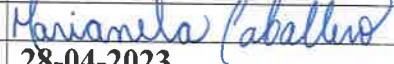
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	
Fecha de Verificación	28-04-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	28-04-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =167-2023

PROYECTO: EL REMANSO

PROMOTOR: COSTA VENTURES, CORP

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES ABRIL AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	---	--	No aplica
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos Original del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 Cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Tica M. Jorga
Cedula: N-21-257
Correo: ilmayor@yahoo.es
Teléfono: 6695-8334
Firma: Tica M. Jorga

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: Marianel Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ANALILIA CASTILLERO P
Firma: AnaCastilleroP

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70267

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

13

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COSTA VENTURES CORP. / 155616336-2-2015-DV-0	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	B/. 1,250.00
	Transferencia		
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 TRANSF-17/04/2023

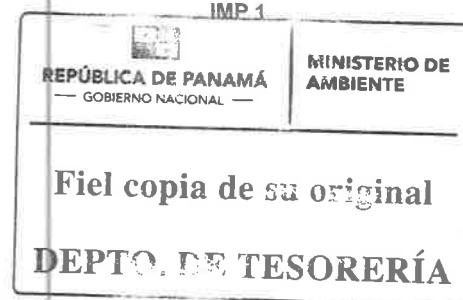
Dia	Mes	Año	Hora
18	04	2023	03:28:27 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

70266

Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COSTA VENTURES CORP. / 155616336-2-2015-DV-0	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-17/04/2023

Día	Mes	Año	Hora
18	04	2023	03:27:29 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 218371

Fecha de Emisión:

18	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COSTA VENTURE CORP.

Representante Legal:

JORGE EDUARDO GALLO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

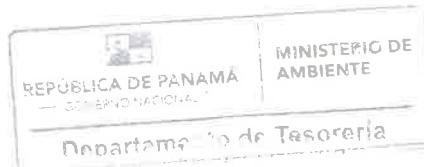
Finca

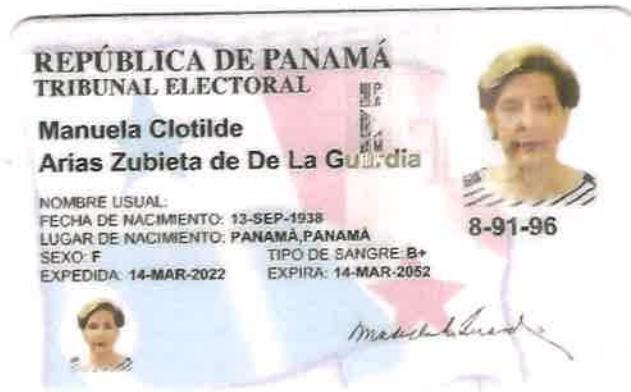
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Yo Licio, Erick Barcelo Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-BM

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 MAR 2023

Panamá

Licio, Erick Barcelo Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.02 09:53:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
83590/2023 (0) DE FECHA 03/02/2023
QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA EL LIMON S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUPITA CALDERON DE LEWIS

SUSCRIPtor: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS

DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

DIRECTOR: MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA

DIRECTOR: JAIME ALBERTO ARIAS CALDERON

DIRECTOR: REBECCA ARIAS THOMPSON

DIRECTOR: JOSE RAMON ARIAS

DIRECTOR: JUAN ARIAS ZUBIETA

DIRECTOR: DEBORAH ARIAS DE ARIAS

DIRECTOR: IDA DE LOURDES ARIAS VALLARINO DE OBEDIENTE

DIRECTOR: GUILLERMO ARIAS THOMPSON

PRESIDENTE: MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA

VICEPRESIDENTE: REBECA ARIAS THOMPSON

TESORERO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

SECRETARIO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ

SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 2 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:33
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403939950



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F9997C47-5926-43B6-867B-3DBCABA20923
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
E. S. D.**

Estimado ingeniero Domínguez:

Por este medio yo, **Manuela Arias De La Guardia** mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-91-96, actuando en su condición de Representante Legal de **Hacienda el Limón, S.A.** sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá con número de **RUC 490-524-104910 DV 41** de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, actuando exclusivamente en calidad de Beneficiario del Fideicomiso de Administración, Garantía y Fuente de Pago e inscrito en el Registro Público bajo el Folio **2196183**, asiento **33** de la sección de fideicomisos, desde el 24 de agosto de 2016, en nuestra condición de propietario de la finca con código de ubicación **8617**, Folio Real **794** autorizo a la empresa **Costa Ventures, Corp.** sociedad anónima inscrita al Folio **155616336**, de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, a fin de que su conducto gestione y realice el Estudio de Impacto ambiental – categoría II al Proyecto denominado “**El Remanso**” ubicado en Costa Verde, corregimiento Puerto Caimito, distrito La Chorrera y provincia Panamá Oeste.

Atentamente.

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.


Manuela Arias De La Guardia
 Presidenta



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

02 MAR 2023

 **JL**
 TESTIGO

 **AAAC**
 TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Roberto Antonio
De Araujo Lopez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-JUL-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M. DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-ABR-2016 EXPIRA: 11-ABR-2026

8-413-243



8ZD Jnsv. L

Yo Llevo: Erick Barcela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 MAR 2023

Panamá

Licdo. Erick Barcela Chambers
Notario Público Octavo



JL

TESTIGO

HAAC

TESTIGO

Licda. SHMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.02.24 17:52:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

76441/2023 (0) DE FECHA 02/24/2023

QUE LA SOCIEDAD

GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLES), SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GERENCIALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 75941 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1981

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MARIO JULIO GALINDO HEURTEMATTE

SUSCRIPtor: JAIME ALBERTO ARIAS

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIEGO HERRERA DUTARI

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE LUIS SOSA GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO ALONSO DE LA GUARDIA PORRAS

DIRECTOR SUPLENTE: RAMON RICARDO ARIAS PORRAS

DIRECTOR / TESORERO: BEATRIZ DEL CARMEN CABAL CHEN DE ALVARADO

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES 150,000.00 DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR 1.00 CADA UNA. TALES CERTIFICADOS SERAN EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA SOLAMENTE ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO DE ARAUJO LOPEZ, SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 10733 DE 18 DE JULIO DE 2017 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 4:48

P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403932542



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D1D8F05E-B530-4B65-8B55-9D6F3BF59392

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2023.01.30 14:05:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38405/2023 (0) DE FECHA 27/01/2023. ITORRES

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 794 (F)

UBICACION: CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ OESTE

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1217 ha 2328 m² 85.720 dm²

CON UN VALOR DE TREINTA BALBOAS CON SESENTA Y UNO (B/.30.61) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.24,350.00) NÚMERO DE PLANO: PLANO: 86-24603.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLES) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 22/06/2012

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: SIENDO FIDUCIARIO(S) SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (EN ESPAÑOL) O GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC. (EN INGLES) Y BENEFICIARIO(S) HACIENDA EL LIMÓN, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA PARA IMPULSAR EL PROYECTO INMOBILIARIO QUE SE LLEVA A ACABO SOBRE LA PROPIEDAD AMPARADO BAJO UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO CON UNA DURACION DE 5 AÑOS ACTUANDO GALA TRUST AND MANAGEMENT SERVICES, INC COMO FIDUCIARIA. FICHA

FID 2342 DOCUMENTO REDI 2196183 ASIENTO 87091 TOMO 2012 ADICIONADO POR EL ASIENTO 111546 TOMO 2012 DEL DIARIO. TRAIDO EL FIDEICOMISO INSCRITO 22 DEL JULIO DE 2012, MIGRADO INCORRECTAMENTE Y RECTIFICADO EN EL DIA DE HOY. INSCRITO AL ASIENTO 33, EL 24/08/2016, EN LA ENTRADA 369728/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTE

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 30 DE ENERO DE 2023 11:04 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403892954



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B775FD69-65C5-4679-BB90-115A97C9EE45

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.06 18:51:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

89458/2023 (0) DE FECHA 06/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

COSTA VENTURES, CORP

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155616336 DESDE EL JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: DIANA GONZALEZ DE PITTI

SUSCRIPtor: JOHANNA IVETTE VIVAR

DIRECTOR: MICHELLE VALDIVIESO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE GALLO

DIRECTOR / TESORERO: MARIO PEREZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JORGE RIBA

DIRECTOR: ALEJANDRO FLORES

DIRECTOR: VIVIAN BARRIOS

DIRECTOR: SAMIR ISSA

DIRECTOR: ANDRES CORREA

AGENTE RESIDENTE: JOHANNA IVETTE VIVAR

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA SERA LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

LA SOCIEDAD TENDRA UN CAPITAL AUTORIZADO DE 15,000 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDO EN SIETE MIL SETECIENTAS VEINTICINCO (7,725) ACCIONES CLASE A SIN VALOR NOMINAL (DE AHORA EN ADELANTE CLASE A) Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (7,275) ACCIONES CLASE B SIN VALOR NOMINAL (DE AHORA EN ADELANTE CLASE B). TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS SOLAMENTE EN FORMA NOMINATIVA ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE MARZO DE 2023A LAS 5:22 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403946130



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 87289CFD-E438-45FA-A332-20D34C4F5B23

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Eduardo
Gallo Restrepo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 23-ABR-2019 EXPIRA: 23-ABR-2020



N-20-1167

Jairo



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethencourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

06 MAR 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethencourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Ingeniero
Milcáfades concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D

Ing. Concepción:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE Panamá, marzo 28 de 2023
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Huanie/a/Alabalba</i>
Fecha:	<i>28-04-2023</i>
Hora:	<i>11:52 A.M.</i>

Yo, Jorge Eduardo Gallo Restrepo, ciudadano panameño con cédula de identidad N-20-1167 representante legal de la empresa **COSTA VENTURES, CORP.** Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Solicito se someta a evaluación, el proyecto de construcción "**EL REMANSO**". El proyecto se ubica en la finca con código de ubicación 8617, Folio real 794, el mismo se desarrollará en un área de 11.5 hectáreas, localizada en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Lo solicitado legalmente, se fundamenta en Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 en DE 155 de 5 de agosto de 2011 y DE 36 de 3 de junio de 2019.

Nuestras oficinas están ubicadas en Santa María Bussiness District, Torre Argos , Piso 3. Teléfono (507) -269-4660, correo lpenalba@valorca.com

El estudio ha sido elaborado por los consultores Ilce. M Vergara, con registro ante el Ministerio de Ambiente: IRC- 029-2007, Adrián Mora con registro IRC 002-2019 y Aldo Córdoba. con registro IRC-017-2020.

A esta solicitud se adjunta.

Un (1) documento original impreso y dos (2) cd. Dicho documento consta de (358) hojas incluyendo anexos.

Copia notariada de cédula del promotor del proyecto

Certificación original de existencia de la finca donde se desarrollará el proyecto

Certificación original de existencia de la empresa

Recibo de pago en concepto de evaluación del EsIA

Paz y salvo

Nota de consultores

Planos

Resultados de monitoreos ambientales

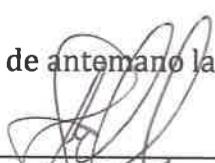
Esquema de ordenamiento

Nota emitida por el IDAAN

Estudio hidrológico

Encuestas

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente.


Jorge Eduardo Gallo Restrepo
Representante Legal/Costa Ventures Corp.



Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s); es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de la identificación que se me presenta.

04 ABR 2023

Panamá
Lcdo. Souhai M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá
Primer Suplente

